ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la Protección de la
Niñez y la Juventud

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2023

Gestión Contable

Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE 12
1.1 Identificación y funciones 12
Domicilio 12
Misión 13
Visión 13
PLATAFORMA ESTRATEGICA 13
Modelo de planeación 15
Principios del IDIPRON 16
Activos estratégicos 16
MAPA DE PROCESOS 17
ORGANIGRAMA 17
SISTEMAS DE INFORMACIÓN 18
1.2 Declaración de cumplimiento del Marco Normativo y limitaciones 18
1.3 Base normativa y periodo cubierto 18
1.4 Forma de Organización y/o Cobertura 19
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS 19
2.1. Bases de medición 19
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad 20
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera 20
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable 20
2.5. Otros aspectos 20
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES 21
3.1. Juicios 21
3.2. Estimaciones y supuestos 21
3.3. Correcciones contables 22
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros 22
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES 22
4.1 EQUIVALENTES AL EFECTIVO 23
RECONOCIMIENTO 23

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

MEDICIÓN....23
BAJA EN CUENTAS....23
PRESENTACIÓN....24
REVELACIONES....24
CONTROLES....24
4.2 CUENTAS POR COBRAR....25
RECONOCIMIENTO....25
MEDICIÓN INICIAL....26
MEDICIÓN POSTERIOR....26
BAJA EN CUENTAS....28
REVELACIONES....29
CONTROLES....29
4.3 PRESTAMOS POR COBRAR....30
RECONOCIMIENTO....30
MEDICION INICIAL....30
MEDICION POSTERIOR....30
RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DE LOS PRÉSTAMOS POR COBRAR....31
BAJA EN CUENTAS....34
REVELACIONES....35
4.4 INVENTARIOS....36
RECONOCIMIENTO....36
MEDICIÓN INICIAL....36
Costo de adquisición....37
Costos de transformación....37
Producción de Bienes....37
Prestación de Servicios....38
Sistema de inventario y métodos de valuación de inventarios....38
MEDICIÓN POSTERIOR....39
RECLASIFICACIONES....39
BAJA EN CUENTAS....40
REVELACIONES....40

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

CONTROLES 41
4.5 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: BIENES MUEBLES....41
RECONOCIMIENTO 41
MEDICIÓN INICIAL 42
Costos Capitalizables 42
Mediciones diferentes al costo 44
Bienes entregados de terceros 44
Bienes recibidos de terceros 45
Otras consideraciones 45
MEDICIÓN POSTERIOR 46
Depreciación 46
Vidas útiles estimadas 47
Valor Residual....48
DETERIORO 48
BAJA EN CUENTAS 49
REVELACIONES 49
CONTROLES 50
4.6 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: BIENES INMUEBLES 51
RECONOCIMIENTO 51
Reconocimiento contable del inmueble como activo:....51
Reconocimiento por separado de terrenos y construcciones 52
Reconocimiento contable de inmuebles de uso compartido 52
MEDICIÓN INICIAL 54
Costos Capitalizables 54
Medición inicial diferente al costo 55
Bienes entregados a terceros....56
Bienes recibidos de terceros 56
Otras consideraciones 56
MEDICIÓN POSTERIOR 56
Depreciación 56
Vida útil 57

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Valor Residual....58
Revisión periódica del método de depreciación, la vida útil y el valor residual....58
Deterioro....58
NOVEDADES, MEDICIÓN POSTERIOR Y ESTIMACIONES....58
ADQUISICIONES, CONSTRUCCIONES Y EROGACIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN CAPITALIZABLES EN INMUEBLES QUE SE CONSIDERAN ACTIVO PARA EL IDIPRON....59
ENTREGA DE BIENES INMUEBLES ENTRE ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS....59
REVELACIONES....60
CONTROLES....60
4.7 INTANGIBLES....61
RECONOCIMIENTO....61
MEDICIÓN INICIAL....63
MEDICIÓN POSTERIOR....64
REVELACIONES....68
4.8 ARRENDAMIENTOS....69
ALCANCE....69
CLASIFICACIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS....69
RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN....71
Contabilización para el arrendatario....71
4.9 OTROS ACTIVOS Y OTROS PASIVOS....71
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO....71
REVELACIONES....72
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS....72
REVELACIONES....72
RECURSOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN....73
REVELACIONES....74
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA -APERTURA DEL TÍTULO JUDICIAL....74
REVELACIONES....75
4.10 POLÍTICA CONTABLE DE DETERIORO DEL VALOR DE BIENES NO GENERADORES DE EFECTIVO: MUEBLES E INMUEBLES CLASIFICADOS COMO PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO....75
DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO....76
Fuentes externas....77

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

Fuentes internas....77
Reconocimiento y medición del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo....78
Medición del valor del servicio recuperable....78
Valor de mercado menos costos de disposición....79
Costo de reposición....79
Reversión por las pérdidas de deterioro del Valor....80
REVELACIONES....80
4.11 CUENTAS POR PAGAR....80
RECONOCIMIENTO....80
MEDICIÓN INICIAL....81
MEDICIÓN POSTERIOR....81
BAJA EN CUENTAS....81
REVELACIONES....81
4.12 BENEFICIOS A EMPLEADOS....82
BENEFICIOS A CORTO PLAZO....82
RECONOCIMIENTO....82
MEDICION....85
REVELACIONES....85
PRESENTACION....86
BENEFICIOS A LARGO PLAZO....86
RECONOCIMIENTO....86
MEDICION....86
REVELACIONES....87
PRESENTACION....87
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO LABORAL....88
BENEFICIOS POSEMPLEO....89
4.13 PROVISIONES, PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES....89
GENERALIDADES....89
PROVISIONES....90
OBLIGACIONES REMOTAS....94
RECONOCIMIENTO....94

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

REVELACIONES 94
RECLASIFICACIONES 94
ACTIVOS CONTINGENTES 95
RECONOCIMIENTO 95
REVELACIONES 95
ACTIVOS DE NATURALEZA REMOTA 96
RECONOCIMIENTO 96
REVELACIONES 96
4.14 INGRESOS 97
CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS 97
Ingresos de transacciones sin contraprestación 97
TRANSFERENCIAS 98
Ingresos de transacciones con contraprestación 99
REVELACIÓN 101
CONTROLES 101
4.15 POLÍTICA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 102
GENERALIDADES 102
CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS 102
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 102
ESTADO DE RESULTADOS 103
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO 104
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO 105
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 107
ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES TRIMESTRALES 108
4.16 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO CONTABLE 110
Objetivo 110
Alcance 110
Normatividad Aplicable 110
Generalidades 110
Eventos o situaciones que implican ajuste: 111
Eventos o situaciones que no implican ajuste: 111

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

REVELACIONES 112
4.17 POLÍTICA CONTABLE PARA DEFINIR POLÍTICAS CONTABLES, LOS CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y LA CORRECCIÓN DE ERRORES 112
Objetivo 112
Alcance 113
Normatividad Aplicable 113
POLÍTICAS CONTABLES 113
CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE 115
CORRECCIÓN DE ERRORES 116
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 118
Composición 118
5.1. Depósitos en instituciones financieras 119
5.2. Efectivo de uso restringido 119
5.3. Equivalentes al efectivo 119
5.4. Saldos en moneda extranjera 119
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 119
Composición 119
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR 120
Composición 120
Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos 120
Ingresos Tributarios y no tributarios 120
Ingresos No Tributarios 121
7.2 Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas 121
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR 121
Composición 121
8.1 PRESTAMOS CONCEDIDOS 122
NOTA 9. INVENTARIOS 122
Composición 122
9.1. Bienes y servicios 123
9.2 Criterio de Valoración 124
9.3 Inventarios recibidos en transacciones sin contraprestación y distribución de forma gratuita o a precios de no mercado. 124

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 125
Composición 125
10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles 127
10.1.1 Propiedad planta y Equipo – Muebles entregada o recibidos Terceros 128
10.2 Detalle saldos y movimientos propiedad planta y equipo – Inmuebles 129
10.2.1 PPE – Inmuebles entregados o recibidos de terceros 131
10.3 Construcciones en Curso 133
10.4 Estimaciones 133
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES 134
Composición 134
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES 134
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSION 134
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES 134
Composición 134
14.1. Detalle saldos y movimientos 135
14.2. Revelaciones adicionales 136
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS 136
Composición 136
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS 137
Composición 137
16.1. Desglose – Subcuentas otros 138
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS 138
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN 139
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA 139
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR 139
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR 139
Composición 139
21.1. Revelaciones generales 140
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 141
Composición 141
22.1 Detalle Beneficio a los Empleados a Corto Plazo 144

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

22.2 Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo 145
22.3 Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral.....146
22.4 Beneficios y plan de activos posempleo.....146
NOTA 23. PROVISIONES 147
Composición.....147
23.1 Litigios y Demandas.....147
NOTA 24. OTROS PASIVOS 148
Composición.....148
24.1. Desglose – Subcuentas otros 149
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES 149
25.1. Activos contingentes 149
25.1.1. - Revelaciones generales – Activos Contingentes 149
25.2. Pasivos contingentes.....150
25.2.1 Revelaciones generales - pasivos contingentes 150
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN 151
26.1. Cuentas de orden deudoras 151
26.2. Cuentas de orden acreedoras 152
NOTA 27. PATRIMONIO.....153
Composición.....153
27.1. Capital y cuenta resultados de ejercicios anteriores. 154
NOTA 28. INGRESOS.....155
Composición.....155
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación 155
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación.....156
28.3. Otros Ingresos 157
NOTA 29. GASTOS 158
Composición.....158
29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas 159
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones 160
29.3. Transferencias y subvenciones.....161
29.4. Gasto público social.....161

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

29.5. De actividades y/o servicios especializados 161
29.6. Operaciones interinstitucionales 161
29.7. Otros gastos 162
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS 163
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN 163
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE 164
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones) 164
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA 164
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS 164
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES 164
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 164
OPERACIONES RECIPROCAS 164

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD "IDIPRON" – NIT: 899.999.333-7

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

Esta nota tiene varios componentes a saber:

1.1 Identificación y funciones

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, es una Entidad de naturaleza pública descentralizada, con personería jurídica y autonomía administrativa. Creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967 del Concejo de Bogotá y funciona desde 1970. Con la expedición del Acuerdo 257 de 2006 sobre reforma administrativa, el IDIPRON conforma con la SDIS, el Sector de Integración Social.

El Decreto 556 de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, resultante de la transformación del Departamento Administrativo de Bienestar Social, realizada mediante el art. 87, del Acuerdo Distrital 257 de 2006. La nueva Secretaría será cabeza del Sector Integración Social, el cual estará conformado por dicha Secretaría y el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud, IDIPRON, como Entidad adscrita.

Domicilio

IDIPRON presta sus servicios en diferentes sedes a saber:

Administración Calle 61 ubicada en la Calle 61 No. 7- 78

Administración Calle 15 ubicada en la Calle 15 No. 13 - 86

Administración Distrito Joven ubicada en Calle 15 No. 13-86

Administración Calle 63 ubicada en Cra. 27ª No. 63B – 07

Centro de Acopio San Blas ubicada en Cra 3 este No. 18-51 Sur

Bosa ubicada en la Cra. 77G No. 63-35 Sur

La 27 ubicada en la Av. Cra.27 No. 23 – 21 Sur

La 32 ubicada en la Cra. 32 No. 12 – 09/55

Conservatorio Javier De Nicoló ubicado en Diag. 18 No. 16ª-13

La Rioja ubicada en la Calle 4 No. 14 – 14

Luna Park ubicada en la Calle 13 Sur No. 17 – 52

Oasis I y II ubicada en la Calle 10 A No. 45 – 09

Perdomo ubicada en la Avenida Cra. 70C No. 60B – 05 Sur

Santa Lucía ubicada en la Diagonal 44 Sur No. 19 – 21 y Cra. 20 No. 44 – 98 Sur

Servitá ubicada en la Avenida Cra. 7 No. 164 – 94

Casa Belén ubicada en la Carrera 1 No. 6D – 88

Liberia ubicada en la Carrera 16 No. 10 – 28

Molinos ubicada en la Cra. 5A Bis No. 48N – 48 Sur

Arcadia ubicada en el Km. 2 Vereda El Hato, vía Funza – Cota, Cundinamarca

Edén ubicada en el Km. 95 vía Bogotá La Escobita, Melgar, Tolima

San Francisco ubicada en la Vereda El Peñón, Finca Villa Magdalena, San Francisco – Cundinamarca

Florida ubicada en el Potrero San Antonio, Costado Sur Parque La Florida, Vía Funza. Cundinamarca

Carmen de Apicalá ubicada en El Cairo – Vereda Los Medios, Finca San Pedro, Carmen de Apicalá, Tolima

La Calera ubicada en la Finca Bellavista, Casa Roja, Vereda Salitre Sector La Chocolatera, La Calera, Cundinamarca

Misión

Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad.

Visión

El IDIPRON será un referente en la ciudad y en el mundo en prácticas pedagógicas innovadoras, que desarrollan talentos, generan oportunidades y transforman la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en ciudadanos felices.

Cada niño, niña, adolescente y joven, será considerado en su individualidad y entorno, y contará con una pedagogía de vida que potencialice sus talentos, inspire la transformación en su vida y genere oportunidades productivas.

PLATAFORMA ESTRATEGICA

Para realizar el ejercicio participativo en la construcción de la Plataforma Estratégica se definieron dos líneas de acción: La primera, es una línea orientada al cumplimiento de los aspectos técnicos y

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

normativos que se deben cumplir, y la segunda, es una línea de participación enfocada a los grupos de interés y de valor con el fin de recoger sus opiniones frente a la entidad.

Línea Metodológica Técnica

Revisión de aspectos normativos y/o técnicos a incluir en el procedimiento y en la formulación de la Plataforma Estratégica y Plan Estratégico

Línea metodológica de participación con los grupos de valor

Definición de estrategias para realizar acercamiento a los grupos de valor con el fin de construir colectivamente la plataforma y el plan estratégicos

Grupos de valor externo
Egresados
Servidores públicos,
Directivos,
asesores Sujetos de atención NNAJ

Con lo anterior, se buscó que la actual Plataforma Estratégica fuera más social, comprensible a todos los grupos de valor e Inspiradora, lo anterior, a partir de las respuestas consolidadas de la percepción de los grupos de valor

Línea Metodológica Técnica

Se realizó una revisión del cumplimiento de los aspectos técnicos y normativos teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Ley Estatutaria 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Decreto 897 de 1995, por el cual se crea el Programa Distrital de Atención al Habitante de la Calle (Decreto 612 de 2018), por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Circular 001 de 2018, Lineamientos planeación estratégica e institucional.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Índice de Transparencia de Bogotá ITB.
- Guía distrital para la planeación de la Gestión Distrital, Alcaldía Mayor de Bogotá

Línea Metodológica de Participación con los Grupos de Interés y Valor

Se conformó un Equipo de Referentes constituido por funcionarios que conocen muy bien la misionalidad de la entidad o que tienen una excelente experticia en el diario vivir con los NNAJ. Este grupo funcionó como asesor o consultor para la formulación de la Plataforma Estratégica.

Se formularon estrategias para realizar acercamiento a los grupos de interés y valor con el fin de obtener respuestas consolidadas de percepción que sirvieran de insumo para la elaboración de la Plataforma Estratégica:

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- Actores externos, servidores públicos, egresados y servidores públicos: Se diseñó un instrumento de recolección de información mediante un formulario creado en la plataforma Google Forms (formulario), los contactos se realizaron a través de correos electrónicos, instancias locales de coordinación, contactos telefónicos, redes sociales y también se enlazó el formulario al sitio web del Instituto.

- Sujetos de atención NNAJ: Para este grupo se diseñaron las siguientes actividades:

- Facebook Live: Preguntas dirigidas a los adolescentes, jóvenes y familias, de las casas de cuidado externado (La 32, Perdomo, Conservatorio, Santa Lucía, Servitá, Bosa, Molinos).

- Mural: Mediante un mural se plasmaron ideas en relación con la percepción de la entidad actividad realizada con las niñas, adolescentes en las casas de cuidado internado Arcadia, Edén y Liberia.

- Asesores: La actividad se enfocó en construir acuerdos sobre los principales intereses y necesidades que los NNA tienen frente a las atenciones del IDIPRON, haciéndolos sentir asesores del Instituto. La actividad se desarrolló con los niños y adolescentes en las casas de cuidado, Normandía, La Florida y San Francisco.

Modelo de planeación

La planeación estratégica en el IDIPRON es un modelo en cascada, en la que se definen objetivos estratégicos y estrategias, las cuales tienen coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital. Así mismo, cada objetivo estratégico contiene estrategias, iniciativas estratégicas, acciones y metas, que se reflejan en cada uno de los planes de acción y planes operativos de las dependencias.

Dentro de este modelo de cascada, los objetivos estratégicos guardan coherencia con la misión, visión y oferta de valor, con el fin de garantizar un efecto de causa - consecuencia, tanto en la formulación como en el seguimiento.

Planeación Estratégica: Determina el quehacer y el camino a recorrer de la entidad. Define los objetivos y las metas a largo plazo para responder a los cambios para lograr la eficiencia y la calidad de los servicios.

Planeación Táctica: Tienen la función de crear y establecer el diseño de planes, programas y presupuestos para que las acciones que se tomaron en la planeación estratégica se lleven a cabo.

Planeación Operativa: Establece el corto plazo de la planeación en el IDIPRON, debido a que está relacionada con la ejecución del día a día de la entidad. Consiste en el proceso de ejecución y seguimiento de todos los planes asignando responsabilidades, definición de políticas, normas de operación, procedimientos y métodos de trabajo.

En el IDIPRON, la planeación se articula en todos los niveles con el fin de dar cumplimiento a la misión y a la visión, lo cual se ve reflejado en los planes de acción y operativos de la entidad. En coherencia con

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

lo anterior, se realiza una revisión a la política de administración del riesgo, mapa de procesos y portafolio de servicios, con el fin de que la estructura de la entidad responda a la Plataforma Estratégica:

Principios del IDIPRON

Desarrollar una gestión que garantice el cumplimiento de la misión y visión de IDIPRON.
El interés general prevalece sobre el interés particular.
Es imperativo de la función pública el cuidado de la vida en todas sus formas y la sostenibilidad del medio ambiente
Los bienes públicos son sagrados.
Gestión institucional por resultados.
El Talento Humano es el capital más valioso de la entidad.
Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.
Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.

Activos estratégicos

Los activos estratégicos son los elementos valiosos que el IDIPRON ha acumulado a través del tiempo, tangibles e intangibles, apropiables, difíciles de adquirir o de imitar y que son capaces de generar un valor apreciado por los beneficiarios:

1. El marco epistemológico y metodológico sobre el que se construyó el modelo pedagógico del IDIPRON, desde sus inicios ha permitido su adaptación a la realidad social del fenómeno de habitabilidad en calle

2. Reconocimiento Histórico Distrital, Nacional e Internacional (desde 1967), en la erradicación del gaminismo en Colombia.

3. 23 unidades de Protección Integral a nivel Urbano y Rural (Distrital y Departamental)

4. Programa de Voluntariado

5. Ostenta la delegación de la RIDIACC (Red Internacional por la Defensa de la Infancia y adolescencia en Condición de Calle) ante Colombia.

6. Reconocimiento de la UNESCO - UNICEF - Naciones Unidas y Congreso de los Estados Unidos por la labor en defensa de los derechos de los niños.

7. Estrategias de Prevención y Atención Integral Territoriales en todo el Distrito: Operación Amistad, Caminando Relajado, Toma de Barrios, Circo Itinerante, Titanes de la Cultura.

8. Única entidad del Distrito que tiene asignado recursos para la generación de la primera experiencia laboral de adolescentes y jóvenes.

9. Única entidad que proyecta recursos de otras entidades a través de Convenios para la inclusión productiva de adolescentes y jóvenes. AJ.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

10. Operador de Servicios de Otras Entidades del Distrito.

MAPA DE PROCESOS

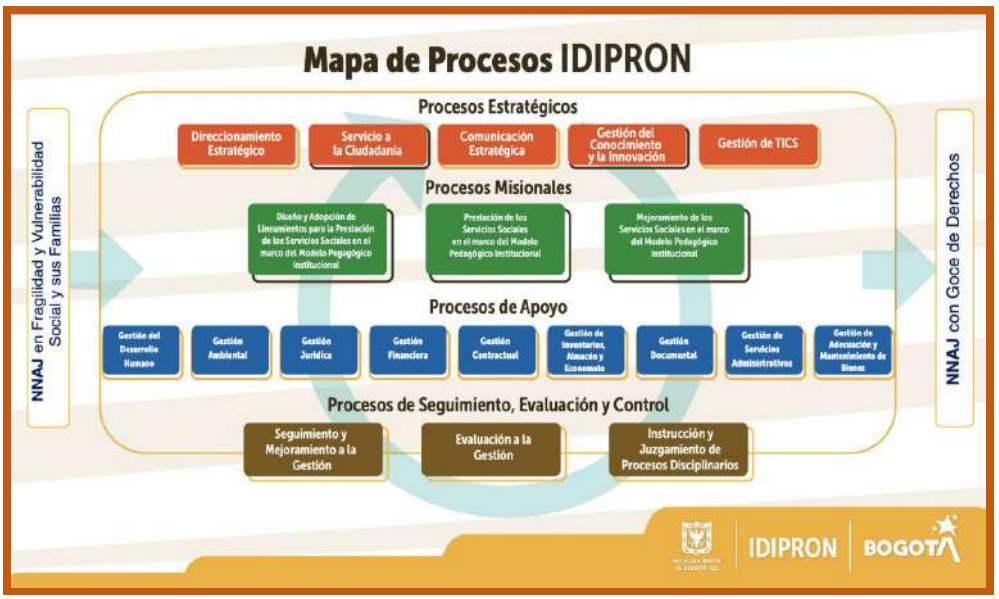

ORGANIGRAMA

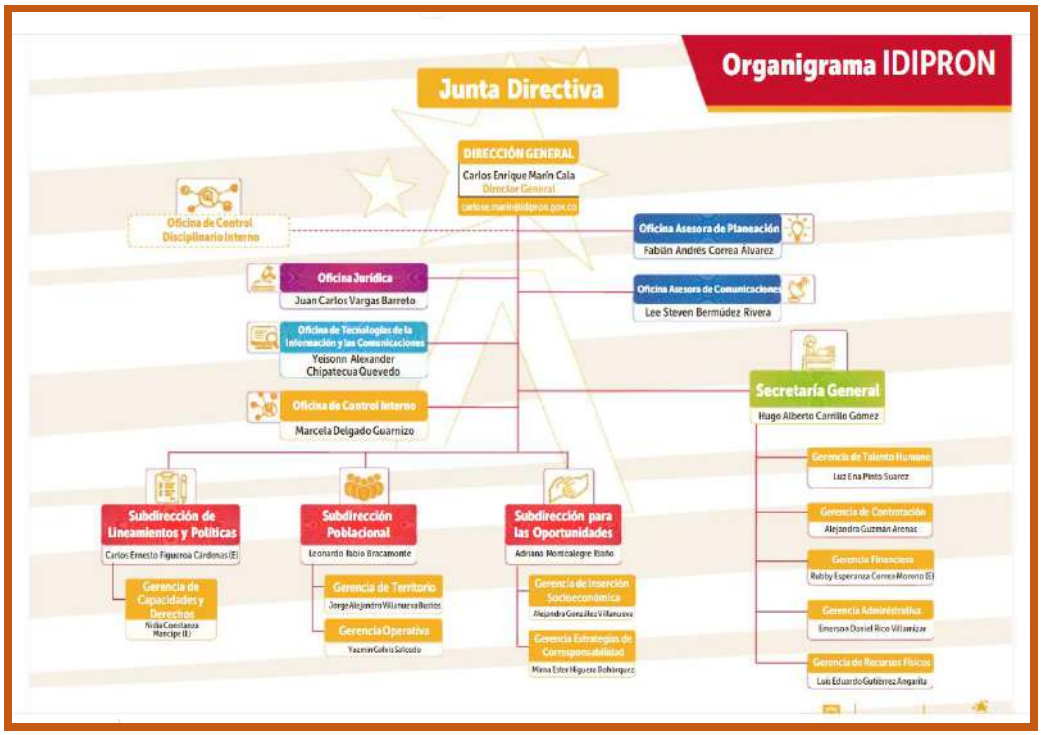

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El IDIPRON para el reconocimiento contable utiliza el aplicativo Sysman, compuesto por los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Nómina. Para el área de almacén esta implementado el Si-capital, módulo Sae-Sai. Así mismo, se utilizan los módulos de BogData en las áreas de Presupuesto, contabilidad al afectar las cuentas por pagar y Tesorería en el proceso de pagos.

1.2 Declaración de cumplimiento del Marco Normativo y limitaciones

Los estados financieros de la Entidad, con corte al 31 de diciembre de 2023, fueron preparados de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) mediante la Resolución de la CGN No. 533 de 2015 y sus modificaciones. Así mismo, con el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos definidos con los marcos normativos contables aplicables, teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

a) Resolución 354 de 2007 (modificada por la Resolución 156 de 2018), que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación.
b) Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones por la cual se incorpora, al RCP, el Marco Normativos para las entidades de gobierno, y se incorporan a dicho Marco Normativo el Marco Conceptual, las Normas, los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.
c) Resolución 620 de 2015, y sus modificaciones por la cual se incorporan al RCP, el Catálogo General de Cuenta que utilizan las entidades de gobierno.
d) Resolución 192 de 2016, por la cual se incorporan, al RCP, los Procedimientos Transversales.
e) Resoluciones que incorporan, al RCP, los Procedimientos Contables.
f) Resolución 525 de 2016, por la cual se incorpora, al RCP, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
h) Resolución 581 de 2023 emitida por la Dirección del IDIPRON. Por la cual se aprueban las Políticas Contables de la Entidad actualizadas.
i) Resolución 411 de 2023, emitida por la CGN en donde se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío de la CGN.

Para el cierre contable de 2023 se tuvo en cuenta el Instructivo de cierre No. 001 de diciembre de 2023, emanado de la CGN.

1.3 Base normativa y periodo cubierto

El marco normativo aplicado por IDIPRON para la preparación y presentación de los estados financieros, corresponde al adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus actualizaciones

Para obtener los estados financieros, se procesan los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del IDIPRON. De esta manera, el proceso de registro de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública.

Los Estados Financieros se elaboraron conforme a lo establecido en el Nuevo Marco Normativo, las Políticas Contables y a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Hacienda. En el año 2023, lo establecido en el Instructivo 001 de 2023 de la CGN. Estos son aprobados por la Secretaría General, y la Dirección del IDIPRON.
Los Estados Financieros serán publicados a través de la página web y están conformados por:

Estados de Situación Financiera
Estados de Resultados
Estado de Cambios en el Patrimonio
Notas y Revelaciones

1.4 Forma de Organización y/o Cobertura

IDIPRON es una entidad descentralizada y no tiene Entidades agregadas. El director del Idipron, emitió la Resolución No. 581 del 2023 mediante la cual fue aprobada la actualización de las Políticas Contables. Igualmente, en Comité de Sostenibilidad Contable fue aprobado el Manual de Políticas Contable, el Manual Operacional y el Plan de Sostenibilidad Contable para la Entidad. Esta entidad no realiza procesos de consolidación y/o agregación de información contable.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Las bases de contabilización utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros son: Devengo y negocio en marcha, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

2.1. Bases de medición

Con el fin de cumplir sus objetivos, los estados financieros se preparan sobre la base de la acumulación o del devengo contable. Según esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo, así mismo, se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan.

Los activos se reconocen en virtud del potencial de servicio o beneficios económicos futuros, el control, titularidad, riesgos y beneficios asociados a los mismos. Los pasivos se reconocen cuando de una obligación presente, la Entidad se desprenda de recursos que incorporan un potencial de servicio o un beneficio económico futuro; la obligación es reconocida siempre que pueda medirse fiablemente. Los ingresos se reconocen observando la esencia de la transacción, el origen y el hecho generador que permita definir su clasificación como ingresos de transferencias de Distrito y/o Recursos propios generados en la ejecución de convenios interadministrativos. Los gastos se reconocen por consumo de servicios, en el momento de entrega de bienes o prestación de servicios para el cumplimiento de la misión institucional o en lo relacionado con la ejecución de los convenios.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La presentación de la información de los Estados Financieros se realiza en pesos colombianos, sin efectuar el redondeo de centavos.

Moneda funcional: Pesos colombianos
Moneda de presentación: Pesos colombianos (COP)

Para efecto del manejo de la propiedad planta y equipo se estableció como materialidad el valor de 2 smmlv.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

No se tienen transacciones en moneda extranjera.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se presentaron hechos relevantes o materiales después del cierre de los estados financieros y hasta la fecha de su aprobación que puedan afectar de manera significativa la situación financiera o el desempeño reflejado en estos estados financieros, no obstante, la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda tiene facultad de ordenar la modificación de los Estados Financieros una vez se hayan publicado.

Sin perjuicio de lo anterior, se realizaron ajustes no materiales de periodos anteriores que afectaron la cuenta de Patrimonio 3109, que se relacionan en cuadro anexo:

DESCRIPCION	DEBITO	CEDITO	SALDO
Saldo anterior	00.00	00.00	-9,704,910,178.95
Reclasificación de saldo de resultado de la vigencia 2022, de acuerdo con lo estipulado en el Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023,	4.723.408.606.88	00.00	-14.428.318.785.83
Reintegro por mayor valor pagado cxp 20221224908, por realizar anulación y devolución en la vigencia 2023	00.00	300.983.00	-14.428.017.802.83
Ajuste estimación contable depreciación vehículos, por cambio de vida útil, previas consultas a la CGN y la SHD.	00.00	590.481.733.00	-13.837.536.069.83
Reintegro de recursos girados por la SDIS de acuerdo con la liquidación del convenio 5657/2021 por saldo a favor.	69.155.368.00	00.00	-13.906.691.437.83

2.5. Otros aspectos

A finales de la vigencia 2022 el Idipron realizó el rediseño institucional, en donde se actualiza y profesionaliza la planta de personal, modificando la Estructura Organizacional mediante el Acuerdo 009 del 15 de septiembre de 2022, que básicamente se complementó al 100% en el 2023, así:

1. Junta Directiva
2. Dirección General

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

2.1. Oficina Jurídica
2.2. Oficina de Control Interno
2.3. Oficina de Control Disciplinario Interno
2.4. Oficina Asesora de Planeación
2.5. Oficina Asesora de Comunicaciones
2.6. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
3. Secretaría General
3.1. Gerencia Administrativa
3.2. Gerencia Financiera
3.3. Gerencia de Talento Humano
3.4. Gerencia de Contratación
3.5. Gerencia de Recursos Físicos
4. Subdirección Técnica Poblacional
4.1. Gerencia de Territorio
4.2. Gerencia Operativa
5. Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas
5.1. Gerencia de Capacidades y Derechos
6. Subdirección Técnica de Oportunidades
6.1. Gerencia de Inserción Socioeconómica
6.2. Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad

Igualmente, mediante el Acuerdo 010 de 2022, se modificó la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

A través del Comité de sostenibilidad contable del 2022, se presentó y aprobó el Plan de sostenibilidad contable y el manual operativo de políticas contables.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

En la preparación de los Estados Financieros, la SHD aplicó el juicio profesional para el reconocimiento contable de bienes, derechos y obligaciones en cumplimiento a los lineamientos establecidos en las Políticas Contables, de tal forma que los criterios utilizados hacen parte integral de las revelaciones en cada nota de activos, pasivos, activos y pasivos contingentes, ingresos costos y gastos a 31 de diciembre de 2023

3.2. Estimaciones y supuestos

Los Estados Financieros de la Entidad se afectan contablemente por el cálculo de estimaciones que permiten determinar de forma más fiable el valor real y la medición posterior de activos y pasivos, de acuerdo con estudios, avalúos, depreciaciones y amortizaciones realizadas conforme a los criterios fijados en las políticas y directrices de la CGN y la Dirección Distrital de Contabilidad.

Las estimaciones y presunciones asociados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran a juicio profesional como relevantes, se evalúan regularmente y como mínimo al final del cierre contable se reconocen en los estados financieros.

Las principales estimaciones corresponden a:

a) Vidas útiles de propiedades, planta y equipo, activos intangibles
b) Cálculos de depreciación de propiedades, planta y equipo, y amortizaciones intangibles
c) Evaluación indicios de deterioro de activos no generadores de efectivo
d) Beneficios a los empleados a largo plazo
e) Provisiones, Litigios (SIPROJ).

3.3. Correcciones contables

Idipron realiza las correcciones y los cambios en estimaciones contables conforme a los establecido en las Políticas Contables, los efectos están incorporados en las cifras presentadas en los diferentes elementos de los estados financieros, bien en el patrimonio para el caso de las correcciones de periodos anteriores, o en los resultados del periodo para los ajustes que a afecten las contabilizaciones de la vigencia.

Se realizaron ajustes de periodos anteriores de cuantía no material que afectaron la cuenta de patrimonio, debido a: ajuste depreciación de bienes muebles por $ 590.481.733 por actualización de la vida útil de los vehículos, reintegro de saldo a favor de la SDIS por $ 69.155.368, en convenio de vigencia anterior, y reintegro de mayor valor liquidado a contratista por terminación anticipada de contrato por $ 300.983.00

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

A la fecha no tenemos riesgo financiero en el manejo de las cuentas bancarias, ni en las cuentas por cobrar y/o por pagar.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Al cierre de la vigencia 2022 la Secretaria General estableció la necesidad de actualizar las Políticas Contables, contratando un profesional especializado para que en el año 2023 realizará dicha actualización, la cual se presentó y aprobó en el comité de sostenibilidad 002 del 25 septiembre de 2023, publicada en Resolución 581 de 2023 emitida por la Dirección del IDIPRON. Por la cual se aprueban las Políticas Contables, el Manual Operativo y el Plan de Sostenibilidad Contable, documentos publicados en la página Web de la Entidad.

Las políticas contables establecidas a continuación están definidas teniendo en cuenta el Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública emitidos por la Contaduría General de la Nación y las Guías transversales distritales emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad que apliquen a la entidad. No obstante, en algunos casos específicos, IDIPRON considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de gobierno y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Con ocasión del rediseño institucional, acuerdos 009 y 010 de 2022, la expedición de las Políticas Transversales versión 3 para Entidades de Gobierno, Carta Circular 115 del 23/11/22 y anexos emitidos por la Secretaría de Hacienda, el Idipron vincula a través de CPS a un profesional para actualizar todo lo concerniente al Nuevo Marco Normativo. Las actualizaciones de las Políticas Contables, el Manual Operativo y el Plan de Sostenibilidad Contable fueron presentadas y aprobadas en reunión 002 del comité de sostenibilidad contable realizado el 25 de septiembre del 2023.

4.1 EQUIVALENTES AL EFECTIVO

RECONOCIMIENTO

Los recursos a los cuales da alcance esta política están conformados por el efectivo, equivalentes al efectivo y el efectivo de uso restringido, los cuales se reconocen en las cuentas correspondientes del grupo efectivo y equivalentes al efectivo. Para el reconocimiento y presentación del efectivo y equivalentes al efectivo para el IDIPRON se considera por lo menos los siguientes aspectos:

a. Evaluar las características del efectivo, de tal forma que se identifique el efectivo, los equivalentes al efectivo y el efectivo de uso restringido.

b. El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, fondos en tránsito y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades del IDIPRON.

c. Los equivalentes al efectivo corresponden a inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y tienen un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, para el caso del IDIPRON., los equivalentes al efectivo corresponden a:

• Recursos en efectivo entregados en administración a Entidades Contables Públicas diferentes, siempre que estos cumplan con la definición de equivalente al efectivo y su finalidad sea pagar compromisos de corto plazo adquiridos por el titular de los recursos.

d. Se consideran como efectivo o equivalentes al efectivo de uso restringido únicamente los recursos que estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

MEDICIÓN

El efectivo se medirá por el valor de la transacción.

Las cajas menores se medirán por el valor del fondo fijo autorizado por la resolución anual emitida por el ordenador del gasto. (Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores. Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Distrital de Contabilidad.)

BAJA EN CUENTAS

Las partidas de efectivo se dan de baja con el pago de las obligaciones, la devolución a la Tesorería Distrital y otras entidades. Otros equivalentes de efectivo como inversiones se dan de baja cuando se convierten en efectivo y este se deposita en las cuentas bancarias del IDIPRON.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

PRESENTACIÓN

Para efectos de la presentación de la información financiera, el efectivo y los equivalentes al efectivo se clasificarán como un activo corriente, a menos que éstos se encuentren restringidos y no puedan intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros, en este último caso, se clasificarán como un activo no corriente.

REVELACIONES

El IDIPRON revelará la siguiente información sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo:

Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que el IDIPRON presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera; cualquier importe significativo de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte del Instituto (efectivo de uso restringido), las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo, y un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

CONTROLES

Los controles contables de los saldos de efectivo y equivalentes deben estar encaminados a controlar la entrada y salida de efectivo:

- Toda operación de entrada y salida de dinero debe contar con el correspondiente soporte y registro contable.

- Toda operación de entrada y salida de dinero es verificada con la realización mensual de las conciliaciones bancarias.

- La caja general debe contar con un control realizado a través de arqueos de Control Interno cuando se considere pertinente, sin dar aviso al encargado de la caja.

- Registro contable de todas las cajas menores y cuentas bancarias.

- En el caso de la caja general y cajas menores: el arqueo corresponde a la verificación de saldos en bancos, cheques girados, efectivo, y los soportes de gastos realizados.

- En el caso de carteras colectivas, CDT, cuentas corrientes y de ahorros: la realización de la conciliación y revisión del estado de cuenta enviado por la entidad.

- El Tesorero General de la Entidad, efectuará la revisión de los estados diarios de tesorería.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- El Tesorero General deberá validar que no se esté recibiendo efectivo en puntos diferentes a la caja oficial del IDIPRON o los puntos que la entidad disponga, y en las entidades bancarias en las cuales se cuente con un acuerdo de recaudo.

- Todo pago debe estar causado contablemente, con el respectivo comprobante de egreso y los respectivos soportes, antes de realizar la operación en los portales bancarios, así como mantener al día el registro contable de las operaciones que reflejen los portales bancarios.

- El Tesorero y los ordenadores del gasto deberán cumplir con las responsabilidades fiscales establecidas en el artículo 89 y 90 del decreto 714 de 1996; referentes a contraer obligaciones no autorizadas o prohibidas y que autoricen giros para pagos de estas.

- El Tesorero y los ordenadores del gasto deberán cumplir con los protocolos de seguridad establecidos en el Manual para el Manejo y control de las Cajas Menores establecido por la Dirección Distrital de Contabilidad.

- Seguimiento diario de las cuentas para establecer la concentración de estas, dando cumplimiento a la Resolución No. SHD-00315 del 17 de octubre de 2019, "Por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y riesgo para el manejo de los recursos administrados por los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y la Contraloría de Bogotá D.C."

4.2 CUENTAS POR COBRAR

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el IDIPRON en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con contraprestación (venta de bienes y prestación de servicios, entre otros) y sin contraprestación (por ejemplo, impuestos, ingresos no tributarios y transferencias).
El reconocimiento procederá siempre que, previa evaluación de las circunstancias se evidencie que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción,
- Es probable que el Instituto perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción,
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

La causación oportuna de las cuentas por cobrar generadas en desarrollo de una actividad misional se realiza por aquellas dependencias del IDIPRON que sean responsables de los ingresos que generaron las mismas siempre que tengan el control administrativo o jurídico

Las cuentas por cobrar se reconocen cuando quedan en firme los respectivos actos administrativos que generan el derecho de cobro, atendiendo la presunción de legalidad que acompaña todo acto administrativo, mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción Contencioso Administrativa o

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

revocados por la autoridad que los profirió. De lo contrario, se reconocen esos derechos potenciales como activos contingentes en las cuentas de orden previstas para tal efecto y son objeto de revelación.

El IDIPRON efectuará mensualmente el reconocimiento mediante la causación oportuna de las cuentas por cobrar y los ingresos generados en desarrollo de su actividad misional. Las cuentas por cobrar se reconocen cuando quedan en firme los respectivos derechos de cobro. Mientras no se tenga un derecho claro, expreso y exigible, el IDIPRON deberá controlar la información del hecho económico en cuentas de orden deudoras.

Las cuentas por cobrar que reconoce el IDIPRON, están representadas principalmente por los derechos adquiridos en ejecución de los convenios interadministrativos celebrados con otras Entidades Distritales para aunar esfuerzos y recursos económicos, humanos, físicos y administrativos entre las Entidades para la formación vocacional de jóvenes beneficiarios, mediante la realización de actividades varias.

MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por cobrar se clasifican al costo y se miden inicialmente por el valor de la transacción determinado en los soportes documentales correspondientes.

MEDICIÓN POSTERIOR

Las cuentas por cobrar se miden por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

Reconocimiento y Medición del deterioro de las cuentas por cobrar

El reconocimiento del deterioro se registra de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, ya sea por concepto de capital, sanciones o intereses, de forma independiente, y afecta el gasto del periodo. Si en mediciones posteriores las pérdidas por este concepto disminuyen, se reconoce un menor valor del deterioro, contra el gasto afectado inicialmente, si el deterioro ha sido reconocido durante el periodo contable; o contra un ingreso por reversión de las pérdidas por deterioro de valor, cuando el valor deteriorado fue registrado en periodos anteriores. En ningún caso estas reversiones podrán ser superiores a las pérdidas previamente registradas.
El cálculo del deterioro de valor de las cuentas por cobrar se podrá realizar con la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.
Es de señalarse, que acorde con la naturaleza y la materialidad de las cuentas por cobrar, así como la relación costo/beneficio de generar la información, el cálculo del deterioro se puede estimar de manera colectiva sobre un conjunto de cuentas por cobrar, en razón a características similares (homogéneas) de las mismas. Estos criterios de agrupación son objeto de una revisión continua por parte del área de gestión competente.
A continuación, se presenta un detalle de cómo se efectúa la estimación del deterioro de manera individual o colectiva:

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Tabla 1 *Deterioro de cuentas por cobrar – Perdidas crediticias esperadas*

	Individual	Colectivo
Generalidades	Medir como mínimo al final del periodo contable el deterioro para las partidas que no comparten características similares o que por situaciones propias a su comportamiento, se deba estimar el deterioro de forma individual.	Partidas que comparten características similares que influyen en su riesgo crediticio, por ejemplo: sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor, plazos de vencimiento, entre otros. Por lo menos al final del periodo contable, se estima el deterioro mediante una matriz u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas.
Cálculo del deterioro	Corresponde a el valor determinado como pérdidas crediticias esperadas. Las perdidas crediticias esperadas se obtienen del resultado del promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos.	Corresponde a las pérdidas crediticias esperadas obtenidas del valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento determinados en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar.
Metodología	Se obtiene la pérdida crediticia del exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo9 que se esperan recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES, con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos.	Se realiza una matriz de deterioro estableciendo porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar. Adicionalmente, cuando la entidad disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio de las cuentas por cobrar, considerará dicha información en la determinación de los porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación.
Reconocimiento	El deterioro, se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.	El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de una cuenta por cobrar, IDIPRON podrá evaluar si se presentan, entre otras, las siguientes situaciones:

- Se presenta morosidad, es decir, la cuenta por cobrar se encuentra vencida respecto de las condiciones de pago inicialmente establecidas.
- Se identifican situaciones que implican que el deudor tiene dificultades para cumplir con el pago normal de sus obligaciones.
- El deudor se encuentra inmerso en un proceso concursal o de insolvencia.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- La cuenta por cobrar cumplió con el tiempo correspondiente al cobro persuasivo, y no fue posible obtener, al menos, un recaudo parcial de la misma

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros recuperables estimados, excluidas las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido, descontados a la tasa de interés de mercado para transacciones similares.

Para el cálculo del valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables estimados de la cuenta por cobrar se aplicará la siguiente formula:

$$VP_{FEFRE} = \frac{FEFRE}{(1+t)^p}$$ donde,

FEFRE: es el monto de la cuenta por cobrar que se espera recuperar,

p: es el plazo estimado de recuperación de la cuenta por cobrar. Este parámetro puede hallarse tomando como referencia el indicador de rotación de la cuenta por cobrar en relación con los ingresos asociados a dicha cuenta, o en su defecto, tomarse como parámetro de plazo estimado la diferencia entre la fecha de prescripción legal de la cuenta por cobrar y la fecha de cierre del periodo en la que se realiza el cálculo del deterioro, y

t: corresponde a la tasa de interés de mercado de instrumentos similares. El objetivo en la selección de una determinada tasa es que la misma refleje de la forma más idónea el valor del dinero en el tiempo y las condiciones de riesgo del entorno económico. Se pueden tomar tasas como la TES, DTF, inflación proyectada, entre otras, y adicionar puntos por riesgos. La elección de la tasa se deberá justificar debidamente.

El reconocimiento del deterioro debe registrarse de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar y afectando el gasto del periodo. Si en mediciones posteriores las pérdidas por este concepto disminuyen, se podrá reconocer un menor valor del deterioro, contra el gasto afectado inicialmente, sí el deterioro fue reconocido durante el periodo contable, o contra un ingreso por recuperaciones, cuando el valor deteriorado fue registrado en periodos anteriores. En ningún caso estas reversiones serán superiores a las pérdidas previamente registradas.

BAJA EN CUENTAS

Sin perjuicio de la normatividad correspondiente a la gestión y el control de las cuentas por cobrar, estas serán dadas de baja cuando:

- Los derechos que representan expiren o prescriba la acción de cobro de los títulos ejecutivos de acuerdo con los plazos y condiciones que establezca la normatividad vigente correspondiente.
- El Instituto renuncie a los derechos. Situación en la cual, se debe soportar adecuadamente la naturaleza legal y administrativa de dicha decisión.
- Los riesgos y ventajas inherentes a las cuentas por cobrar se transfieran. En este caso, se deben registrar por separado los activos o pasivos que se puedan llegar a producir en la transacción.

En cualquiera de los tres escenarios planteados, se debe retirar el saldo de la cuenta por cobrar, los intereses, el deterioro acumulado y demás conceptos relacionados con el derecho, afectando las cuentas de resultado.

En caso de que los montos castigados previamente, sean reintegrados al Instituto, se afectará el ingreso por recuperaciones.

La baja en cuentas debe estar sustentada mediante acto administrativo expedido por el servidor competente, de conformidad con la norma vigente. A su vez, este documento deberá estar respaldado en los soportes idóneos, que permitan verificar que previamente se ha realizado un estudio de las razones que motivan la decisión y las acciones ejecutadas

REVELACIONES

El IDIPRON revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan al Instituto. Adicionalmente, revelará:

- El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado,
- Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo,
- Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que el Instituto haya considerado para determinar su deterioro,
- Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se agruparon, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y las tasas históricas de incumplimiento o incobrabilidad aplicadas, cuando a ello haya lugar.
- Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.
- El detalle de las cuentas por cobrar que se encuentren en cobro persuasivo y las que estén en cobro coactivo.

Si el IDIPRON ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, el Instituto revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
- Los riesgos y ventajas inherentes a los que el Instituto continúe expuesto y,
- El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que el Instituto continúe reconociendo.

CONTROLES

Los controles contables de los saldos de cuentas por cobrar deben estar encaminados a:

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- Asegurar que se reconozcan contablemente todos los derechos a favor del IDIPRON por los valores establecidos en los contratos u otras determinaciones gubernamentales.
- Asegurar que los saldos de cuentas por cobrar están debidamente soportados en documentos internos necesarios que aseguren la exigibilidad de los derechos y faciliten el cobro persuasivo y coactivo.
- Asegurar que la presentación y revelaciones de la cuenta deudores, están acordes con las políticas establecidas por la entidad y las normas emitidas por la CGN.
- Asegurar que los intereses generados en los acuerdos de pago se calculen con la periodicidad definida y las tasas establecidas por la Superintendencia Financiera.
- Asegurar que los saldos de cuentas por cobrar sean derechos ciertos, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de recuperación.

4.3 PRESTAMOS POR COBRAR

RECONOCIMIENTO

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, reconoce como préstamos por cobrar, los recursos financieros que el IDIPRON, destina para el uso por parte de un tercero, tales como: préstamos educativos, a empleados, de vivienda, microcrédito, entre otros, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

MEDICION INICIAL

Los préstamos por cobrar se miden por el valor desembolsado. En caso de que se concedan préstamos a terceros distintos de otras Entidades de Gobierno Distritales y la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se miden por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para préstamos con condiciones similares.

La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconoce como gasto por subvención o por beneficios a los empleados en el resultado del periodo, excepto cuando el acceso a la tasa de interés inferior a la del mercado esté condicionado al cumplimiento futuro de determinados requisitos, caso en el cual la diferencia se reconoce como un activo diferido o como un beneficio a los empleados pagado por anticipado, hasta tanto se cumplan las condiciones para reconocer el respectivo gasto.

Los costos de transacción se tratan como un mayor valor del préstamo por cobrar, sin embargo, aquellos en los que incurra IDIPRON con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocen como activo diferido. Cuando el préstamo se reconozca IDIPRON incluirá en el valor del préstamo los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

MEDICION POSTERIOR

Los préstamos por cobrar se miden al costo amortizado, el cual, corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

El rendimiento efectivo se calcula multiplicando el valor bruto del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva, y se reconoce como un mayor valor de dicho préstamo afectando un ingreso en el resultado del periodo. Cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva. Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar incluyen información observable sobre lo siguiente:

- Dificultades financieras significativas del prestatario.
- Un incumplimiento o un suceso de mora.
- Razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del prestatario que le han otorgado a este concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias.
- El hecho de que se está convirtiendo en probable1 que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

Se presume que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar cuando hay un atraso mayor a noventa (90) días en los pagos contractuales. No obstante, el IDIPRON podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el impacto perjudicial se presenta en un plazo distinto de noventa (90) días.

Cuando el IDIPRON haya reconocido en la medición inicial un activo diferido o un beneficio a los empleados pagado por anticipado, sobre el cual se hayan pactado condiciones para acceder a una tasa de interés inferior a la del mercado, estos se reconocen como gasto por subvención o por beneficio a los empleados en el resultado del periodo, con base en el cumplimiento de las condiciones pactadas.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DE LOS PRÉSTAMOS POR COBRAR

Como mínimo al final del periodo contable, se evaluará si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, se considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestatario.

Se podrá evaluar de manera individual o de manera colectiva si el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Dicha evaluación se podrá realizar de manera colectiva, cuando los préstamos por cobrar compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

Es de señalarse, que acorde con la naturaleza y la materialidad del préstamo por cobrar, así como la relación costo/beneficio de generar la información, el cálculo del deterioro se puede estimar de manera colectiva sobre un conjunto de préstamos por cobrar, en razón a características similares

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

(homogéneas) de las mismas (tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación de deudor o plazos de vencimiento). Estos criterios de agrupación son objeto de una revisión continua por parte del área de gestión competente.
Se podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

- La información sobre morosidad.
- Una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el prestatario o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente.
- Un cambio adverso, existente o previsto, en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del prestatario para cumplir sus obligaciones de deuda.
- Un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del prestatario.
- Un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros préstamos o títulos del mismo prestatario.
- Un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del prestatario que da lugar a un cambio significativo en su capacidad para cumplir con las obligaciones de la deuda.
- Cambios significativos en el rendimiento esperado y en el comportamiento del prestatario.
- El IDIPRON puede suponer que el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de este es bajo en la fecha de evaluación.
- Se presume que hay un incremento significativo en el riesgo crediticio cuando hay un atraso en los pagos contractuales mayor a treinta (30) días. No obstante, el IDIPRON podrá evaluar o refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el riesgo crediticio no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial aun cuando los pagos se atrasen por más de treinta (30) días, por ejemplo, si el atraso no se origina en dificultades financieras del prestatario o si el IDIPRON, a partir de evidencia histórica, demuestra que no hay una correlación entre incrementos significativos en el riesgo de que ocurra un incumplimiento y los préstamos cuyos pagos están en mora por más de treinta (30) días, sino que dicha correlación se identifica cuando los pagos tienen un periodo de mora distinto.
- Posteriormente, si producto de esta evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar, se debe estimar el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los doce (12) meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los doce (12) meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.
- Si, por el contrario, se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada del préstamo, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos.
- A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor bruto del préstamo por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que el IDIPRON espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva del préstamo por cobrar. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.
- No obstante, IDIPRON podrá estimar las pérdidas crediticias esperadas de los préstamos por cobrar a través de otra metodología que considere la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.
- A continuación, se presenta un detalle de cómo se efectúa la estimación del deterioro de manera individual o colectiva:

Tabla 2 *Deterioro de préstamos por cobrar – Perdidas crediticias esperadas*

	Individual	Colectivo
Generalidades	Medir como mínimo al final del periodo contable el deterioro para las partidas que no comparten características similares o que por situaciones propias a su comportamiento, se deba estimar el deterioro de forma individual.	Partidas que comparten características similares que influyen en su riesgo crediticio, por ejemplo: sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor, plazos de vencimiento, entre otros. Por lo menos al final del periodo contable, se estima el deterioro mediante una matriz u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas.
Cálculo del deterioro	Corresponde a el valor determinado como pérdidas crediticias esperadas. Las perdidas crediticias esperadas se obtienen del resultado del promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos.	Corresponde a las pérdidas crediticias esperadas obtenidas del valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento determinados en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar.
Metodología	Se obtiene la pérdida crediticia del exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo9 que se esperan recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES, con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos.	Se realiza una matriz de deterioro estableciendo porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar. Adicionalmente, cuando la entidad disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio de las cuentas por cobrar, considerará dicha información en la determinación de los porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación.
Reconocimiento	El deterioro, se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.	El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Fuente: Tomado de las Políticas Contables Transversales para Entidades de Gobierno Distritales versión 3

El deterioro se reconoce de forma separada como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajusta el valor del deterioro acumulado y se afecta el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro del valor.

BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga la probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del préstamo se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El IDIPRON reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Si el IDIPRON transfiere un préstamo por cobrar a un tercero, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del préstamo o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, la entidad evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo transferido para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar transferido, este no se dará de baja y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar transferido, determinará si ha retenido el control sobre dicho préstamo. La retención de control sobre el préstamo por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderlo. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios del valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de este.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del préstamo por cobrar transferido y del préstamo por pagar sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidas por la entidad.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

El IDIPRON seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del préstamo por cobrar transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el préstamo por cobrar transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar, ni los ingresos que surjan del préstamo por cobrar transferido se compensarán con los gastos en los que se haya incurrido por causa del préstamo por pagar.

En caso de que se origine una modificación sustancial[2] de las condiciones actuales de un préstamo por cobrar o de una parte del mismo, el IDIPRON dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por cobrar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que la modificación de las condiciones actuales del préstamo por cobrar o de una parte del mismo no sea sustancial, la entidad recalculará el valor del préstamo por cobrar y reconocerá una ganancia o pérdida por la modificación en el resultado del periodo.

REVELACIONES

El IDIPRON revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones del préstamo por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento.

- También se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.
- Adicionalmente, se revelarán los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del riesgo crediticio y para definir si el riesgo crediticio es bajo y el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.
- En el caso de que se haya refutado la presunción del penúltimo párrafo del numeral 2.3.4. Medición Posterior o del párrafo trece del numeral 2.3.5. Reconocimiento y Medición del deterioro de los préstamos por cobrar, ambos del presente manual, el IDIPRON revelará este hecho y las razones que sustentan la decisión.
- Cuando el IDIPRON haya pignorado préstamos por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si la entidad ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará lo siguiente: a) la naturaleza de los préstamos transferidos, b) los riesgos y beneficios inherentes a los que la entidad continúe

[2] Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por cobrar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones diste significativamente del valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.

- Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

4.4 INVENTARIOS

RECONOCIMIENTO

Para el reconocimiento de los inventarios en el IDIPRON se aplica lo contenido en la presente política, la cual se desarrolla según lo indicado en los Numerales 6.1.1 Definición de los elementos de los Estados Financieros - Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los elementos de los Estados Financieros - Activos del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y lo señalado en el Numeral 9 - Inventarios del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con el fin de determinar si los hechos económicos cumplen con las condiciones para ser reconocidos como inventarios.

Los inventarios existentes en el IDIPRON corresponden a aquellos activos adquiridos, que se encuentran en proceso de transformación y los producidos, que se tengan con la intención de: a) comercializarse en el curso normal de la operación sea a precios de mercado o de no mercado, b) distribuirse en forma gratuita a la comunidad en el curso normal de la operación, o c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios. La clasificación incluye los bienes recibidos en dación en pago que el IDIPRON espera y tiene la intención de enajenar. De esta definición se excluyen los elementos que se adquieran o reciban con el fin de consumirse en el desarrollo de actividades administrativas. En el caso de los bienes que no cumplan la definición de activo, estos se reconocen como gasto en el periodo. No obstante, en todos los casos el IDIPRON garantiza su control administrativo.

Los inventarios reconocidos por el IDIPRON corresponden a aquellos adquiridos o recibidos de parte de terceros sin entregar ninguna contraprestación con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las actividades misionales de la Entidad, tales como: materiales de educación, elementos de aseo, lencería, elementos para vivienda, vestuario, alimentos perecederos y no perecederos entre otros, que se entregan de forma gratuita a jóvenes beneficiarios atendidos por la Entidad con el propósito de cumplir con sus actividades misionales.

MEDICIÓN INICIAL

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación.

Cuando los bienes clasificados como Inventarios son recibidos en una transacción sin contraprestación, se miden atendiendo la siguiente jerarquía:

- Primero al valor de mercado.
- En caso de no tener valor de mercado se miden al costo de reposición.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- Por último, cuando no sea factible determinar el valor de mercado o el costo de reposición, se utiliza el valor en libros que tenía el inventario en el Ente y Entidad que lo transfirió.

Gráfica 1. Jerarquía para la medición para los inventarios recibidos sin contraprestación

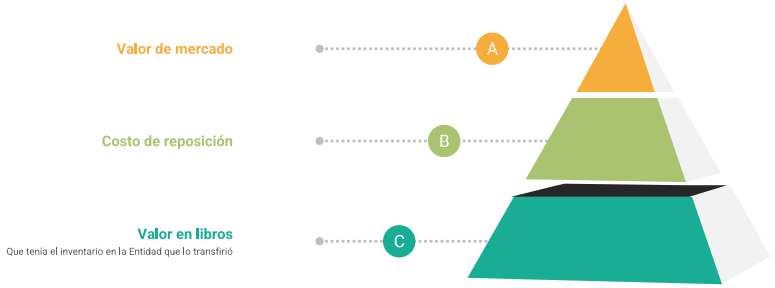

Es de resaltar, que al valor determinado se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Costo de adquisición

Incluye las erogaciones necesarias para la adquisición y la adecuación de los inventarios (por ejemplo, el precio de compra, transporte, aranceles y otros impuestos no recuperables) hasta que estén en condiciones de uso o distribución. A este valor se restan los descuentos, rebajas y otras partidas similares que afecten su valor.
Los inventarios adquiridos en una transacción sin contraprestación se reconocen cuando: a) el IDIPRON tenga el control sobre el activo, b) sea probable que fluyan, al DIPRON, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Costos de transformación

Los costos de transformación están conformados por las erogaciones y costos directos e indirectos relacionados con la producción de bienes y la prestación de servicios. Para la determinación de los costos de transformación, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con el proceso productivo.

Producción de Bienes

El costo de transformación de los bienes estará determinado por el valor de los inventarios utilizados y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados. También harán parte del costo, el mantenimiento, las depreciaciones y amortizaciones de activos directamente relacionados con la elaboración de bienes, las cuales se calcularán de acuerdo con lo previsto en las normas de Propiedades, planta y equipo o Activos intangibles, según corresponda.

La distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación se basará en el nivel real de uso de los medios de producción. En consecuencia, el total de los costos indirectos fijos hará parte del costo de transformación de los inventarios.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

No se incluirán en los costos de transformación y, por ende, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, los siguientes: las cantidades anormales de desperdicio de materiales, de mano de obra o de otros costos de transformación; los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios para el proceso de fabricación; los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a la condición y ubicación actuales de los inventarios; y los costos de disposición.

Cuando el proceso de producción dé lugar a la fabricación simultánea de más de un producto y los costos de transformación de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá, entre los productos, el costo total en que se haya incurrido hasta el punto de separación, utilizando bases uniformes y racionales. La distribución podrá basarse en el valor de mercado de cada producto, ya sea como producción en curso o como producto terminado. En caso de que los subproductos no posean un valor significativo, estos podrán medirse al valor neto de realización, deduciendo esa cantidad del costo del producto principal.

Cuando la entidad produzca bienes, esta acumulará las erogaciones y cargos relacionados con la producción de estos en las cuentas de costos de transformación. El costo de los bienes producidos para la venta o para la distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, se trasladará al inventario de productos terminados o al inventario de productos en proceso, según corresponda.

Prestación de Servicios

Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación de este. Si se diera el caso en el que el IDIPRON venda algún tipo de servicio, la mano de obra y los demás costos relacionados con dichas ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo en el que se haya incurrido en ellos.
De manera excepcional, se reconocerán inventarios de prestadores de servicios cuando la entidad haya incurrido en costos, pero no haya reconocido el ingreso asociado, debido a que este no ha cumplido los criterios para su reconocimiento de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación. El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.
Cuando la entidad preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas o al gasto, según corresponda, se efectuará previa distribución de los costos indirectos. No obstante, si los ingresos no se han reconocido, atendiendo el grado de avance de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación, el costo de la prestación del servicio se trasladará al inventario.

Sistema de inventario y métodos de valuación de inventarios

Los inventarios se controlan utilizando el sistema de inventario permanente. Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, la valoración y determinación de los costos, se definen según las metodologías y métodos (excluyendo el método UEPS) que mejor reflejen la esencia económica y la rotación de los inventarios. De esta manera, la medición del costo de los inventarios en el IDIPRON se realiza por valor del costo de compra de los elementos para cada proyecto. Cuando la naturaleza y uso de los inventarios son similares, se utiliza el mismo método de valuación.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

MEDICIÓN POSTERIOR

En el caso de los inventarios cuya destinación sea distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la producción de bienes o la prestación de servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se miden al menor valor entre el costo y el costo de reposición. Cuando las circunstancias reflejen que el costo de reposición es inferior al costo del inventario, la diferencia se calcula y se registra como un deterioro de dicho inventario.

$$Valor\ de\ los\ inventarios = menor\ entre : Costo\ vs\ costo\ de\ reposición$$

El ajuste del inventario al costo de reposición se calcula para cada bien o grupo homogéneo de inventarios.

Cuando se compruebe que existe deterioro, este se reconocerá en el gasto del periodo y como disminución del valor en libros del activo en la subcuenta que corresponda de deterioro acumulado.

Cuando se presenten reversiones de deterioro de valor en Inventarios, se procederá reversando el gasto si este fue reconocido en el periodo o afectando el ingreso en la subcuenta que corresponda de reversión por deterioro cuando se trate de un deterioro que fue reconocido en periodos anteriores, o incluso afectando tanto el gasto como el ingreso, si parte de este fue reconocido en el periodo y parte en periodos anteriores.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revierte su valor de manera tal, que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta afectará el resultado del periodo.

Si eventualmente el IDIPRON vende inventarios a precios de mercado o se distribuyan a precios de no mercado, se reconoce el ingreso generado y el costo de ventas asociado a los inventarios entregados, atendiendo el principio de asociación. Los inventarios distribuidos gratuitamente se reconocen como gasto en el resultado del periodo.

Cuando cambien las características de uso, consumo, distribución o posible venta, los inventarios son reclasificados a propiedades, planta y equipo, intangibles, propiedades de inversión u otro tipo de bienes, o al gasto. Cuando se entregan inventarios mediante contratos de comodato, se analiza cada contrato para definir su respectiva reclasificación.

RECLASIFICACIONES

Corresponden al traslado de un activo de una subcuenta a otra dentro del mismo grupo o hacia otro grupo del Activo, con el fin de lograr una presentación adecuada de las partidas en los estados financieros en aplicación de la dinámica establecida en el catálogo de cuentas vigente.
En los casos en que se presente reclasificación de una subcuenta a otra del mismo grupo, se procederá con los traslados de los componentes del valor en libros (costo y deterioro acumulado) a que haya lugar en las subcuentas que corresponda.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Cuando se determine el cambio de uso o destinación del activo, clasificándose en otra categoría del activo, se procederá con su reclasificación, como se indica a continuación:

Clasificación Inicial	Nueva Clasificación	Valor del Activo en la nueva clasificación
• Inventario	• Propiedades, Planta y Equipo	Valor en libros (1) = Nuevo Costo
	• Propiedades de Inversión	
	• Bienes de Uso Público	
• Propiedades, Planta y Equipo	• Inventario	Valor en libros (2) = Nuevo Costo
• Propiedades de Inversión		
• Bienes de Uso Público		

Fuente: Políticas Contables Transversales para Entidades de Gobierno Distritales, versión 3, a partir del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

(1) Valor resultante de deducir el deterioro acumulado del costo del activo, según el Concepto CGN No. 20182000054151 del 17 de octubre de 2018.

(2) Valor resultante de deducir al costo del activo, la depreciación y deterioro, acumulados.

BAJA EN CUENTAS

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implican el retiro de estos del activo y su reconocimiento como gasto en el resultado del periodo.

Los bienes tangibles reconocidos como activos o sus componentes se darán de baja cuando dejen de cumplir con los requisitos para su reconocimiento, lo cual puede originarse cuando:

- Se pierda su control. Por ejemplo, cuando se transfieran los riesgos y beneficios sustanciales a otra Entidad bajo cualquier tipo de acuerdo vinculante, involucre o no la transferencia de su propiedad y sea esta efectuada con o sin contraprestación, entre otras situaciones.
- No se espere obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicio.

El reconocimiento contable de una baja de bienes clasificados como Inventarios que se vendan a precios de mercado o de no mercado, cuando se presenten mermas, vencimiento de los inventarios, sustracciones o perdidas, así como en los procesos de entrega y transferencia a título gratuito, casos en los cuales se afectarán las subcuentas que corresponda del gasto en el resultado del periodo por su valor en libros.

Cuando se trate de ventas de Inventarios, sea a precios de mercado o no mercado, se reconocerá el costo de ventas en el periodo en que se causen los ingresos asociados.

REVELACIONES

El IDIPRON revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Además de ello, revelará la siguiente información:

- el valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de tercero
- el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- el deterioro del valor de los inventarios reconocido o revertido;
- las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;
- el valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.
- el valor de los inventarios producidos mientras se lleva la propiedad, planta y equipo al lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

CONTROLES

Los controles contables de los saldos de los inventarios deben estar encaminados a garantizar la razonabilidad:

- Asegurar que se reconozcan contablemente todos los movimientos de entradas y salidas de los inventarios, y debidamente soportados en los documentos internos y externos del IDIPRON.
- Tomas físicas documentadas para aprobación por la Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Conciliación entre las gerencias financiera y de recursos físicos para los cierres mensuales de las cifras contables.
- Asegurar que la presentación y revelaciones de la cuenta de inventarios, están acordes con las políticas establecidas por la entidad y las normas emitidas por la CGN.
- Dar cumplimiento a los lineamientos y procedimientos internos establecidos por el Instituto y en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

4.5 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: BIENES MUEBLES

RECONOCIMIENTO

Para su reconocimiento se deben tener en cuenta la intención con la cual se adquieren los bienes muebles tangibles, es decir, si se utilizan para propósitos administrativos, para producir bienes o prestar servicios o si generan ingresos producto de su arrendamiento; que los mismos no estén disponibles para la venta ni distribuirlos en forma gratuita y se prevea usarlos durante más de 12 meses, en el curso normal de la operación.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Adicionalmente, se evalúa el control que se tiene sobre los bienes, con independencia de la titularidad jurídica que se tenga sobre los mismos, para lo cual el IDIPRON debe tener en cuenta, si:

- Decide el propósito para el cual se destina el activo.
- Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros.
- Asume sustancialmente los riesgos asociados al activo.
- Permite el acceso al activo o tiene la capacidad para negar o restringir su uso.
- Presenta un derecho exigible sobre este.

Se reconocen los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, de acuerdo con la clasificación de Propiedades, Planta y Equipo; por lo tanto, los bienes que sean adquiridos por un valor menor al señalado anteriormente se reconocen en el resultado del periodo, y se efectúa su respectivo control administrativo.

No obstante, se reconocen contablemente los bienes que no excedan la suma señalada anteriormente, si como resultado del juicio profesional aplicado al interior del IDIPRON, se determina que por su materialidad desde el punto de vista de naturaleza son necesarios para la ejecución de su actividad y cumplen con las características para ser catalogados como Propiedades, Planta y Equipo, situación que se incorpora en sus Políticas de Operación.

El valor de las adiciones y mejoras efectuadas se reconocen como mayor valor del activo, independientemente del valor de estas. Así mismo, afectan el cálculo futuro de la depreciación.

MEDICIÓN INICIAL

Las propiedades, planta y equipo se miden por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Costos Capitalizables

A continuación, se detallan los costos asociados a la adquisición o construcción de un activo de propiedades, planta y equipo susceptibles de ser capitalizados, así como aquellos costos que, de presentarse, deberán ser cargados al resultado del periodo:

Costo	Capitalizables	No Capitalizables
El precio o costo de la transacción de compra	✓	
Los aranceles (impuestos de importación)	✓	
Impuesto indirecto no recuperable	✓	

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Costo	Capitalizables	No Capitalizables
Los impuestos de transferencia de propiedad	✓	
Gastos jurídicos específicos para la compra y construcción del activo	✓	
Costos de preparación del lugar para la ubicación física del activo	✓	
La rehabilitación del lugar sobre el que se ubicará el activo.	✓	
Los costos de instalación y montaje	✓	
La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento	✓	
Costos de puesta en marcha necesarios para poner en condiciones de trabajo a los activos	✓	
Honorarios de profesionales específicos del activo	✓	
Materiales	✓	
Mano de obra directa para la construcción del activo	✓	
Costos de beneficios a empleados directamente atribuibles a la construcción o adquisición del activo	✓	
Estudios de factibilidad		✓
Costos relacionados con la identificación de los sitios y el estudio de requisitos		✓
Costos relacionados con la selección de los diseños		✓
Gastos de diseños alternativos que posteriormente fueron rechazados		✓
Costos relacionados con errores de diseño en un proyecto de construcción		✓
Capacitación del personal		✓
Indemnizaciones de empleados		✓
Costos de conflictos laborales		✓
Retrasos en los procesos de construcción		✓
Arrendamientos de propiedades en donde se desarrollan obras de construcción o montaje de activos		✓
Pérdidas operativas iniciales antes de lograr los niveles operativos previstos		✓
Materiales desperdiciados		✓
Los intereses y otros costos después de que el activo está disponible para su uso, incluso si aún no se utiliza en la operación		✓
Costos de reubicación de activos		✓
Costos de retiro de activos para permitir la instalación de los nuevos elementos		✓

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo.

Las erogaciones en que incurrirá la entidad para desmantelar, o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión. La medición se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Norma de provisiones. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.
Los activos que se produzcan antes de que la propiedad, planta y equipo esté en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad se tratarán de acuerdo con la Norma de inventarios siempre y cuando estos activos cumplan los criterios de dicha Norma.

Mediciones diferentes al costo

Con respecto a las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado, para tal efecto podrán utilizarse precios de referencia o cotizaciones de mercado; si no se cuenta con esta información, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados; y en ausencia de los dos criterios anteriores, se medirán por el valor en libros de los activos entregados.

De igual manera, los bienes recibidos en una transacción sin contraprestación se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Bienes entregados de terceros

El Instituto deberá registrar en las subcuentas de propiedades, planta y equipo, los bienes muebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos NO cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe. Dicho registro se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes entregados. Esta situación deberá ser descrita en las revelaciones.

Por su parte, los bienes muebles entregados por el IDIPRON a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo que cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe; se registran en las subcuentas respectivas de las cuentas de orden deudoras, este reconocimiento se realiza de manera detallada, de tal forma que permita la identificación objeto de esta entrega. Por tanto, si quien recibe los bienes es una Entidad Pública, los registra en las subcuentas denominadas “de propiedad de terceros” de acuerdo con la respectiva clasificación del bien en los rubros de Propiedades, Planta y Equipo. Así mismo, esta situación debe ser descrita en las revelaciones de los Estados Financieros.

Teniendo en cuenta lo anterior, para efectos de establecer cuál de los Entes y Entidades participantes tiene el control del bien, se hace necesario que se evalúen y analicen, entre otros, los siguientes aspectos:

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- Tener en cuenta si el contrato de comodato es por un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del bien.
- Establecer que Ente y Entidad obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del bien.
- Definir que Ente y Entidad tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del bien.
- Verificar que Ente y Entidad, asume los riesgos sustanciales inherentes al bien.
- Determinar si se han fijado condiciones frente al uso o destinación del bien entregado.

Con base en el análisis efectuado, se pueden presentar las siguientes situaciones para lo cual el tratamiento contable y administrativo se encuentra descrito en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales:

- La incorporación de los bienes en la Situación Financiera lo realiza el comodatario.
- Los bienes entregados se mantienen en la Situación Financiera del comodante.

Bienes recibidos de terceros

Los bienes recibidos de terceros que cumplan la definición de activo se deberán registrar en las subcuentas denominadas "de propiedad de terceros" de acuerdo con la respectiva clasificación del bien en los rubros de propiedades, planta y equipo. Dicho registro se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes recibidos por parte de las áreas que reciben los bienes. Esta situación deberá ser descrita en las revelaciones.

El IDIPRON deberá registrar en las subcuentas de orden acreedoras, los bienes que reciba de terceros que NO cumplan con las características de activo. Este reconocimiento se realizará de tal forma que permita la identificación detallada de los bienes recibidos. Esta situación también deberá ser descrita en las revelaciones. La identificación y control de cada uno de los bienes recibidos de terceros será responsabilidad del encargado del manejo de los Bienes Muebles de la entidad, quien incluirá dicha información en las revelaciones.

Cuando el IDIPRON reciba bienes de terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, y los mismos cumplan con las características de activo para el DIPRON, este último los reconoce en las subcuentas denominadas "de propiedad de terceros", de acuerdo con la respectiva clasificación del bien en los rubros de Propiedades, Planta y Equipo, situación que debe ser descrita en las revelaciones de los Entes y Entidades Públicas que intervienen.

Otras consideraciones

- Quienes tengan a su cargo la administración de "Fondos Cuenta", reconocen y registran los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, así como las adiciones y las mejoras que se realicen a los mismos, en las respectivas subcuentas de Propiedades, Planta y Equipo.
- Las erogaciones en que incurra el IDIPRON para desmantelar o retirar los bienes inmuebles se reconocen como mayor valor del activo y como una provisión.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- El mantenimiento y las reparaciones de las Propiedades, Planta y Equipo se reconocen como gasto en el resultado del periodo, situación que debe ser informada por el grupo interno de trabajo.
- Los elementos de Propiedades, Planta y Equipo construidos en virtud de Contratos de Concesión se miden de acuerdo con la Norma de Acuerdos de Concesión.
- Las Propiedades, Planta y Equipo producto de un arrendamiento financiero se miden de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.
- Los elementos que se adquieren para ser comercializados, distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, se miden de acuerdo con lo establecido en la Política de Inventarios.
- Para los bienes muebles adquiridos a través de proyectos de inversión, se tiene en cuenta la destinación de estos de acuerdo con lo establecido en las estipulaciones contractuales.
- Se garantiza el control administrativo de los bienes que por su materialidad se reflejen contablemente como gasto del período.

MEDICIÓN POSTERIOR

Para los bienes clasificados como Propiedades, Planta y Equipo, la medición posterior es el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, con el fin de actualizar los valores reconocidos inicialmente y lograr una representación fiel de la información de los activos del IDIPRON.

$$Valor\ en\ libros = Costo - Depreciacion\ acumulada - Deterioro\ cumulado\ del\ valor$$

Depreciación

Para la determinación de la depreciación, se aplica el método de depreciación que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos o potencial de servicio, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente, la cual inicia cuando los bienes estén disponibles para ser utilizados en la forma prevista por el IDIPRON, aun cuando estos se encuentren en bodega o no explotados.

La depreciación no cesa cuando el activo por sus características o circunstancias especiales esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el bien sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento, como es el caso de los elementos que se encuentren registrados como Propiedades, Planta y Equipo no explotados o Propiedades, Planta y Equipo en mantenimiento.

No obstante, la depreciación de un activo cesa cuando:

- se produzca la baja en cuentas;
- el valor residual del bien supere su valor en libros.

Teniendo en cuenta la naturaleza y características de los activos que posee el IDIPRON, se utilizará el método de depreciación lineal, ya que es el método que, a juicio de la entidad, refleja de mejor manera el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio de los bienes, en la medida que dicho patrón tiende a ser constante a través del tiempo, y no

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

está en función de unidades producidas o exhibe un comportamiento decreciente. El método de depreciación se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, el IDIPRON distribuye el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo, y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. Si estos componentes tienen patrones significativamente diferentes de consumo de potencial de servicio o de beneficios económicos, se distribuye el costo inicial del activo entre sus componentes principales y se deprecian por separado a lo largo de su vida útil.

Así mismo, si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, el IDIPRON podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Cuando una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tenga un costo significativo, el IDIPRON podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

Las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporan como mayor valor del elemento y son objeto de depreciación de forma separada en el lapso durante el cual se deba llevar a cabo una nueva inspección al elemento. El cargo por depreciación de un período se reconoce como gasto en el resultado del ejercicio, excepto cuando:

- Se deba incluir en el valor en libros de otros activos, de acuerdo con las normas de inventarios o de activos intangibles.
- Corresponda a un bien directamente relacionado con la prestación del servicio o la producción de bienes, siempre que se disponga de un sistema de costeo

Vidas útiles estimadas

La vida útil es el tiempo durante el cual el IDIPRON espera obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio como consecuencia del uso del activo o el número de unidades de producción o similares que espera obtener de este, con base en la esencia económica subyacente a cada bien.

Para la estimación de la vida útil, se observan factores como:

- Uso previsto del activo
- Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- Programa de reparaciones y mantenimiento
- Adiciones y mejoras realizadas al bien
- Obsolescencia técnica o comercial
- Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor
- Fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados
- Políticas de renovación tecnológica del IDIPRON
- Restricciones ambientales de uso
- Restricciones legales

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- Duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados
- Indicios de deterioro del Activo
- Daño físico evidenciado

La vida útil se documenta según las características y el uso que se planea dar al bien inmueble, por ejemplo, si son bienes de uso administrativo u operativo, las jornadas a la que se expone el bien, entre otras situaciones. El procedimiento que el IDIPRON realice para la estimación de vidas útiles queda definido en las Políticas de Operación.

Las vidas útiles estimadas deberán aplicarse de manera uniforme para todos los elementos que hagan parte de una determinada categoría. Sin embargo, si se presentan situaciones especiales en las cuales, por las características particulares de un elemento o un conjunto de ellos es adecuado estimar la vida útil de forma diferente a la de su categoría, podrá hacerse previa aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con los respectivos soportes documentales. Esta situación debe ser informada para que se revele en las notas a los estados financieros.

Valor Residual

Considerando la misionalidad del Instituto, se establece el valor residual de los bienes muebles en cero (0), ya que durante su vida útil se consume la totalidad de los beneficios económicos o el potencial de servicio de estos y no se busca un beneficio económico en su disposición.

Revisión periódica del método de depreciación, la vida útil y el valor residual

El método de depreciación, la vida útil y el valor residual serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, registrando el efecto a partir del periodo contable en el cual se efectuó el cambio, de conformidad con la política de cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

DETERIORO

Corresponde al reconocimiento de la disminución del valor de un activo originado por causas diferentes al consumo normal de su potencial de servicio o de sus beneficios económicos futuros.

Para efectos de determinar el deterioro de un bien clasificado como Propiedades, Planta y Equipo, el IDIPRON aplica lo establecido en los Numerales 19. Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo y 20. Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo del Capítulo I. Activos, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y como complemento aplica la Política de Deterioro que forma parte de este Manual, junto con el esquema expuesto en el numeral 2.6.5. Variables y Estimaciones de Medición Posterior Aplicables por Clasificación del Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., y el numeral 4.5.5. Deterioro del Valor del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

Así mismo, las compensaciones o indemnizaciones procedentes de terceros por elementos deteriorados de propiedades planta y equipo, se reconocen en el momento de su exigibilidad como un ingreso del periodo; estas compensaciones o indemnizaciones se miden, como mínimo al final

del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir el IDIPRON. En el caso que se presenten variaciones en la estimación, estas afectarán el resultado del período.

Adicionalmente, se aplican los lineamientos establecidos la "Guía para la Estimación del Deterioro de Bienes Muebles e Inmuebles no Generadores de Efectivo", establecida por la Dirección Distrital de Contabilidad y la cual hace parte del documento "Guías Transversales de Aplicación".

BAJA EN CUENTAS

Se dan de baja los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, de acuerdo con lo señalado en el Numeral 10.4 del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, lo cual sucede cuándo:

- Se pierda el control sobre el elemento, por ejemplo, cuando se transfieran los riesgos y beneficios sustanciales a otra entidad bajo cualquier tipo de acuerdo vinculante.

- Cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación, por ejemplo, cuando en verificación de vienen inutilizados se cuenta con los conceptos o informes técnicos que determinan que estos se encuentran inservibles u obsoletos y a su vez bajo los procesos de gestión de la entidad se concluye que no son susceptibles de: intercambiarse por otros activos, utilizarse para liquidar pasivos, entre otras situaciones

- La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calcula como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

- Se reemplacen componentes del activo o se lleven a cabo nuevas inspecciones a las capitalizadas de las cuales procede la baja en cuentas previa a la incorporación de la nueva inspección.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el retiro de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, se verifica el estado real de los mismos, y se determina si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que queda previamente avalada por la instancia respectiva y sustentada mediante un documento o acto administrativo, y se registra contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de Propiedades, Planta y Equipo, la Depreciación acumulada, el Deterioro acumulado (cuando aplique), las subcuentas de ingreso o gasto del periodo por la diferencia si hay lugar a ello y las Cuentas de Orden Deudoras para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido para tal fin.

REVELACIONES

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- los métodos de depreciación utilizados;
- las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios;
- el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- el valor de las posibles plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
- el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar;
- el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar;
- las propiedades, planta y equipo adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

CONTROLES

Los controles contables de los saldos de la propiedad, planta y equipo deben estar encaminados a garantizar la razonabilidad:

- Hay que asegurar que se reconozcan contablemente todos los movimientos de entradas y salidas de los bienes muebles, y debidamente soportados en los documentos internos y externos del IDIPRON.
- Tomas físicas documentadas y aprobadas por Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Conciliación entre las gerencias financiera y de recursos físicos para los cierres mensuales de las cifras contables, verificando que no se presenten diferencias.
- Asegurar que la presentación y revelaciones de la cuenta de Propiedad, planta y equipo: Bienes Muebles, están acordes con las políticas establecidas por la entidad y las normas emitidas por la CGN.
- Dar cumplimiento a los lineamientos y procedimientos internos establecidos por el Instituto y en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

4.6 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: BIENES INMUEBLES

RECONOCIMIENTO

Los activos son recursos controlados por el Instituto que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

El control implica la capacidad del Instituto para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros.

El IDIPRON evaluará el control que tiene sobre los bienes, independiente de la titularidad jurídica que se tenga sobre los mismos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Decide el propósito para el cual se destina el activo,
- Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros,
- Asume sustancialmente los riesgos asociados al activo,
- Permite el acceso al activo o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso.
- Presenta un derecho exigible sobre este.

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo: a) los activos tangibles empleados por el Instituto para la prestación de servicios o para propósitos administrativos y, b) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del IDIPRON y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, es decir, aquellos cuya destinación o propósito no se ha definido. Por otro lado, se reconocerán los bienes recibidos en comodato tras realizar la correspondiente evaluación respecto al periodo de uso, y la transferencia de beneficios y riesgos.

En el caso de bienes inmuebles (terrenos y construcciones) independientemente de su clasificación, no se fija cuantía mínima para su reconocimiento y evaluación de deterioro de valor, al considerarse bienes de carácter estratégico, fundamentales en el ordenamiento del territorio y el desarrollo de políticas públicas, que permiten el funcionamiento de los Entes, provisión de servicios y beneficios a la población.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Por otra parte, las reparaciones y el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Para determinar si es adición y mejora, reparación o mantenimiento se deberá contar con el concepto técnico del grupo interno encargado**.**

Reconocimiento contable del inmueble como activo:

A partir del análisis de las características y condiciones para el reconocimiento de activos establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno: anexo a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en las Normas de Inventarios, Propiedades, Planta y Equipo, Bienes de Uso Público, Bienes históricos y culturales, y Propiedades de Inversión, el

IDIPRON., evalúa si determinado bien inmueble, se considera activo para la misma tras realizar la respectiva evaluación frente a la transferencias de beneficios y riesgos..

Una vez se determine que es activo, según lo indicado en las mencionadas Normas, su reconocimiento se realiza en el IDIPRON, conforme se señala a continuación:

Si el bien inmueble se considera ACTIVO para:	Y su Titularidad Legal corresponda a:	Reconocimiento Contable
Entes Públicos Distritales	Bogotá D.C.	DADEP, salvo algunas excepciones
	▪ Fondos de Desarrollo Local ▪ Órganos de Control ▪ Otra Entidad Pública	En cada Ente Público Distrital

Fuente: Manual de Políticas contables transversales elaboradas por la Dirección Distrital de Contabilidad.

Reconocimiento por separado de terrenos y construcciones

De acuerdo con lo establecido en los Marcos Normativos Contables, en los bienes inmuebles se debe efectuar el reconocimiento separado del terreno y la construcción, para lo cual, en el Catálogo General de Cuentas (CGC), se encuentran definidas las subcuentas específicas para el registro de cada uno de estos conceptos.

No obstante, el tratamiento expuesto en el aparte anterior cambia cuando se trata de:

Bienes inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal; ya que el valor integral del inmueble se reconoce como “Edificaciones” en las cuentas y subcuentas correspondientes, situación que se debe revelar en las Notas a los Estados Financieros.

• Terrenos con construcciones adheridas, cuyo fin sea su demolición para la construcción de obras de infraestructura; en estos casos, el valor total del inmueble se reconoce como terreno, considerando que el valor de la construcción adquirida forma parte de los costos de preparación del lugar para la obra.

Reconocimiento contable de inmuebles de uso compartido

En los predios que presentan uso compartido, el análisis para determinar qué Entidad Pública Distrital o de orden Nacional lo considera activo y por lo tanto debe efectuar su reconocimiento contable, involucra a las mismas y a los Entes Públicos que tengan competencia sobre el inmueble, de acuerdo con los derechos y deberes estipulados en actos administrativos u otros documentos amparados en el ordenamiento legal, con el fin de garantizar el reconocimiento del bien en su totalidad e igualmente evitar la duplicidad de su registro.

De lo anterior se presentan las siguientes posibilidades:

a) Reconocimiento individualizado de áreas del inmueble en cada Entidad Pública Distrital

Cuando se trate de inmuebles en donde es factible individualizar las áreas sobre las cuales cada Entidad Publica Distrital involucrada las considera activo, tales como terreno, construcción o terreno y construcción, y se establezcan políticas de operación consensuadas entre las mismas, que garanticen una gestión eficiente para llevar a cabo una medición. uniforme del inmueble, cada Entidad Pública Distrital; reconoce su área respectiva, en la clasificación correspondiente y revela esta situación en Notas a los Estados Financieros.

De este tratamiento se excluyen los bienes inmuebles relacionados a continuación, para los cuales aplica el literal b)

- En procesos de saneamiento (terreno, construcción o terreno y construcción)
- Zonas de cesión (terrenos)
- Inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal
- Inmuebles destinados al desarrollo de proyectos de VIS y VIP.
- Aquellos que respaldan el pasivo pensional.

b) Reconocimiento del inmueble en una sola Entidad Pública Distrital

En los casos en que no sea factible aplicar la opción a), el inmueble se reconoce como activo en una sola Entidad Pública Distrital, en la clasificación que atienda a su destinación predominante, siempre y cuando cuente con una medición fiable y atendiendo el siguiente orden:

i) En la Entidad Pública Distrital que tenga el mayor control del inmueble.
ii) Si lo anterior no puede determinarse de forma clara, en la Entidad Pública Distrital involucrada que posee la titularidad jurídica del bien o, si esta es compartida, en la que tenga una mayor participación.

Para los literales a) y b) se debe tener en cuenta:

Por su parte, los inmuebles que no se consideran activos para el IDIPRON., pero son de su titularidad, se registran en Cuentas de Orden Deudoras en el IDIPRON que tenga competencia sobre los mismos. Los inmuebles que se consideran activos para el IDIPRON., que no son de su titularidad, se reconocen en las subcuentas denominadas “de propiedad de terceros” de acuerdo con la respectiva clasificación del bien.

Por lo anterior, el IDIPRON debe establecer los mecanismos de control para efectos de revelación sobre los bienes que tengan uso compartido con otras Entidades.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

MEDICIÓN INICIAL

El IDIPRON medirá las propiedades, planta y equipo al costo[3], el cual corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Costos Capitalizables

A continuación, se detallan los costos asociados a la adquisición o construcción de un activo de propiedades, planta y equipo susceptibles de ser capitalizados, así como aquellos costos que, de presentarse, deberán ser cargados al resultado del periodo:

Tabla 1: Costos capitalizables y no capitalizables

Costo	Capitalizables	No capitalizables
Los costos de transacción de compra	✓	
Los posibles aranceles (impuestos de importación)	✓	
Impuesto indirecto no recuperable	✓	
Los impuestos de transferencia de propiedad	✓	
Gastos jurídicos específicos para la compra y construcción del activo	✓	
Costos de preparación del lugar para la ubicación física del activo	✓	
La rehabilitación del lugar sobre el que se ubicará el activo.	✓	
La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento	✓	
Costos de puesta en marcha necesarios para poner en condiciones de trabajo a los activos	✓	
Honorarios de profesionales específicos del activo	✓	
Materiales	✓	
Mano de obra directa para la construcción del activo	✓	
Costos de beneficios a empleados directamente atribuibles a la construcción o adquisición del activo	✓	
Estudios de factibilidad		✓

[3] Las Propiedades, Planta y Equipo se miden de conformidad con lo establecido en el numeral 10.2. de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Costo	Capitalizables	No capitalizables
Costos relacionados con la identificación de los sitios y el estudio de requisitos		✓
Costos relacionados con la selección de los diseños		✓
Gastos de diseños alternativos que posteriormente fueron rechazados		✓
Costos relacionados con errores de diseño en un proyecto de construcción		✓
Capacitación del personal		✓
Indemnizaciones de empleados		✓
Costos de conflictos laborales		✓
Retrasos en los procesos de construcción		✓
Arrendamientos de propiedades en donde se desarrollan obras de construcción o montaje de activos		✓
Materiales desperdiciados		✓
Los intereses y otros costos después de que el activo está disponible para su uso, incluso si aún no se utiliza en la operación		✓
Costos de reubicación de activos		✓
Costos de retiro de activos para permitir la instalación de los nuevos elementos		✓

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión. La medición se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Norma de provisiones. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra el Instituto como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Medición inicial diferente al costo

Con respecto a las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado, para tal efecto podrán utilizarse precios de referencia o cotizaciones de mercado; si no se cuenta con esta información, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados; y en ausencia de los dos criterios anteriores, se medirán por el valor en libros de los activos entregados.

De igual manera, los bienes recibidos en una transacción sin contraprestación se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros y la vida útil que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Bienes entregados a terceros

El IDIPRON deberá registrar en las subcuentas de propiedades, planta y equipo, los bienes inmuebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos NO cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe. Dicho registro se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes entregados. Esta situación deberá ser descrita en las revelaciones.

El IDIPRON deberá registrar en las subcuentas de orden deudoras, los bienes inmuebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos CUMPLEN con las características de activo para la entidad que los recibe. Este reconocimiento se realizará de tal forma que permita la identificación detallada de los bienes entregados. Esta situación también deberá ser descrita en las revelaciones.

Bienes recibidos de terceros

Los bienes recibidos de terceros que cumplan la definición de activo se deberán registrar en las subcuentas denominadas "de propiedad de terceros" de acuerdo con la respectiva clasificación del bien en los rubros de propiedades, planta y equipo. Dicho registro se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes recibidos. Esta situación deberá ser descrita en las revelaciones.
El Instituto deberá registrar en las subcuentas de orden acreedoras, los bienes que reciba de terceros que NO cumplan con las características de activo. Este reconocimiento se realizará de tal forma que permita la identificación detallada de los bienes recibidos. Esta situación también deberá ser descrita en las revelaciones.

Otras consideraciones

El mantenimiento y las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de contratos de concesión se medirán de acuerdo con la norma de Acuerdos de Concesión.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la norma de Arrendamientos.

MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

$$Valor\ en\ libro = Costo - Depreciación\ acumulada - Deterioro\ del\ valora\ cumulado$$

Depreciación

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de sus beneficios económicos futuros o de su potencial de servicio.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Teniendo en cuenta la naturaleza y características de los activos que posee el Instituto, se utilizará el método de depreciación lineal, ya que es el método que, a juicio de la entidad, refleja de mejor manera el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio de los bienes, en la medida que dicho patrón tiende a ser constante a través del tiempo, y no está en función de unidades producidas o exhibe un comportamiento decreciente. El método de depreciación se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación se calculará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de dicho periodo.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Instituto.

Serán objeto de depreciación aquellos bienes que pierden su capacidad normal de operación durante su vida útil. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

Por otra parte, no son objeto de depreciación las construcciones en curso, teniendo en cuenta que los bienes registrados en esta cuenta aún se encuentran en construcción y no están disponibles para operar de la forma prevista por el Instituto.

La depreciación cesará cuando: a) se produzca la baja del bien y b) si el valor residual del bien supera el valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

Cuando el Instituto adquiera activos que están conformados por componentes y los mismos requieran reemplazo, éstos se reconocerán en una partida de propiedades, planta y equipo, siempre y cuando proporcionen beneficios económicos futuros o potencial de servicio para el Instituto; a su vez, los componentes sustituidos se darán de baja en las respectivas cuentas. Si los principales componentes de una partida de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios o potencial de servicio, el Instituto distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará estos componentes por separado a lo largo de su vida útil.

Vida útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Uso previsto del activo
- Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- Programa de reparaciones y mantenimiento

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- Adiciones o mejoras, rehabilitaciones o mejoramientos, restauraciones realizadas al bien, obras de ampliación, modificación, adecuación, entre otras.
- Obsolescencia técnica o comercial
- Tipología constructiva, información arquitectónica tratándose de inmuebles
- Fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados
- Restricciones de uso
- Restricciones legales
- Indicios de deterioro
- Daño físico evidenciado

Valor Residual

El valor residual de los bienes inmuebles se determinará previo concepto técnico experto debidamente documentado.

Revisión periódica del método de depreciación, la vida útil y el valor residual

El método de depreciación, la vida útil y el valor residual serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, registrando el efecto a partir del periodo contable en el cual se efectuó el cambio, de conformidad con la política de cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un bien clasificado como propiedades, planta y equipo, el Instituto aplicará lo establecido en la política de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

En el caso de bienes inmuebles (terrenos y construcciones) independientemente de su clasificación, no se fija cuantía mínima para la evaluación de deterioro de valor, al considerarse bienes de carácter estratégico, fundamentales en el ordenamiento del territorio y el desarrollo de políticas públicas, que permiten el funcionamiento de las entidades, provisión de servicios y beneficios a la población.

El reconocimiento del deterioro del valor de los activos se lleva a cabo cuando existan indicios de que el activo se ha deteriorado y se reconoce como una disminución del valor en libros del activo en una cuenta separada y como un gasto en el resultado del periodo.

NOVEDADES, MEDICIÓN POSTERIOR Y ESTIMACIONES

Las novedades relacionadas con procesos de adquisición, construcción, adiciones o mejoras, demoliciones, cambios en clasificación de inmuebles, traslados, desincorporaciones, entre otras, se informan con la documentación soporte al Ente responsable del reconocimiento contable del activo, en los casos a que haya lugar, dentro de los términos establecidos para el reporte de la novedad. Esto en el marco de una comunicación oportuna, adecuada y coordinada entre los Entes Públicos Distritales.
Por su parte, tratándose de novedades respecto a elementos de medición posterior o estimaciones, tales como: valor residual, vidas útiles, costo de reposición, valor de servicio recuperable o valor recuperable, u otras que se contemple dentro del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estas son revisadas

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

como mínimo, una vez en el periodo contable, y por tanto en los casos a que haya lugar se remiten al Ente responsable del reconocimiento de los activos sin exceder el plazo determinado para su recepción.

ADQUISICIONES, CONSTRUCCIONES Y EROGACIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN CAPITALIZABLES EN INMUEBLES QUE SE CONSIDERAN ACTIVO PARA EL IDIPRON

En los eventos en que se efectúe la adquisición o construcción de un inmueble u otras Erogaciones en inmuebles que se consideren activo para el IDIPRON, y no exija contraprestación, este efectúa su reconocimiento inicial como activo y en los casos a que haya lugar lleva a cabo su traslado a la Entidad al cual le corresponde su reconocimiento contable

ENTREGA DE BIENES INMUEBLES ENTRE ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS.

Independientemente de la figura legal que se utilice para la entrega de un bien inmueble entre Entidades Públicas, procede el análisis de la realidad económica subyacente al hecho económico, a fin de determinar quién debe reconocer el bien como activo.

Si se entrega un bien reconocido como activo en los Estados Financieros del IDIPRON, a otra Entidad de Gobierno o Empresa (Distrital o no Distrital), y para esta última el bien se considera activo, entonces se procede a desincorporar el inmueble cuando se entrega, mientras que la Entidad o Empresa que recibe el activo lo incorpora.

Las entregas pueden establecer estipulaciones, las cuales comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos entregados o transferidos a la Entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones pueden ser condicionamientos o restricciones.

Cuando la entrega establece estipulaciones, estas deben examinarse a la luz del principio de “esencia sobre forma”44 y la experiencia pasada que se haya presentado con la Entidad que transfiere el recurso45 para determinar si corresponden a condiciones o restricciones.

Por regla general, las estipulaciones contenidas en los actos administrativos o documentos de entrega de inmuebles de titularidad de Bogotá D.C., por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) hacia otra Entidad Pública Distrital, corresponden al ejercicio de su cometido estatal, en pro del desarrollo de proyectos y metas de políticas públicas distritales, como son: la consolidación de Centros Educativos Distritales, Hospitales, Jardines Infantiles, entre otros. De esta forma, aun cuando en su forma legal estas entregas contienen cláusulas sujetas al cumplimiento de fines específicos, en su esencia económica corresponden a restricciones.

Cuando la ECP Bogotá D.C., transfiere o recibe un activo y sobre este hecho se han impuesto condiciones contractuales, que de no cumplirse implican la devolución del bien, el IDIPRON aplicará lo establecido en el Marco Normativo para transferencias o subvenciones condicionadas, según sea la naturaleza de la Entidad receptora del bien.

Ahora bien, cuando el IDIPRON transfiere o recibe un activo sobre el cual se imponen restricciones o no existen sobre el mismo estipulaciones, su reconocimiento contable se efectúa en el resultado del periodo,

de acuerdo con lo señalado en el Marco Normativo para transferencias o subvenciones, según sea la naturaleza de la Entidad receptora

REVELACIONES

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- los métodos de depreciación utilizados;
- las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar;
- el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar;
- las propiedades, planta y equipo adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

CONTROLES

Los controles contables de los saldos de la propiedad, planta y equipo deben estar encaminados a garantizar la razonabilidad:

- Asegurar que se reconozcan contablemente todos los movimientos de entradas y salidas de los bienes inmuebles, y debidamente soportados en los documentos internos y externos del IDIPRON.

- Conciliación de los saldos contables registrados contra el sistema donde se encuentran registrados los inmuebles.

- Tomas físicas documentadas y aprobadas por el Comité de Gestión y Desempeño.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- Asegurar que la presentación y revelaciones de la cuenta de propiedad, planta y equipo: Bienes Inmuebles, están acordes con las políticas establecidas por la entidad y las normas emitidas por la CGN.

- Dar cumplimiento a los lineamientos y procedimientos internos establecidos por el Instituto y en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

4.7 INTANGIBLES

RECONOCIMIENTO

Los Entes Públicos Distritales, aplican los criterios de definición y reconocimiento señalados en los Numerales 6.1.1 y 6.2.1 del Marco Conceptual y el Numeral 15.1 del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con el fin de determinar si cumplen con las condiciones para ser reconocidos como Activo Intangible.

Estos activos, representan el valor de recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales se tiene el control, se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y se puede realizar mediciones fiables. Además, los mismos no deben estar disponibles para la venta y se prevé usarlos durante más de 12 meses, si no cumplen alguna de las anteriores condiciones se reconoce como gasto del periodo.

Un activo intangible es controlable para el Ente Público, si:

- Decide el propósito para el cual se destina el activo
- Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros
- Asume sustancialmente los riesgos asociados al activo
- Permite el acceso al activo o tiene la capacidad para negar o restringir su uso.
- Presenta un derecho exigible sobre el activo

Esto con independencia de la titularidad jurídica

Activos intangibles adquiridos

Se reconocen los intangibles adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, de acuerdo con la clasificación correspondiente; mientras que los adquiridos por un valor menor al señalado se reconocen en el resultado del periodo, y se controlan administrativamente tipificando los controles de accesos, claves, la habilitación de uso del intangible, entre otros, cuando a ello haya lugar.

No obstante, se reconocen contablemente los intangibles que no excedan la suma señalada anteriormente, si como resultado del juicio profesional aplicado al interior del IDIPRON se determina que, por su materialidad desde el punto de vista de naturaleza y características cualitativas, son necesarios para la ejecución de su actividad y cumplen para ser catalogados como activos intangibles, situación que debe ser incorporada en los Anexos de Política.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Activos Intangibles generados internamente.

Los Entes Públicos Distritales reconocen Activos Intangibles generados internamente, cuando éstos sean producto de una fase de desarrollo, en consecuencia, para esta clase de activos, se establecen los procedimientos internos que permitan identificar claramente las erogaciones efectuadas en la fase de investigación y en la fase de desarrollo a fin de efectuar los reconocimientos requeridos**.**

Los desembolsos realizados en la fase de investigación se reconocen como gastos del periodo en el que se incurran. La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza el IDIPRON con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Son algunos ejemplos de actividades de investigación:

- La búsqueda, evaluación y selección final de aplicaciones de resultados de investigación;
- La formulación, diseño, evaluación y selección final, de posibles alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocen como Activos Intangibles si el IDIPRON puede demostrar:

- La viabilidad técnica de completar el Activo Intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- Su intención de completar el Activo Intangible para usarlo o venderlo.
- Su capacidad para utilizar o vender el Activo Intangible.
- La forma en que el Activo Intangible vaya a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio, para lo cual se debe demostrar entre otros aspectos, la existencia de un mercado para el producto que genere el Activo Intangible o para el Activo Intangible en sí, o si va a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo.
- La disponibilidad de los recursos técnicos, financieros o de otro tipo, adecuados para completar el desarrollo y para utilizar o vender el Activo Intangible.
- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al Activo Intangible durante su desarrollo.

No se reconocerán como activos intangibles:

- Las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, ni otras partidas similares que se hayan generado internamente.
- Los desembolsos por actividades de capacitación.
- La publicidad y actividades de promoción.
- Los desembolsos para abrir una nueva instalación o actividad o para comenzar una operación, ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.
- Los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad del IDIPRON.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- Los costos legales y administrativos generados en la creación del IDIPRON.

Cuando un Activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, el IDIPRON determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como Propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Si el IDIPRON suscribe Convenios Interadministrativos de Transferencia de Tecnología u otra clase de Acuerdos, con el fin de usar sistemas de Información, así como las copias de los programas fuentes y la documentación del software (Manuales técnicos y del usuario), si pueden determinar que se trata de un Activo para la entidad y el valor fiable para reconocerlo. Lo incorporarán como Activo y llevarán como mayor valor de este, las erogaciones necesarias en que se incurra para garantizar su puesta en funcionamiento, así como aquellas que se constituyan en adiciones y mejoras realizadas al interior del IDIPRON, requeridas para su funcionamiento, parametrización y desarrollo

MEDICIÓN INICIAL

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

En el caso de un activo intangible adquirido, el costo incluye el precio de compra, así como las erogaciones necesarias para la adquisición, formación y demás costos atribuibles a su ubicación y condiciones necesarias para que opere de la forma prevista por el IDIPRON.

En virtud de la suscripción de los contratos de adquisición de software o de licencias, se pueden generar erogaciones como soporte técnico o capacitación, caso en el cual, independientemente de su cuantía, su reconocimiento se define como gasto y es responsabilidad del área técnica, el diseño o la actualización de procedimientos, para garantizar la fuente de información contable.

Medición inicial diferente al costo para Activos Intangibles adquiridos

Respecto a los Activos Intangibles que se reciban en permuta se miden por su valor de mercado, para tal efecto se pueden utilizar precios de referencia o cotizaciones de mercado; si no se cuenta con esta información, se miden por el valor de mercado de los activos entregados; y en ausencia de los dos criterios anteriores, se miden por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los Activos Intangibles recibidos en una transacción sin contraprestación se miden por su valor de mercado y en ausencia de este por el costo de reposición; a falta de esta información, se miden por el valor en libros que tenía el activo en el Ente o Entidad que lo entregó o transfirió. En todo caso, al valor determinado, se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Por su parte, los Activos Intangibles derivados de un contrato de arrendamiento financiero, se miden de acuerdo con lo establecido en el numeral 16.2.2.2 del Capítulo I Activos de las Normas para el

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, según la norma de Arrendamientos Financieros.

Medición inicial de Activos Intangibles generados internamente

En el caso en el que el IDIPRON genere internamente Activos Intangibles de acuerdo con su cometido estatal, deberá separar los desembolsos que efectúen en la fase de investigación y los que realicen en la fase de desarrollo, teniendo en cuenta que los primeros se reconocen como gastos en el momento en que se produzcan y los segundos forman parte de los componentes del costo de los Activos Intangibles desarrollados internamente.

En el caso de no poder identificar y separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, el IDIPRON trata todos los desembolsos como gastos.

Otras consideraciones

- Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocen como mayor valor de este independientemente del valor de estas y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la amortización.
- Los costos de financiación asociados con la adquisición o desarrollo de un activo intangible que, de acuerdo con lo indicado en la política de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto se reconocen como mayor valor del intangible atendiendo lo establecido en la citada política que forma parte de este manual.
- Para los Activos Intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de contratos de concesión, se miden de acuerdo con lo indicado en la política contable de Acuerdos de Concesión que forma parte de este manual.
- Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un Activo Intangible.
- En el caso que se determine que el componente tangible de un activo tiene un peso más significativo que el componente intangible, el IDIPRON, para efectos de su reconocimiento sigue lo establecido en la Política Contable de Propiedades, Planta y Equipo, según corresponda, siempre y cuando se cumplan los criterios para su reconocimiento, y medición fiable que contemplan estas políticas; en caso contrario, es decir, si la parte intangible del activo tiene un peso más significativo, se trata como Activo Intangible.
- Cuando el IDIPRON suscriba Convenios Interadministrativos de Transferencia de Tecnología u otra clase de Acuerdos, con el fin de usar sistemas de Información, así como las copias de los programas fuentes y la documentación del software (Manuales técnicos y del usuario), reconocen como activo las erogaciones realizadas a su interior, requeridas para el funcionamiento del Sistema y que garanticen su puesta en marcha, parametrización y desarrollo, atendiendo lo establecido en secciones anteriores.

MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento y medición inicial, el IDIPRON realiza la medición posterior de sus Activos Intangibles, al costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado, de acuerdo con lo señalado en el Numeral 15.3 del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno para Entidades de Gobierno, con el fin de actualizar los valores reconocidos y lograr una representación fiel de la información de esta clase de activos.

$$Valor\ en\ libros = Costo - Amortización\ acumulada - Deterioro\ del\ valor\ acumulado$$

Amortización

La amortización inicia cuando el intangible esté disponible para su uso. Para la determinación del valor amortizable de los Activos Intangibles con vida útil finita, el IDIPRON utiliza el método que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos o potencial de servicio, la vida útil y la distribución del valor del activo correspondiente.

Para ello, los métodos de amortización se determinan de acuerdo con la naturaleza y características de los activos que poseen acorde con la normatividad aplicable.

El cargo por amortización de un período se reconoce como gasto en el resultado del ejercicio, excepto cuando deba incluirse en el valor en libros de otros activos, como por ejemplo Inventarios o Propiedades, planta y equipo.

La amortización cesa cuando: a) se produzca la baja del activo; y b) si el valor residual del Activo Intangible supera el valor en libros. Sin embargo, la amortización no cesa cuando el activo esté sin utilizar.

Vidas útiles estimadas

Para la estimación de la vida útil, el IDIPRON tiene en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Uso previsto del activo
- Lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió
- Adiciones y mejoras realizadas al Activo Intangible
- Obsolescencia técnica o comercial
- Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor
- Duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados
- Plazo de la vigencia del contrato que otorga la licencia.
- Políticas de renovación tecnológica del IDIPRON

Con base en este análisis, si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un Activo Intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no es objeto de amortización.

La vida útil de un Activo Intangible que surja de derechos contractuales o legales no debe exceder el plazo establecido en dichos acuerdos, pero puede ser inferior dependiendo del periodo en el cual el IDIPRON espera utilizar el activo. Si los acuerdos se han fijado durante un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible incluye el periodo o los periodos de renovación, siempre y cuando exista evidencia que la renovación no tiene un costo significativo.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Si los costos de la renovación llegan a ser significativos en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera de la misma, estos costos representan el costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha en que se realice la renovación, decisión que se soporta en el área técnica competente

Valor residual

Teniendo en cuenta que, en el IDIPRON, durante la vida útil de un activo intangible, se consumen la totalidad de los beneficios económicos o potencial de servicio de este, el valor residual es cero ($0) pesos.

Sin embargo, en el caso que exista un compromiso por parte de un tercero, de adquirir el activo al final de la vida útil, el IDIPRON establece el procedimiento para el cálculo del respectivo valor residual, de acuerdo con la estimación de la vida económica del activo intangible, como se define en el Numeral 15.3 del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Se evalúa y revisa al término de cada periodo contable la vida útil, el método de amortización y el valor residual de los activos intangibles y si las expectativas difieren significativamente de las estimaciones previas58, se fijan parámetros diferentes, registrando el efecto a partir del periodo contable en el cual se efectuó el cambio, como lo señala el Numeral 4.2 del Capítulo VI, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno

Deterioro

Por considerarse que el tratamiento contable de los activos intangibles generadores de efectivo no es transversal, los Entes Públicos que posean esta clase de activos desarrollan una política contable específica, teniendo en cuenta lo señalado en la Norma de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo, Numeral 19 del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible no generador de efectivo, se aplica lo establecido en el Numeral 20 del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, además, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de aquellos activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, el IDIPRON comprueba anualmente si el activo intangible se ha deteriorado, independientemente de que no existan indicios de deterioro de su valor.

- Para el caso de los activos intangibles con vida útil finita la evaluación de los indicios de deterioro procede para los activos intangibles adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, así como para los desembolsos en que se incurra durante la fase de desarrollo de un intangible generado internamente, cuyo valor sea igual o superior a treinta y cinco (35) SMMLV; no obstante, el IDIPRON puede realizar esta evaluación para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional determinan que puede presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los mismos y cuya omisión pueda

influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera, revelando el hecho en las notas a los Estados Financieros.

- En el caso que existan activos intangibles a los cuales se les haya reconocido deterioro, se continúa con la evaluación de indicios de deterioro, aunque no cumplan con el criterio de materialidad (mencionado en el ítem anterior), hasta tanto se reverse el deterioro acumulado en su totalidad.

- Como mínimo al cierre del periodo contable, el Ente evalúa la existencia de indicios de que el activo pueda estar sujeto a deterioro y puede recurrir, entre otras, a las fuentes externas o internas de información que se detallan a continuación:

Fuentes externas:

- Existencia de factores económicos, políticos, sociales y legales que ejerzan influencia sobre la vida útil de un activo intangible, por cuanto pueden afectar el periodo a lo largo del cual se recibirán los beneficios económicos futuros o potencial de servicio.
- El valor de mercado del activo intangible ha disminuido más de lo razonable.
- La presencia de tratados o acuerdos que pueden afectar los precios de activos específicos, o si se presentan situaciones propias de la economía de mercado, como, por ejemplo: sobreoferta de intangibles, fluctuaciones de precios de materias primas, entre otras.
- Cambios significativos en el entorno con efectos adversos en el Ente Público, desde el punto de vista tecnológico, cuando el Ente se encuentre en renovación tecnológica de activos y debe migrarse a nuevas tecnologías que sean de alto impacto.

Fuentes internas:

- Evidencia de obsolescencia que trae como consecuencia una pérdida total o parcial en el potencial del servicio recuperable.
- Cambios en el uso del activo que impliquen menores rendimientos futuros o uso ineficiente del mismo: ociosidad, discontinuación, u obsolescencia.
- Se detiene el desarrollo o puesta en funcionamiento del activo, salvo que exista evidencia de que se reanudará el desarrollo en un futuro próximo
- Informes de seguimiento de indicadores de gestión de los activos, que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- El incremento significativo de los costos de mantenimiento y funcionamiento del activo.

El análisis de las fuentes de información descritas anteriormente es fundamental para evaluar si se presenta deterioro del valor de los activos. En algunos casos puede ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización utilizado o el valor residual del activo, así no se reconozca deterioro alguno, situación que se documenta y soporta por IDIPRON.

El reconocimiento del deterioro del valor de los activos se lleva a cabo cuando existan indicios de que el activo se ha deteriorado y se reconoce como una disminución del valor en libros del activo en una cuenta separada y como un gasto en el resultado del periodo.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Existe deterioro del valor de un activo intangible no generador de efectivo cuando el valor en libros supere el valor del servicio recuperable, para tal efecto se debe determinar dicho valor, el cual es el mayor valor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, el IDIPRON puede emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo; y sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

Posterior al reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se determinan, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida, con el fin de distribuir el valor en libros ajustado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

La reversión del deterioro no puede ser mayor a lo causado como deterioro acumulado; se revierte la pérdida por deterioro del valor reconocido en periodos anteriores para un activo y se asigna un ingreso en el resultado del periodo, si, y solo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable, es decir, si las mismas ya no existen o se han disminuido.

Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se ajustan para los periodos futuros, con el fin de distribuir el valor en libros del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

BAJA EN CUENTAS

Se dan de baja los activos intangibles cuándo:

- Se disponga del elemento, o
- No se espere obtener beneficios económicos o potencial de servicio de activo por su uso o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un activo intangible se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

REVELACIONES

El Instituto revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- los métodos de amortización utilizados;
- la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación;
- el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad;
- el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo; y
- la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

4.8 ARRENDAMIENTOS

Definir los criterios que aplicará el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de los arrendamientos operativos, en el ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

ALCANCE

La presente política debe ser aplicada por las áreas del IDIPRON que intervengan en la gestión de los arrendamientos operativos, y será complemento del nuevo marco normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación (CGN) para las entidades de gobierno.

Los lineamientos establecidos en esta política tienen aplicación efectiva a partir del primero de enero de 2018.

La actualización de esta política estará a cargo de la Secretaría General del Instituto. La misma se realizará cuando la Contaduría General de la Nación realice modificaciones al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y/o cuando, a juicio del nivel directivo del Instituto, un cambio en la política contable genere una representación más fiel y relevante de la información financiera.

CLASIFICACIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Los arrendamientos se clasificarán desde su inicio en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.

Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador NO transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo; para diferenciarlo de un arrendamiento financiero, se deben considerar las características propias de este último:

Principales características de un arrendamiento financiero	
1	El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
2	El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá.
Principales características de un arrendamiento financiero	
3	El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios).
4	El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento.
5	Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos.
6	El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario.
7	Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario.
8	El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Fuente: Manual de Políticas contables transversales elaboradas por la Dirección Distrital de Contabilidad

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo de este. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, el Instituto evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Contabilización para el arrendatario

El arrendatario no reconoce el activo tomado en arrendamiento. Este solo reconoce las cuentas por pagar y los gastos procedentes del acuerdo (excluyendo lo que se pague por servicios adicionales) de manera que se refleje fielmente el patrón temporal de consumo de los beneficios del arrendamiento. Esto con sujeción a la Política de cuentas por pagar.
El arrendador revelará la siguiente información:

- los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de cuentas por cobrar.

4.9 OTROS ACTIVOS Y OTROS PASIVOS

La presente política debe ser aplicada por las áreas del IDIPRON que intervengan en la gestión de los activos catalogados como Otros Activos, y será complemento del nuevo marco normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación (CGN) para las entidades de gobierno.
Los lineamientos establecidos en esta política tienen aplicación efectiva a partir del primero de enero de 2018.

La actualización de esta política estará a cargo de la Secretaría General del Instituto. La misma se realizará cuando la Contaduría General de la Nación realice modificaciones al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y/o cuando la Dirección Distrital de Contabilidad modifique las políticas contables transversales que ha emitido sobre la materia, y/o cuando, a juicio del nivel directivo del Instituto, un cambio en la política contable genere una representación más fiel y relevante de la información financiera.

BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

El IDIPRON no reconocerá como bienes y servicios pagados por anticipado las siguientes transacciones:

Los desembolsos por actividades de capacitación;

- La publicidad y actividades de promoción;
- Los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad;
- Los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad;
- Los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación;
- Los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Se reconocerá el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

El IDIPRON reconocerá gastos pagados por anticipado teniendo en cuenta cualquiera de las siguientes condiciones:

- Cuando su costo sea superior a los 15 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes;
- Cuando su amortización sea igual o superior a 12 meses; o
- Cuando su amortización afecte dos o más vigencias. En este caso no importa si su amortización es inferior a 12 meses, se reconocerá el gasto que le corresponde a cada vigencia. El IDIPRON amortizará los gastos pagados por anticipado aplicando el método de línea recta.

REVELACIONES

El IDIPRON deberá revelar en sus estados financieros sobre los gastos y anticipos pagados por anticipado:

- Un detalle de los gastos causados durante el periodo por concepto de amortización de los gastos pagados por anticipado (honorarios, servicios, seguros etc.);
- Los saldos por amortizar al cierre de la vigencia.

AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

El IDIPRON reconocerá en esta categoría los valores pagados anticipadamente a contratistas y proveedores para la obtención futura de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Los avances y anticipos entregados a terceros que no son legalizados, una vez vencidos los plazos establecidos por ley o norma interna, para liquidar el contrato o para legalizarlos según sea el caso, tienen el siguiente tratamiento:
Para anticipos de contratos vencidos, es decir, cuando haya transcurrido el plazo legal para su liquidación, y que no cumplan la definición de activo establecida en esta política contable, se procederá a realizar la baja en cuentas y se informará al supervisor del contrato de esta situación.
Si son avances de viáticos y gastos de viaje entregados tanto a funcionarios como a contratistas; el área de contabilidad informará al área encargada para que realicen la respectiva legalización. Para la legalización de anticipos se tendrán en cuenta las facturas de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios.

REVELACIONES

El IDIPRON revelará un detalle por vencimiento de los anticipos pendientes por legalizar a la fecha en que se presente los estados financieros.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

RECURSOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

El procedimiento contable para reconocer los hechos que surgen de la ejecución de recursos entregados a entidades de derecho público o privado, mediante la suscripción de acuerdos o convenios, depende de lo establecido en las cláusulas correspondientes en ese tipo de actos jurídicos, por cuanto son éstas las que determinan la realidad económica subyacente para los eventos que surgen de su cumplimiento, razón por la que es indispensable aplicar el juicio profesional. El IDIPRON reconocerá en esta categoría los recursos entregados en efectivo a su favor que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

Para el tratamiento contable de los recursos entregados en administración se seguirán los lineamientos del *Procedimiento Contable para el Registro de los Recursos Entregados En Administración*, establecido por la Contaduría General de la Nación, respecto a los recursos entregados en administración a Sociedades Fiduciarias, a Tesorerías Centralizadas y a Otras Entidades (frente al registro contable de: la entrega de recursos en efectivo y pago de obligaciones, la administración y venta de bienes, el rendimiento de los recursos entregados, las comisiones y la restitución de los recursos administrados a la entidad.)

Los recursos entregados en administración son aquellos, bajo el control de la entidad, que se entregan a una sociedad fiduciaria o a otra entidad, con el propósito de que esta cumpla una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias puede hacerse directamente o a través de otra entidad.

Los recursos bajo el control de la entidad son aquellos sobre los cuales esta tiene la capacidad de definir su uso para obtener un potencial de servicio, a través de la aplicación de los recursos administrados a la finalidad establecida, o para generar beneficios económicos futuros, los cuales se pueden materializar en el pago de obligaciones a cargo de la entidad o en la obtención de ingresos o financiación. En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este.

Para reconocer los hechos que surgen de la ejecución de recursos entregados a entidades de derecho público o privado mediante la suscripción de acuerdos o convenios depende de lo establecido en las cláusulas correspondientes en ese tipo de actos jurídicos, por cuanto son estas las que determinan la realidad económica subyacente para los eventos que surgen de su cumplimiento, razón por la que es indispensable aplicar el juicio profesional.

Una vez identificadas las características de los contratos o convenios, se pueden presentar las siguientes situaciones:

- IDIPRON entrega recursos mediante una relación de agencia, IDIPRON mantiene el control sobre los mismos, posee derecho pleno sobre el potencial de servicio o sobre los beneficios económicos de estos y, como resultado de su aplicación, se atiende únicamente el cometido estatal del cedente. El ente administrador no entrega bienes y servicios a la población por su cuenta y riesgo y, cuando lo realiza, lo hace por cuenta y riesgo del principal. De esta manera, el IDIPRON lo reconocerá como recursos entregados en administración y reconocerá su ejecución de acuerdo con la naturaleza de los hechos económicos reportados por la entidad administradora.
-

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Respecto a este tipo de acuerdos se debe tener presente que, si desde el mismo momento en que se formaliza el acuerdo, IDIPRON tiene la intención de ceder al tercero el control sobre los bienes o servicios desarrollados o adquiridos en cumplimiento de los contratos o convenios celebrados, el tratamiento contable para ambas entidades es el mismo indicado en el literal d.

- Ejecución de recursos en el marco de un contrato de gerencia integral de proyectos de inversión, donde la entidad receptora de los recursos desarrolla por su cuenta y riesgo todas las actividades inherentes y necesarias para la consecución de los fines del proyecto, recibiendo como contraprestación el monto fijado como valor del contrato. Bajo esta circunstancia, se origina el devengo un ingreso para el tercero, en tanto que para IDIPRON habrá finalmente el devengo de un gasto, costo o adquisición de un activo, según las características, alcance y objetivos de lo contratado.

- Una operación conjunta donde el IDIPRON entrega los recursos para que el administrador los ejecute sin que el IDIPRON pierda el control sobre los mismos, caso en el que ambas entidades comparten los bienes, costos o gastos en proporción a los recursos aportados, independientemente que solo una de ellas sea la responsable de la compra o transformación de bienes o de la prestación de servicios a la comunidad. El tratamiento contable es similar al que se debe adoptar en desarrollo de una relación principal-agente señalado en el literal a. Si el IDIPRON tiene la intención de ceder al tercero el control sobre los bienes desarrollados o adquiridos en cumplimiento del convenio o acuerdo, el tratamiento contable para ambas entidades es el mismo indicado en el literal d.

- Cesión plena del control sobre los recursos entregados. Caso en el que IDIPRON debe reconocer la entrega de los recursos como una transferencia, la cual puede ser condicionada o no, independientemente que para ello se ejecute una apropiación presupuestal correspondiente a un proyecto de inversión. Cuando se trate de la entrega o transferencia de recursos por IDIPRON a un tercero, mediante un acuerdo cuya esencia económica responda a una relación de agencia, señalado en el literal a., debe reconocerlos como recursos entregados en administración.

IDIPRON debe registrar los cambios cualitativos que se generen en los recursos entregados, reconociendo un crédito en recursos entregados en administración, y un débito en las subcuenta y cuentas que correspondan a la naturaleza de los bienes o servicios adquiridos por la entidad que los ejecuta (agente), independientemente que en el acuerdo jurídico suscrito utilice los activos adquiridos por un determinado tiempo, si con ello se desarrollan funciones propias del principal.

REVELACIONES

El IDIPRON revelará un detalle de los recursos entregados en administración por tercero a la fecha de presentación de los estados financieros; indicando saldo inicial, aumentos y disminuciones y saldo final.

DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA -APERTURA DEL TÍTULO JUDICIAL

IDIPRON como entidad demandada:

Si eventualmente se han embargado los recursos, se constituye con ese dinero el título judicial, el cual representa una garantía para el pago de las pretensiones económicas del demandante.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Cuando la cuenta bancaria pertenece a la entidad demandada, con la apertura del título judicial ésta registrará un débito en la subcuenta Depósitos judiciales y un crédito en la subcuenta Depósitos en instituciones financieras.

Cuando la cuenta bancaria embargada corresponde a la tesorería centralizada, por procesos a cargo de la entidad demandada, la tesorería centralizada registrará un derecho a cobrar en calidad de préstamo gubernamental a cargo de la entidad demandada, para lo cual debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta préstamos gubernamentales otorgados y acreditará el efectivo de uso restringido.

Cuando se embarguen recursos de la entidad demandada, administrados en la tesorería centralizada, con la apertura del título judicial, la entidad demandada registrará un débito en la cuenta Depósitos judiciales y un crédito en la cuenta recursos entregados en administración.

Cuando el funcionario judicial ordene el levantamiento del embargo, por considerarlo improcedente, la tesorería centralizada o la entidad demandada cancelará las subcuentas de las cuentas registradas anteriormente, según corresponda.

IDIPRON como entidad demandante

Cuando IDIPRON reciba un título judicial a su favor, reportado por la Oficina Jurídica o los patrimonios autónomos pensionales, realizará un débito en la cuenta correspondiente y un crédito a la cuenta por cobrar.

REVELACIONES

IDIPRON revelará lo siguiente:

- Un detalle de los depósitos judiciales reconocidos en el periodo contable, por tercero a la fecha de presentación de los estados financieros; indicando el saldo inicial, los aumentos y disminuciones y saldo final;
- Las cuentas que se encuentran embargadas al final del periodo y de las cuales el IDIPRON no puede disponer de los recursos;
- Los procesos terminados durante el periodo contable, los cuales fueron dados de baja de las cuentas por cobrar.

4.10 POLÍTICA CONTABLE DE DETERIORO DEL VALOR DE BIENES NO GENERADORES DE EFECTIVO: MUEBLES E INMUEBLES CLASIFICADOS COMO PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La presente política debe ser aplicada por las áreas del IDIPRON que intervengan en la gestión de los activos clasificados como propiedades, planta y equipo o activos intangibles en el Instituto, y será complemento del nuevo marco normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación (CGN) para las entidades de gobierno, y de la política transversal que sobre la materia emita la Dirección Distrital de Contabilidad (DDC) de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Los lineamientos establecidos en esta política tienen aplicación efectiva a partir del primero (1) de enero de 2018.

La actualización de esta política estará a cargo de la Secretaría General del Instituto. La misma se realizará cuando la Contaduría General de la Nación realice modificaciones al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y/o cuando la Dirección Distrital de Contabilidad modifique las políticas contables transversales que ha emitido sobre la materia, y/o cuando, a juicio del nivel directivo del Instituto, un cambio en la política contable genere una representación más fiel y relevante de la información financiera.

DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

El IDIPRON realiza la evaluación de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo siguiendo estos pasos:

Grafica 2 Evaluación del desempeño:

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados como: a) propiedades, planta y equipo; o b) activos intangibles.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

Materialidad

La evaluación de los indicios de deterioro procede sobre los activos bienes muebles, clasificados como Propiedades, Planta y Equipo, cuyo valor más las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, sea igual o superior a treinta y cinco (35) SMMLV; no obstante, el IDIPRON realiza esta evaluación para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional se determina que puede presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los mismos y cuya omisión pueda influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera.

En el caso que existan bienes muebles a los cuales se les haya reconocido deterioro, se continúa con la evaluación de indicios de deterioro, aunque no cumpla con el criterio de materialidad, hasta tanto se reverse el deterioro acumulado en su totalidad.

Con respecto a los bienes inmuebles clasificados como Propiedades, Planta y Equipo, la evaluación de los indicios de deterioro se realiza independientemente del valor de estos.

Indicios del Deterioro del Valor

Como mínimo al cierre del periodo contable, el IDIPRON evalúa la existencia de indicios de deterioro a los que el activo pueda estar sujeto y puede recurrir, entre otras, a las fuentes externas o internas de información que se detallan a continuación:

Fuentes externas

- El valor de mercado del activo ha disminuido más de lo razonable, por ejemplo, en bienes inmuebles, cuando se presentan disminuciones en el valor del metro cuadrado o se presentan cambios cíclicos de la inversión en las construcciones, así como, en los cambios de la normatividad relacionada con el uso del suelo, y planes parciales que disminuyan el potencial en el sector, entre otras.
- La presencia de tratados o acuerdos que pueden afectar los precios de activos específicos, o si se presentan situaciones propias de la economía de mercado, como, por ejemplo: sobreoferta de bienes, fluctuaciones de precios de materias primas, estímulo para la inversión en activos fijos, entre otras.
- Cambios significativos en el entorno con efectos adversos sobre el uso del activo en el IDIPRON, desde el punto de vista: a. Tecnológico, cuando el IDIPRON se encuentre en renovación tecnológica de activos y debe migrarse a nuevas tecnologías que sean de alto impacto; b. Legal, cuando se presenta modificaciones en la normatividad para el uso del activo como restricciones ambientales.

Fuentes internas

- Evidencia de obsolescencia o daño físico del activo que trae como consecuencia una pérdida total o parcial en el potencial del servicio recuperable.
- Cambios en el uso del activo que impliquen menores rendimientos futuros o uso ineficiente del mismo: ociosidad, discontinuación, obsolescencia o reestructuración.
- Se detiene la construcción o puesta en funcionamiento del activo, salvo que exista evidencia de que se reanudará la construcción en un futuro próximo.
- Información que indica que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada, que se puede obtener a través de informes de producción, informes de expertos, seguimiento de indicadores de gestión de los activos, planos, fotografías, videos o declaraciones de personal interno acerca de la situación operativa del activo cuyo deterioro físico se pretende probar.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- El incremento significativo de los costos de mantenimiento y funcionamiento del activo.

Las circunstancias que puedan indicar la existencia de deterioro deben ser significativas, por tal motivo el análisis de las fuentes de información descritas anteriormente, son fundamentales para evaluar si se presenta deterioro del valor de los activos. En algunos casos, puede ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación utilizado o el valor residual del activo, así no se reconozca deterioro alguno situación que se documenta y soporta por parte de los Entes Públicos.

En el caso de no existir indicios de deterioro el IDIPRON no está obligado a realizar alguna estimación del valor del servicio recuperable.

Reconocimiento y medición del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

El reconocimiento del deterioro del valor de los activos se lleva a cabo cuando existen indicios de que el activo se ha deteriorado y se reconoce como una disminución del valor en libros del activo en una cuenta separada y como un gasto en el resultado del periodo.

Existe deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable, para tal efecto se determina dicho valor, el cual es el mayor valor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición.

$$Deterioro\ del\ valor\ de\ los\ activos\ no\ generadores\ de\ efectivo =$$

$$Valor\ en\ libros > Valor\ del\ servicio\ recuperable$$

Posterior al reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se determinan, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida, con el fin de distribuir el valor en libros ajustado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Medición del valor del servicio recuperable

Para verificar si existe deterioro del valor de un activo, el IDIPRON determina el valor del servicio recuperable y compara este con su valor en libros, es decir que determina el valor de mercado menos los costos de disposición y/o el costo de reposición.

$$Valor\ del\ servicio\ recuperable =$$

$$Mayor\ entre:$$

$$(Valor\ de\ mercado - \ costos\ de\ disposición)$$

$$vs$$

$$(Costo\ de\ reposición\ \ a\ nuevo\ ajustado\ por\ depreciacion\ )$$

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Si no es factible determinar el valor de mercado menos los costos de disposición, se puede utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

Es de señalar que no siempre es necesario determinar el valor mercado del activo menos los costos de disposición y el respectivo costo de reposición, si cualquiera de estos dos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no es necesario realizar la medición del otro valor.

Valor de mercado menos costos de disposición

El valor de mercado[4] se determina de acuerdo con lo definido en el Marco Conceptual para Entidades de Gobierno, para tal efecto el valor puede determinarse por una entidad pública o privada o una persona con la idoneidad necesaria para establecer precios o mediante proveedores de precios. El valor del mercado es la mejor referencia, si se da alguna de las siguientes condiciones:

- Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos.
- Pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.
- Se reflejan en transacciones reales, actuales y producidas con periodicidad.

Los costos de disposición (venta) se deducen al calcular el valor, estos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos, costos de desplazar los activos, los costos de desmantelamientos, comisión de intermediarios en la venta de activos (remates), en los que se incurre para dejar el activo en condiciones para la venta. Información que es suministrada por las áreas de gestión responsables.

Costo de reposición

Está determinado por el costo en el que el IDIPRON incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

El IDIPRON puede emplear los siguientes enfoques a efecto de estimar el costo de reposición.

- Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación, recursos que tendría que sacrificar el IDIPRON para reponer el potencial de servicio bruto del activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio; ajustado con la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del mismo, enfoque utilizado cuando el deterioro se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o uso del activo.

- Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación, recursos que tendría que sacrificar el IDIPRON para reponer el potencial de servicio bruto del activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio; ajustado con la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del mismo y por el costo de la rehabilitación[5], enfoque que se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

[4] El valor de mercado es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado. El valor de mercado es un valor de salida, observable y no específico para la entidad.
[5] Costos de rehabilitación: Costo en que incurriría el IDIPRON para devolver el potencial de servicio por el daño físico del activo.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

Reversión por las pérdidas de deterioro del Valor

La reversión del deterioro ocurre cuando los indicios que generaron inicialmente el deterioro cambian, no puede ser mayor a lo causado como deterioro acumulado; para lo cual se revierte la pérdida por deterioro del valor reconocido en periodos anteriores para un activo y se reconoce un ingreso en el resultado del periodo, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable, es decir, si las mismas ya no existen o se han disminuido.

En el evento que la reversión del deterioro del valor sea en el mismo periodo en el cual se calculó el deterioro, se afecta el gasto causado.

Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustan para los periodos futuros, con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

REVELACIONES

La entidad revelará los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; o activos intangibles) la siguiente información:

1. el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo,
2. el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo,
3. los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor, y
4. si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

4.11 CUENTAS POR PAGAR

RECONOCIMIENTO

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el IDIPRON con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las obligaciones originadas de las cuentas por pagar existentes son nuevas cuentas por pagar, por ejemplo, los intereses.

- Se consideran como cuentas por pagar, entre otras:
- La adquisición de bienes y servicios que generen la obligación de pago.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- Los recursos que sean recaudados o pendientes de recaudo que son de propiedad de otras entidades públicas, privadas o personas naturales, siempre que el IDIPRON tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.
- Los descuentos de nómina de los trabajadores y retenciones por impuestos y contribuciones, que son propiedad de otras entidades u organizaciones y que son reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por pagar se clasifican al costo y se miden por el valor de la transacción, o por el cálculo de las obligaciones derivadas de cuentas por pagar existentes.

MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantienen por el valor de la transacción.

BAJA EN CUENTAS

Se deja de reconocer total o parcialmente una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.
La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el IDIPRON aplica la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

REVELACIONES

El IDIPRON revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c
- la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

4.12 BENEFICIOS A EMPLEADOS

BENEFICIOS A CORTO PLAZO

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios al Instituto durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Incluyen los sueldos, salarios, aportes a la seguridad social, prestaciones sociales, bonificaciones, primas extralegales, ausencias remuneradas a corto plazo (ausencias acumulativas y ausencias no acumulativas), incentivos (pecuniarios y no pecuniarios, como reconocimientos al buen desempeño en dinero o en bonos para turismo, deportes, educación, salud y tecnología, entre otros) que se entregan al empleado para retribuir la prestación de sus servicios, cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Estos se reconocen como un pasivo y un gasto o costo, según corresponda.

Para el caso de los sueldos, salarios, aportes a la seguridad social y demás beneficios que se paguen de manera mensual, se reconocen cuando el IDIPRON consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes; las bonificaciones, primas extralegales, cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones y demás beneficios que no sean pagados mensualmente, se reconocen en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

Por otra parte, las ausencias no acumulativas, tales como: incapacidades por enfermedad, maternidad o paternidad, permisos sindicales y calamidades domésticas, se reconocen cuando se produzca la ausencia.

Los beneficios a empleados a corto plazo existentes en el Instituto se describen a continuación:
Tabla 1: Beneficios a empleados a corto plazo

Beneficio	Características del beneficio	Periodicidad del pago
Asignación básica	Se incrementa anualmente teniendo como base el incremento acordado entre los Sindicatos, la Alcaldía de Bogotá y la Secretaría de Hacienda.	Mensual
Gastos de representación	Decretados por la Junta Directiva del IDIPRON quien tiene la potestad de modificar los porcentajes.	Mensual
Prima técnica	Decretada por la Junta Directiva del IDIPRON quien tiene la potestad de modificar los porcentajes.	Mensual
Prima de antigüedad	Decretada por la Junta Directiva del IDIPRON quien tiene la potestad de modificar los porcentajes.	Mensual
Prima secretarial	Contraprestación directa y retributiva, que se paga a los empleados públicos vinculados en el cargo SECRETARIO, de acuerdo con la normatividad expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.	Mensual
Subsidio de alimentación	Se aplica el valor y los parámetros decretados por el Gobierno Nacional, para los empleados públicos del nivel nacional.	Mensual
Auxilio de transporte	Se aplica el valor y los parámetros decretados por el Gobierno Nacional.	Mensual
Bonificación por servicios prestados	Se aplica el valor y los parámetros decretados por el Gobierno Nacional para los empleados públicos del nivel nacional.	Anual
Vacaciones	Prestación social establecida por el Gobierno Nacional. Se cancelan los factores que se detallan a continuación: Salario de vacaciones: prestación social establecida por el	Anual

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

Beneficio	Características del beneficio	Periodicidad del pago
	Gobierno Nacional.	
Prima de Vacaciones	Vacaciones Prestación social establecida por el Gobierno Nacional	Semestral
Prima semestral	Factor salarial decretado por la Junta Directiva del IDIPRON, quien tiene la potestad de modificar su liquidación. Consiste en el pago que realiza el empleador al servidor en la primera quincena del mes de junio	Mes de junio de cada año
Prima de navidad	Prestación social establecida por el Gobierno Nacional. La prima de navidad es una prestación social que consiste en el pago que realiza el empleador al servidor en la primera quincena del mes de diciembre.	Mes de diciembre de cada año
Cesantías anuales	Prestación social establecida por el Gobierno Nacional. El régimen de liquidación de cesantías por anualidad fue creado para los trabajadores del sector privado con la Ley 50 de 1990, pero con la entrada en vigencia de la Ley 344 de 1996, se extendió a los públicos del nivel territorial y consiste en que el empleador el 31 de diciembre de cada año debe liquidar las cesantías por anualidad o fracción, consignando el valor correspondiente al fondo de cesantías al que se encuentre afiliado el empleado.	Anual (fondos privados)
Aportes a riesgos laborales	Aportes destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y accidentes que pueden ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. El porcentaje va de acuerdo con la clase de riesgo (I a V).	Mensual
Aportes del empleador a fondos de pensiones	Valor que a cada empleador corresponde cancelar en el sistema de pensiones, de acuerdo con el salario o ingreso real reportado. Este aporte se realiza de acuerdo con el porcentaje establecido por la Ley.	Mensual
Aportes del empleador a seguridad social en salud	Valor que a cada empleador corresponde cancelar en el sistema de salud, de acuerdo con el salario o ingreso real reportado. Este aporte se realiza de acuerdo con el porcentaje establecido por la Ley.	Mensual
Aportes parafiscales	Los aportes parafiscales son una contribución obligatoria que algunas empresas deben realizar al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por cada empleado que tenga, para que estas entidades cumplan con los objetivos para los que fueron creadas. Estos aportes se hacen de acuerdo con los porcentajes establecidos por la Ley.	Mensual
Incapacidades	Es el reconocimiento económico que se hace a la incapacidad o licencia bajo las condiciones definidas en la normatividad vigente. Las incapacidades se definen según la naturaleza del evento que genere la incapacidad temporal o licencia.	Cada vez que se genere este suceso
Licencias no remuneradas	El empleador tiene la potestad de otorgarla o no de acuerdo con los soportes o justificación que anexe el funcionario. El empleador está obligado a seguir pagando la seguridad social en salud y pensión en el porcentaje que le corresponde.	Cada vez que se genere este suceso
Licencias remuneradas	Se dan por calamidad doméstica, permisos sindicales, luto o para ejercer el derecho al sufragio.	Cada vez que se genere este suceso
Dotación	Los trabajadores que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tienen derecho a recibir dotación. El suministro de esta dotación se hará cada cuatro meses, es decir al año tendrán derecho a tres dotaciones.	Cada 4 meses

Por otro lado, para el reconocimiento de capacitación, bienestar social y estímulos como beneficios a empleados a corto plazo, IDIPRON realiza la identificación de las erogaciones relacionadas con: i) planes de capacitación a los trabajadores, ii) programas de bienestar social orientados a mejorar el desarrollo integral del empleado y de su familia, y iii) planes de incentivos dirigidos a reconocer el desempeño de los empleados. Cuando no es posible identificar claramente si estos conceptos se destinan directamente a los trabajadores, estas erogaciones se reconocen como una obligación por concepto de adquisición de bienes o servicios y como un gasto general.

Los beneficios a empleados en el corto plazo, relacionados con la capacitación, bienestar social e Incentivos

Tabla 2: Beneficios a empleados a corto plazo – Capacitación, Bienestar Social e Incentivos

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Clasificación del beneficio	Tipo de beneficio	Características del beneficio
Bienestar Social	No Pecuniario	Desarrollar actividades deportivas, recreativas, culturales, de promoción y prevención en la salud, a partir de las necesidades y expectativas de los servidores a nivel organizacional, familiar y personal.
Capacitación	No Pecuniario	Capacitar a los servidores para lograr la integralidad entre los saberes, es decir, la articulación de los conocimientos, las habilidades y las actitudes de los servidores y servidoras, con el fin de generar conciencia y hábitos de buenas prácticas en todos los procesos que se desarrollan, a nivel misional, estratégico, de apoyo o de seguimiento, que fortalezcan la cultura organizacional.
Incentivos	No Pecuniario	Mediante el convenio 20170319 celebrado con el ICETEX con un plazo de cinco (5) años, el IDIPRON financiará mediante créditos educativos condonables el valor de la matrícula, hasta por seis (6) S.M.M.L.V, de acuerdo con los parámetros y requisitos establecidos en el reglamento operativo del convenio. Los programas de estudio que adelanten los beneficiarios deben ser afines con la misión institucional y adelantarse dentro del país en universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
Incentivos	Pecuniario	Con el fin de fomentar el trabajo en equipo, se estableció el incentivo para los mejores equipos de trabajo, para esto, cada equipo debe presentar un proyecto a ejecutar, todos los lineamientos a seguir están establecidos en el instructivo A-GDH-IN-012.
Incentivos	No Pecuniario	Con el fin de exaltar el desempeño laboral, se elegirá el mejor empleado de carrera administrativa de cada uno de los tres (3) niveles jerárquicos y uno de los tres (3) ganadores será seleccionado como el mejor empleado del Instituto, esta elección se hará con base en la calificación definitiva, resultante de la evaluación de desempeño laboral y los demás criterios establecidos en el instructivo A-GDH-IN-012.
Incentivos	No Pecuniario	Para exaltar a los funcionarios de carrera administrativa que han prestado honrosamente sus servicios en el Instituto, se otorga un reconocimiento a los servidores públicos por quienes lleven determinada antigüedad en el servicio, los lineamientos están consignados en la Resolución 79 de 2017 *"por la cual se adopta el sistema de estímulos para los servidores públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON".*
Incentivos	No Pecuniario	Reconocimiento a los servidores públicos que se desempeñan voluntariamente como brigadistas del IDIPRON. Los lineamientos están consignados en la Resolución 79 de 2017 *"por la cual se adopta el sistema de estímulos para los servidores públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON".*
Incentivos	No Pecuniario	Reconocimiento a los servidores públicos por sus calidades deportivas y culturales. Los lineamientos están consignados en la Resolución 79 de 2017 *"por la cual se adopta el sistema de estímulos para los servidores públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON".*
Incentivos	No Pecuniario	Reconocimiento a la labor meritoria en el servicio. Los lineamientos están consignados en la Resolución 79 de 2017 *"por la cual se adopta el sistema de estímulos para los servidores públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON".*
Incentivos	No Pecuniario	Encargos: se concederán a los funcionarios de carrera administrativa que hayan obtenido calificación definitiva en el nivel sobresaliente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.
Incentivos	No Pecuniario	Traslados a otras dependencias de la entidad, para los funcionarios que reúnan los requisitos del cargo, sujeto a la existencia de vacantes y durante el plazo establecido por el subdirector Técnico de Desarrollo Humano.
Incentivos	No Pecuniario	Celebración de cumpleaños del servidor. Se le otorga al funcionario el día para disfrute con

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Clasificación del beneficio	Tipo de beneficio	Características del beneficio
		su familia en la fecha de su cumpleaños y se les envía un mensaje de felicitación al correo electrónico institucional.
Incentivos	No Pecuniario	Permiso remunerado de 4 horas para empleados de planta con hijos entre los 0 y los 10 años
Incentivos	No Pecuniario	Se concederá a las servidoras públicas una (01) hora dentro de la jornada laboral para compartir con su hijo(a), sin descuento alguno del salario por dicho concepto durante los siguientes seis (6) meses de haber finalizado el disfrute de la hora de lactancia, es decir hasta que su hijo(a) cumpla el primer año de edad
Incentivos	No Pecuniario	Todo(a) servidor(a) que contraiga matrimonio tiene derecho a tres (3) días hábiles continuos de permiso remunerado. Este permiso se puede utilizar, a elección del servidor(a) en el día del matrimonio y en los días inmediatamente anteriores o posteriores a su celebración. Para hacer uso de este beneficio el servidor(a) debe comunicar a la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, con treinta (30) días de anticipación y presentar dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración el respectivo certificado de matrimonio.
Incentivos	No Pecuniario	Todo(a) servidor(a) que reciba grado tiene derecho a un (1) día hábil de permiso remunerado. Este permiso se puede utilizar, el día del grado correspondiente a los niveles de Técnico, Tecnólogo, Pregrado y/o Postgrado. Para hacer uso de este beneficio el servidor(a) debe comunicar a la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, con quince (15) días de anticipación junto al soporte emitido por la Institución Educativa y presentar dentro de los quince (15) días siguientes copia del título obtenido.
|Incentivos	No Pecuniario	Sistemas de Puntos: Se implementa un sistema de puntos que permita a los servidores atender diferentes asuntos personales y familiares durante la vigencia. A cada servidor se le otorgan 1.000 puntos y 500 adicionales por participar en actividades adicionales.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto y como un pasivo. Para el caso de los beneficios que se paguen de manera mensual, se reconocerán cuando el Instituto consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado.
En caso de que el Instituto efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el Instituto reconocerá un activo por dichos beneficios.

MEDICION

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación, habiendo realizado previamente las deducciones a que haya lugar (por ejemplo: descuentos de nómina, pagos anticipados si los hubiere).

El activo reconocido cuando el Instituto efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

REVELACIONES

El Instituto revelará la siguiente información sobre los beneficios a los empleados a corto plazo:

- la naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

PRESENTACION

Para efectos de la presentación de la información financiera, el valor del beneficio a corto plazo debe clasificarse como un pasivo corriente.

BENEFICIOS A LARGO PLAZO

RECONOCIMIENTO

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocen como un pasivo y como un gasto o costo del periodo, según corresponda, cuando el IDIPRON consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

Los beneficios a empleados a largo plazo existentes en el Instituto se describen a continuación:

Tabla: Beneficios a empleados a largo plazo

Beneficio	Características del beneficio
Reconocimiento por permanencia en el servicio público para empleados públicos del Distrito Capital	Contraprestación directa y retributiva, que se paga a los empleados públicos que hayan cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido, en los organismos y entidades del Distrito, de acuerdo con la normatividad expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
Cesantías con retroactividad (FONCEP)	El régimen de liquidación de cesantías por retroactividad se caracteriza por su reconocimiento con base en el último salario realmente devengado, o el promedio de lo percibido en el último año de servicios, en caso que durante los últimos tres meses de labores el salario devengado hubiera sufrido modificaciones, o con base en todo el tiempo si la vinculación hubiera sido inferior a un año, en forma retroactiva, sin lugar a intereses, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6ª de 1945, 1° del Decreto 2767 de 1945, 1° y 2° de la Ley 65 de 1946, 2° y 6° del Decreto 1160 de 1947 y 2° del Decreto 1252 de 2002, lo cual es aplicable a aquellos servidores vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un pasivo y como un gasto del periodo, cuando el Instituto consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados

MEDICION

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo del Instituto, el beneficio se medirá, como mínimo, al final del periodo contable por el valor que el Instituto tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha. Las variaciones en el valor del pasivo por cesantías retroactivas se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Para medir el valor presente de los beneficios a empleados a largo plazo con un grado de fiabilidad que justifique su reconocimiento como pasivo, el Instituto aplicará un método de medición actuarial para distribuir los beneficios entre los períodos de servicio.

Para el reconocimiento por permanencia, el Instituto realizará el cálculo de la estimación del beneficio durante los periodos en los cuales consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por los empleados, de conformidad con la "Guía para la medición del reconocimiento por permanencia en entidades de gobierno del Distrito Capital", emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad.

Este proceso se realizará anualmente hasta que el empleado cumpla con el tiempo establecido para hacerse acreedor del reconocimiento por permanencia, es decir cada cinco (5) años. De ser necesario también podrán calcularse fracciones de año.

Una vez cumplidos los requisitos para hacerse acreedor del beneficio, se constituye el pasivo real a favor del funcionario, pagadero en cinco cuotas anuales, que se reconocerá al costo y se actualizará a partir del segundo año con el incremento salarial respectivo, como lo señala la norma vigente. Esta obligación se mantendrá como beneficios a los empleados a largo plazo de conformidad con el Catálogo General de Cuentas.

Así mismo, en caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

REVELACIONES

Idipron revelará la siguiente información:

- una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;
- el valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo;
- la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

PRESENTACION

La entidad presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO LABORAL

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral aquellos beneficios que surgen por la decisión de la entidad de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

Tabla: Beneficios por terminación del vínculo laboral

Beneficio	Características del beneficio
Indemnización	Cuando se realice modificación a la planta de empleos del IDIPRON, en la cual se eliminen cargos y en estos se encuentre vinculado personal inscrito en Carrera Administrativa, tendrá derecho a la indemnización establecida en la normatividad vigente

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo

MEDICION

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable.

En caso de existir una oferta del Instituto para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. En caso de que se pague durante los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

REVELACIONES

El Instituto revelará la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

PRESENTACION

Para efectos de la presentación de la información financiera, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual debe clasificarse como un pasivo corriente.

BENEFICIOS POSEMPLEO

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual corresponden a aquellos beneficios que surgen por la decisión del Ente Público de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado. Para efectos del reconocimiento, medición y revelación de este tipo de beneficios, los Entes Públicos Distritales deben observar los aspectos señalados en el Numeral 5.4 del Capítulo II de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Así las cosas, se reconocen como un pasivo y un gasto, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios, como es el caso de procesos de reestructuración establecidos por norma, en los que el Ente va a tener que hacer una erogación económica, por ejemplo, supresión de cargos

Una vez realizado el análisis, se evidencia que no existe en el Instituto responsabilidad sobre pasivos pensionales que cumplan con la definición de beneficios posempleo.

4.13 PROVISIONES, PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES

GENERALIDADES

Esta política contable está enfocada a la estimación de los hechos económicos que generen el reconocimiento de provisiones, y registro de pasivos o activos contingentes, y revelación de obligaciones o activos de naturaleza remota, que en el momento de su emisión son objeto de reconocimiento o revelación. Así las cosas, en caso de que se presenten cambios en la estimación, los mismos pueden ser contemplados, sin que esta acción implique un cambio en la política contable.

Por otra parte, se evalúan las situaciones que puedan afectar los Estados Financieros, con independencia que no se encuentren registrados en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales, para lo cual se determina el tratamiento contable a que haya lugar y se revela en notas a los Estados Financieros dichas situaciones.

Para el tratamiento de las provisiones, los pasivos y activos contingentes, se tiene en cuenta la probabilidad de ocurrencia, dado que la misma determina la diferencia entre estos conceptos. De esta manera, la provisión conlleva probablemente la salida de recursos como estimación y las contingencias, por su parte, el ingreso o salida de recursos derivados de hechos que posiblemente puedan ocurrir.

Para determinar la clasificación y medición de las obligaciones contingentes judiciales en contra que corresponden a los litigios y demandas, se definen tres rangos:

Obligación Probable: si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 50%.
Obligación Posible: si la valoración de la probabilidad final de pérdida es mayor al 10% y menor o igual al 50%.

Obligación Remota: si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%.

Para efectos de la clasificación, de igual forma debe tenerse en cuenta la evolución del proceso.

Las pretensiones iniciales de los litigios y demandas en contra del IDIPRON no son objeto de reconocimiento en Cuentas de orden de control.

PROVISIONES

RECONOCIMIENTO

Son objeto de reconocimiento como provisión las obligaciones contingentes judiciales derivadas de: litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra del IDIPRON, las obligaciones contingentes generadas en contratos administrativos, contratos onerosos, y desmantelamientos, entre otros hechos que cumplan con la definición.

De conformidad con el Marco Normativo emitido mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, IDIPRON reconoce una provisión cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Se tenga una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado.
- Probablemente se deban desprender de recursos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- Pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones se reconocen como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, las provisiones por desmantelamientos son objeto de reconocimiento como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie este proceso.

Las provisiones se utilizan solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron reconocidas inicialmente.

Las obligaciones contingentes judiciales por concepto de litigios y demandas en contra se reconocen como provisión, cuando las obligaciones derivadas de los mismos son clasificadas como probables.

Para el reconocimiento de provisiones por obligaciones contingentes generadas en contratos administrativos, los Entes Públicos Distritales analizan únicamente las obligaciones que se derivan de la ocurrencia de eventos inciertos más no por la ejecución normal del contrato.

Si el IDIPRON tiene un contrato oneroso (pérdida futura), las obligaciones que se derivan del mismo son registradas y medidas como provisiones, reconociendo previamente cualquier pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato, según los lineamientos establecidos en la Política Contable de Deterioro de Bienes Muebles e Inmuebles clasificados como Propiedades, planta y equipo de este Manual de Políticas Contables.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Así mismo, cuando el IDIPRON espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsable por un tercero, reconoce de forma separada de la provisión, el derecho a cobrar tal reembolso y un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. Sin embargo, en el Estado de Resultados el gasto por provisión podrá presentarse como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Cuando el IDIPRON tiene la obligación o la intención de incurrir en costos para desmantelar, retirar o rehabilitar el lugar en que se asienta un activo, reconoce una provisión por costos de desmantelamiento.

MEDICIAL INICIAL

Las provisiones por obligaciones contingentes judiciales en contra se miden por la valoración inicial, la cual por el efecto del valor del dinero en el tiempo corresponde al valor presente.

Las obligaciones contingentes generadas por el otorgamiento de garantías se miden. por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que esta tendría que asumir si se hiciera efectiva la garantía otorgada. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, se mide por su valor presente.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se miden por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones de este.

El derecho al reembolso relacionado con provisiones se mide por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibirá el IDIPRON producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se medirá por su valor presente.

La provisión por costos de desmantelamiento se mide por el valor presente de los costos estimados en los que se incurra para llevar a cabo este proceso.

El valor presente corresponde al valor que resulta de descontar los valores que se espera sean requeridos para liquidar las obligaciones. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente.

En el caso de las obligaciones contingentes judiciales que se reconocen como provisión, la tasa de descuento utilizada es la TES definida en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C., producto del análisis realizado a los aspectos señalados en el numeral 6.2 del Capítulo II de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

MEDICION POSTERIOR

Las provisiones son objeto de revisión cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, o como mínimo al final del período contable y deben ser ajustadas afectando el resultado del período para reflejar la mejor estimación.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Para el caso de las provisiones por concepto de obligaciones contingentes judiciales se deben revisar como mínimo cada trimestre, de acuerdo con el lineamiento establecido en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C.

La actualización de la provisión del contingente judicial, por efecto de reflejar el valor del dinero en el tiempo, se mide por el valor presente de su valoración actualizada y su ajuste se reconoce como un gasto financiero por actualización financiera de provisiones, o como un ingreso por recuperaciones, según corresponda.

Así mismo, los derechos de reembolso se revisan cuando se tenga evidencia que el valor ha cambiado sustancialmente o como mínimo al final del periodo contable y se ajustan afectando el resultado del periodo, sin que este llegue a superar el valor de la provisión reconocida. Es de anotar que, para el caso de los derechos de reembolso constituidos por provisiones de obligaciones contingentes judiciales, su actualización debe estar en concordancia con la provisión que le dio origen, razón por la cual se deben revisar como mínimo cada trimestre.

Para el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afecta un gasto por actualización financiera, si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo; o como costo del activo, si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá el IDIPRON para llevar a cabo el desmantelamiento.

REVELACIONES

Las revelaciones sobre provisiones contienen como mínimo para cada tipo de provisión:

- la naturaleza del hecho que la origina;
- una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo, nuevos reconocimientos, cambios en la medición, ajustes financieros, valores cargados contra la provisión durante el periodo y valores que hayan sido objeto de reversión en el periodo;
- una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

En relación con la conciliación de provisiones, al cierre de la vigencia, se detallan las variaciones de los saldos actuales de las provisiones por litigios y demandas, frente a los saldos registrados para la vigencia anterior, teniendo en cuenta aspectos como: i) reconocimiento de nuevas provisiones, y por cambios en la probabilidad, ii) reconocimiento de nuevas provisiones por inclusión de nuevos litigios y demandas, iii) cancelación de provisiones por cambios en la probabilidad, iv) variación de las provisiones por cambios en las estimaciones, v) cancelación de provisiones por sentencia definitiva absolutoria o por constitución del pasivo real por sentencia definitiva condenatoria y, vi) gasto por actualización financiera de provisiones.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

PASIVOS CONTINGENTES

RECONOCIMIENTO

Corresponden a las obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirma solo por la ocurrencia o, por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del IDIPRON. Los pasivos contingentes, no son objeto de reconocimiento en el Estado de Situación Financiera, sin embargo, dan lugar a registro en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible realizar una medición de sus efectos financieros.

Los litigios y demandas en contra del IDIPRON, clasificados como una obligación posible, corresponden a pasivos contingentes, que se registran en cuentas de orden acreedoras, y se miden por el valor presente de los desembolsos que se requerirán para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero.

Las obligaciones posibles surgidas por mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra se clasifican como pasivos contingentes y cuando son medibles fiablemente se registran en cuentas de orden acreedoras, por el valor presente. La tasa de descuento utilizada es la TES definida en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales, informada por anualmente por la Dirección Distrital de Contabilidad, producto del análisis realizado a los aspectos señalados en el numeral 2.2 del Capítulo III de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Los pasivos contingentes se evalúan cuando el IDIPRON obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

Para el caso de los pasivos contingentes por concepto obligaciones contingentes judiciales se deben revisar como mínimo cada trimestre, de acuerdo con el lineamiento establecido en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de las Entidades Públicas Distritales.

La actualización del contingente judicial da lugar al ajuste respectivo del reconocimiento del pasivo contingente en cuentas de orden acreedoras, por el valor presente de la obligación.

REVELACIONES

La entidad revelará, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

- una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo 4 de esta Norma, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para realizar el desembolso.

OBLIGACIONES REMOTAS

RECONOCIMIENTO

Los litigios y demandas y los mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra, que se encuentren en un rango de probabilidad final de pérdida igual o inferior al 10%, son clasificados como obligaciones remotas y no son objeto de reconocimiento contable como provisión, ni de registro en cuentas de orden como pasivos contingentes, sin embargo, dan lugar a revelación en notas a los Estados Financieros.

Las obligaciones contingentes que sean registradas con posterioridad al periodo de calificación y que, por tanto, no presentan valoración en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de las Entidades Públicas Distritales, como es el caso de los nuevos litigios o demandas en contra, deben clasificarse como obligaciones remotas, entretanto, se realice el proceso de valoración correspondiente.

Las obligaciones que se deriven de contratos onerosos o desmantelamientos son reveladas en notas a los Estados Financieros, cuando no se puedan medir fiablemente.

REVELACIONES

Las obligaciones remotas, son objeto de revelación en notas a los Estados Financieros.

RECLASIFICACIONES

Cuando producto de la actualización del contingente judicial, se produzcan cambios en la clasificación de las obligaciones, se efectúa la respectiva reclasificación teniendo en cuenta:

Condiciones para la Reclasificación

Clasificación inicial de la obligación	Reclasificación de la obligación	Tratamiento contable
Obligación probable	Obligación real	Se cancela el valor de la provisión y se constituye el pasivo real correspondiente.
Obligación probable	Obligación posible	Se cancela el valor provisionado y se registra el pasivo contingente en una cuenta de orden acreedora.
Obligación probable	Obligación remota	Se cancela el saldo de la provisión y se revela en notas a los Estados Financieros.
Obligación posible	Obligación probable	Se cancela el saldo del pasivo contingente en la cuenta de orden acreedora y se constituye la provisión
Obligación posible	Obligación remota	Se cancela el saldo del pasivo contingente en la cuenta de orden acreedora y se revela en notas a los Estados Financieros

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Clasificación inicial de la obligación	Reclasificación de la obligación	Tratamiento contable
Obligación remota	Obligación posible	Se registra el pasivo contingente en una cuenta de orden acreedora
Obligación remota	Obligación probable	Se constituye el valor de la provisión

Ahora bien, si desaparecen las causas que dieron origen al reconocimiento de la obligación contingente como provisión o su registro en cuentas de orden acreedoras, se procede a la cancelación del saldo respectivo.

ACTIVOS CONTINGENTES

RECONOCIMIENTO

Los activos de naturaleza posible surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirma solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del IDIPRON, son denominados activos contingentes; no son objeto de reconocimiento en los Estados Financieros y dan lugar a registro en cuentas de orden deudoras, cuando sea posible realizar una medición de sus efectos financieros.

Los activos contingentes se evalúan cuando el IDIPRON obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente.

De este modo, los litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados por los Entes Públicos Distritales, que den origen a un activo de naturaleza posible, son registrados en cuentas de orden deudoras, como activos contingentes, cuando se pueda realizar una medición fiable. La medición corresponde a la mejor estimación de los recursos que el IDIPRON espera recibir; ahora bien, si es posible identificar el efecto del valor del dinero en el tiempo y este es significativo, se miden por el valor presente de los mismos. Se utiliza como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para recibir los recursos.

Por otra parte, se clasifican como activos contingentes, los actos administrativos emitidos por el IDIPRON que pueden generar un derecho, aunque no gocen de firmeza, teniendo en cuenta que posiblemente originen entrada de beneficios económicos o potencial de servicios, con sujeción a la Política de Cuentas de Cobrar; como es el caso de los actos administrativos que generan renta por liquidación de cobros de impuestos o de ingresos no tributarios (tasas, multas intereses, sanciones, peajes, y otros).

REVELACIONES

La entidad revelará, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

- una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo 4 de esta Norma, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de

recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y

- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para realizar el desembolso.

Una vez sean admitidas las contingencias judiciales iniciadas por los Entes Públicos Distritales, son objeto de registro en cuentas de orden deudoras por concepto de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos si tienen una medición fiable. Cuando esta no exista o la misma sea igual a cero, no son objeto de registro en cuentas de orden deudoras contingentes, sin embargo, son objeto de revelación en notas a los Estados Financieros.

ACTIVOS DE NATURALEZA REMOTA

RECONOCIMIENTO

Se consideran activos de naturaleza remota los derechos contingentes judiciales por concepto de litigios y demandas iniciados por el IDIPRON, que tienen registrada la admisión de la demanda, sin valoración alguna, y los mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados por el Ente, que no tienen asignada cuantía para su pretensión inicial o con valor igual a cero.

La actualización del contingente judicial puede conllevar al registro en cuentas de orden de un activo contingente, si se estima que la entrada de recursos por el litigio o demanda, o el mecanismo alternativo de solución de conflictos iniciado por el IDIPRON, que fue clasificado como un derecho remoto, pasa a ser posible y le fue asignada una pretensión inicial diferente a cero, salvo que no pueda medirse fiablemente este valor.

REVELACIONES

Los activos de naturaleza remota son objeto de revelación en notas a los Estados Financieros y no son objeto de registro como activos contingentes en cuentas de orden deudoras.

Adicionalmente, deben reportarse los procesos que hayan sido clasificados como activos de naturaleza remota, en el Formato de Conciliación de Procesos Judiciales.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

4.14 INGRESOS

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON es responsable del reconocimiento de los ingresos generados en desarrollo de su actividad misional. Para llevar a cabo un adecuado reconocimiento de los ingresos en la información financiera, se observa la esencia de la transacción, el origen y el hecho generador que permita definir su clasificación en: ingresos originados de transacciones sin contraprestación y los producidos en transacciones con contraprestación.

Los ingresos de transacciones sin contraprestación en el IDIPRON., corresponden a los activos monetarios que obtiene como resultado de la facultad legal que tiene de exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el Gobierno Distrital. Así mismo, forman parte de los ingresos de transacciones sin contraprestación, los activos monetarios o no monetarios, que recibe el IDIPRON sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el Instituto no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación la asunción y condonación de obligaciones.

Los servicios o bienes de consumo inmediato, que reciba el IDIPRON sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del servicio o bien recibido, no se reconocerán como activo ni como ingresos de transacciones sin contraprestación.
Algunos ejemplos de ingresos sin contraprestación son: las transferencias y las donaciones, indemnizaciones, sanciones por incumplimientos de contratos.

Los ingresos de transacciones con contraprestación se generan de la venta de bienes, la prestación de servicios, en el caso particular del IDIPRON se presentan por recaudos servicio de baños, desarrollo de convenios.

Los descuentos y rebajas relacionadas con los ingresos ya sean sin contraprestación o con contraprestación, se reconocen como un menor valor de estos.

Ingresos de transacciones sin contraprestación

Los ingresos sin contraprestación se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el Ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Actos administrativos o títulos ejecutivos en firme, se reconocen cuando se pueda ejercer control sobre el derecho, exista certidumbre suficiente sobre el recaudo de los beneficios económicos, y su valor pueda medirse fiablemente.

En caso de no cumplir con estas condiciones para ser reconocidos como activos e ingresos, los intereses moratorios son registrados como activos contingentes en cuentas de orden, de acuerdo con la periodicidad establecida por el IDIPRON en sus procedimientos internos; hasta tanto la entrada de beneficios económicos sea prácticamente cierta, para proceder al reconocimiento del ingreso y de la cuenta por cobrar.
Los intereses que se generen en la moratoria del pago se reconocen y clasifican como una cuenta por cobrar por un ingreso no tributario, diferente de la transacción o evento económico del que se derivan.

A continuación, se presentan los principales ingresos sin contraprestación que se encuentran dentro del alcance de la presente política y son relevantes en el IDIPRON, así como sus parámetros de reconocimiento y medición.

TRANSFERENCIAS

Las transferencias se entienden como recursos monetarios o no monetarios recibidos de terceros por conceptos tales como: recursos entregados por otra Entidad Contable Pública (distrital o no distrital), donaciones, condonaciones o toma de obligaciones por parte de terceros, bienes declarados a favor del Distrito Capital, entre otros.

Estos recursos pueden tener especificaciones sobre el uso o destinación de estos, es decir, estipulaciones, originados en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. En el caso que se presenten estipulaciones con restricciones, el Ente reconoce un ingreso del periodo cuando se cumpla con los requerimientos de control para el activo recibido. Cuando se trate de estipulaciones con condiciones se reconoce el recurso recibido (efectivo, bienes o el que corresponda) contra un pasivo, que se disminuirá contra el ingreso a medida que se cumplan las condiciones asociadas a su uso o destinación.

En seguida se señala el tratamiento contable de las transferencias.

Partida	Se reconocen cuando…	Se medirán por…
Transferencias en efectivo entre entidades de gobierno.	La entidad cedente expida el acto administrativo en el que establece la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconoce un pasivo.	El valor recibido. Si se percibe en moneda extranjera, se debe considerar el tratamiento establecido en el Capítulo V, Numeral 2 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno
Condonaciones de deuda	El proveedor de capital renuncie, formalmente, a su derecho de cobrar la deuda de la entidad.	El valor de la deuda asumida o condonada.
Las deudas asumidas por un tercero.	El tercero pague la obligación o la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías	
Los bienes que reciba el Ente de otras Entidades y las donaciones (no monetarios)	La entidad que transfiere el recurso se obligue legal o de forma vinculante con la transacción	Se medirán por el valor de mercado del bien recibido, si no se tiene esta información por el costo de reposición, y en ausencia de los dos criterios anteriores, se medirán por el valor en libros de los activos recibidos.
Los bienes declarados a favor del IDIPRON y los bienes expropiados (no monetarios) por la misma.	La autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial correspondiente	

Los recursos provenientes de la Nación o de las entidades territoriales pueden ser recibidos en calidad de restricciones o transferencias con condiciones, o como recursos recibidos en administración: en el primer caso, se reconocen como ingresos desde su recepción; en el segundo caso se reconocen como pasivo diferido y en la medida de su ejecución, se reconocen como ingreso; finalmente, en el tercer caso, estos recursos se reconocen como pasivos.

A partir de lo anterior, cuando la entrega establece estipulaciones, estas deben examinarse a la luz del principio de "esencia sobre forma" y la experiencia pasada que se haya presentado con la Entidad que transfiere el recurso, para determinar si corresponden a condiciones o restricciones.

Si la experiencia pasada con la Entidad que entrega o transfiere el recurso indica que la misma nunca ejecuta el requerimiento de solicitar la devolución del activo transferido u otros beneficios económicos o potencial de servicio futuros cuando ocurren incumplimientos, entonces la entidad receptora puede concluir que la estipulación tiene la forma, pero no la esencia de una condición y es, por tanto, una restricción.

La movilización de bienes y elementos diferentes al efectivo y equivalentes al efectivo entre Entes Públicos Distritales, se reconocen como Otros Ingresos Diversos para el Ente que recibe y Otros Gastos Diversos 72 para el que entrega.

La movilización de los recursos a través de la Cuenta Única Distrital y los reintegros asociados, que se realicen del Sector Central (gasto) a los establecimientos públicos (ingreso), se reconocen en las cuentas de Operaciones Interinstitucionales respectivas.
Los Entes Públicos coordinan el registro adecuado y elaboran conciliaciones a fin de mantener esta información contable fiable y oportuna.

Los recursos que se reciban a favor de terceros no se reconocen como ingresos sino como pasivos, en la cuenta de Recursos a favor de terceros del Catálogo General de Cuentas emitido por la CGN.

Ingresos de transacciones con contraprestación

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por el Instituto en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad,
- Es probable que el Instituto reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción,
- El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad, y
- los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado. En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la entidad reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos del Instituto por parte de terceros, los intereses y los arrendamientos.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que el Instituto reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo del Instituto. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe el Instituto por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la política contable de arrendamientos.

REVELACIÓN

Ingresos sin Contraprestación

La entidad revelará la siguiente información:

- el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las transferencias, las retribuciones, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones; y
- la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

Ingresos con Contraprestación La entidad revelará la siguiente información:

- las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, entre otras; y
- el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

CONTROLES

Los controles contables de los saldos de ingresos ordinarios deben estar encaminados a:

- Asegurar que se hayan reconocido todos los ingresos de acuerdo con la información suministradas por las áreas misionales.
- Garantizar que los ingresos se reconozcan de acuerdo con el procedimiento.
- He de asegurar que los ingresos sean medidos con fiabilidad.
- Determinar que la presentación y revelaciones de los ingresos, están acordes con las políticas establecidas por el IDIPRON, como el procedimiento de Recepción y trámite de ingresos.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

4.15 POLÍTICA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

GENERALIDADES

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la entidad podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

El conjunto de estados financieros presentados por el IDIPRON está comprendido por los siguientes estados financieros:

- un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- un estado de resultados del periodo contable,
- un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- las notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

Adicionalmente, El IDIPRON diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- el nombre de la entidad, así como cualquier cambio en el nombre ocurrido desde el estado financiero anterior;
- el Si los estados financieros son presentados separados o consolidados;
- la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- la moneda de presentación; y e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El estado de situación financiera del IDIPRON presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

La presentación del estado de situación financiera se realizará a nivel de grupo y a nivel de cuenta.

En el Estado de Situación Financiera del IDIPRON se incluirán las siguientes partidas de acuerdo con los requerimientos de la Norma para el Reconocimiento, Medición, revelación y presentación de los hechos económicos para la Entidades de Gobierno:

- efectivo y equivalentes al efectivo;
- cuentas por cobrar;
- inventarios;
- propiedades, planta y equipo;
- activos intangibles;
- cuentas por pagar;
- provisiones;
- pasivos por beneficios a los empleados;
- pasivos y activos por impuestos diferidos;

El IDIPRON presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La organización de las partidas o su desagregación podrá modificarse de acuerdo con la naturaleza de IDIPRON y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de IDIPRON.

Para efectos de presentación de los Estados Financieros de IDIPRON, se considera relevante desagregar las cuentas que superen el cinco por ciento (5%) del total del activo, de lo contrario serán presentadas a nivel de grupo.

El IDIPRON podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

a) la naturaleza y la liquidez de los activos y
b) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, el IDIPRON presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales

ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos del IDIPRON, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. En la presentación de este estado financiero IDIPRON presentará las siguientes partidas:

- Ingresos sin contraprestación.
- Ingresos con contraprestación.
- Gastos de administración y operación. d) Gasto público social.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- Ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.
- La participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos.
- Costos financieros.

IDIPRON presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos, sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

IDIPRON no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Información para presentar en el estado de resultados

IDIPRON presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, IDIPRON presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por ésta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.
Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, IDIPRON revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, IDIPRON revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- impuestos;
- transferencias;
- ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- ingresos y gastos financieros;
- beneficios a los empleados;
- depreciaciones y amortizaciones de activos;
- deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable; y
- la constitución de provisiones y las reversiones de estas.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

IDIPRON presentará las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro. En este estado financiero se presentará la siguiente información:

- Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas.
- El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la política contable definida por IDIPRON, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente del patrimonio.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

IDIPRON presentará, para cada componente del patrimonio, en el estado de cambios, la siguiente información:

- El valor de los incrementos del capital fiscal;
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

IDIPRON presentará las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro. En este estado financiero se presentará la siguiente información:

- Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas.
- El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la política contable definida por IDIPRON, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente del patrimonio.
-

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

IDIPRON presentará, para cada componente del patrimonio, en el estado de cambios, la siguiente información:

- El valor de los incrementos del capital fiscal;
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por IDIPRON, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Efectivo
El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.

Equivalentes al efectivo

IDIPRON, de acuerdo con la norma, presentará como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los

compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Por tanto, el IDIPRON registra como efectivo y equivalentes los recursos mantenidos en sus cajas menores y los depósitos en entidades financieras.

Los recaudos o pagos realizados por IDIPRON con recursos del fondo común de una tesorería centralizada, no incluirá dentro de su estado de flujos de efectivo dichos recaudos o pagos, considerando que estos se incluirán en el estado de flujos de efectivo de la tesorería centralizada. Para tal efecto, se entiende que el fondo común está conformado por los recursos recaudados por la tesorería centralizada, que financian el pago de obligaciones originadas en la ejecución del presupuesto de gastos de una entidad del mismo nivel.

Presentación del estado de flujos de efectivo

IDIPRON realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

• **Actividades de operación**

Son las actividades que realiza IDIPRON en cumplimiento de su cometido estatal y que no pueden calificarse como de inversión o financiación. En los estados financieros individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

• **Actividades de inversión**

Se clasificarán las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo. Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

• **Actividades de financiación**

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por IDIPRON.

• **Intereses y excedentes financieros**

IDIPRON clasificará y revelará, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, los intereses y los excedentes financieros recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática. En las políticas contables del IDIPRON se discriminará la información a revelar para cada transacción.

Las notas a los estados financieros de IDIPRPON incluirán la siguiente estructura:

- Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.
- Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.
- Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los mismos del periodo corriente.

Información para presentar en las notas del estado de situación financiera

IDIPRON presentará en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de IDIPRON.

Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados. El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- Las partidas de propiedades, planta y equipo se desagregarán según su naturaleza.
- Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.
- Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventario de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros.
- Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías.
- Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos.
- Los beneficios a empleados se desagregarán de acuerdo con si corresponden a beneficios a empleados a corto plazo o por terminación.
- Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con otras políticas se reconocen en el patrimonio.

Información para revelar

- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- La información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los objetivos, políticas y procesos que aplica para gestionar el capital.

ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES TRIMESTRALES

IDIPRON preparará y publicará los siguientes informes financieros y contables de manera trimestral, de acuerdo a lo establecido en la resolución 356 de diciembre de 2022 y la 261 de agosto 2023:

- un estado de situación financiera - El estado de situación financiera constituye una representación estructurada de los bienes, derechos y obligaciones de la entidad al final de un mes específico.
- un estado de resultados - el estado de resultados, constituye una representación del desempeño financiero que ha tenido la entidad durante un periodo determinado
- las notas a los informes financieros y contables trimestrales: Las notas a los informes financieros y contables mensuales revelan hechos económicos que no son recurrentes, que surgen durante el correspondiente mes y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad, presentando así información adicional relevante.

Lo anterior, sin perjuicio de la información que se deba reportar a la Contaduría General de la Nación en las condiciones y plazos que establezca esta autoridad de regulación.

En ningún caso, los informes financieros y contables trimestrales reemplazarán la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros, regulada en los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Para la preparación y publicación de los informes financieros y contables trimestrales, la entidad debe tener en cuenta las características cualitativas fundamentales de la información financiera de relevancia y representación fiel, entendiendo por Relevancia la capacidad que tiene la información, a través de su

valor predictivo, confirmatorio o ambos, de influir en las decisiones de los usuarios; y por Representación fiel, la descripción del hecho económico de forma completa, neutral y libre de error significativo.

Adicionalmente, considerando el principio de Devengo, los hechos económicos deben quedar reconocidos en el mes en el que ocurran. En el caso de las estimaciones, si las variables asociadas a las mismas se modifican producto de nueva información, la entidad registrará el cambio en las estimaciones en forma prospectiva, a partir del mes en el cual se efectúa dicho cambio, siempre que no tenga que incurrir en un costo o esfuerzo desproporcionados.

Para la preparación y publicación de los informes financieros y contables trimestrales, la entidad aplicará los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación del marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación que le sea aplicable, excepto por lo siguiente:

Cambios en las políticas contables y corrección de errores:

Si durante el trimestre IDIPRON cambia una política contable o realiza la corrección de un error material de periodos contables anteriores, no habrá lugar a la reexpresión de los informes financieros y contables comparativos; sin embargo, revelará en las notas a estos informes la naturaleza del cambio de la política o del error y el valor del ajuste de las partidas afectadas. En todo caso, se revelará en el juego completo de estados financieros que presenta IDIPRON anualmente.

Notas a los informes financieros y contables trimestrales:

Las notas a los informes financieros tendrán en cuenta la política de materialidad definida en esta política contable para la presentación de estados financieros (3% del total del patrimonio en la fecha de corte). Las notas a los informes financieros y contables se presentarán cuando la partida cumpla la política de materialidad definida para las revelaciones, la cual corresponde a la identificación de aquellas partidas y hechos económicos que son relevantes y merecen una descripción narrativa más amplia buscando reforzar la aplicación de la característica cualitativa de la “comprensibilidad”.

La nota deberá contener lo siguiente:

- Un detalle que contenga información necesaria para identificar que transacciones o hechos económicos están registrados en dicha partida;
- Cuando durante el correspondiente trimestre, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de IDIPRON se revelará este hecho; y
- En algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes.

Al momento de establecer los movimientos significativos del trimestre o las nuevas transacciones, se determinarán comparando el mes a reportar con el trimestre inmediatamente anterior.

Algunos hechos que pueden tener un impacto importante, y que por tal razón se tendrían que revelar, están relacionados con: ajustes al valor neto de realización o al costo de reposición de los inventarios; adquisiciones de propiedades, planta y equipo; deterioro del valor de los activos; reclasificaciones de partidas por cambios en el uso de los activos; disposiciones de activos; pago de litigios; ingresos o gastos inusuales; cambios en las estimaciones; y ocurrencia de siniestros. Las notas a los informes financieros y

contables mensuales no son las mismas que se preparan para la información financiera de propósito general.

4.16 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO CONTABLE

Objetivo

Definir los criterios que aplicará el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la gestión de los hechos ocurridos después del período contable, en el ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

Alcance

La presente política debe ser aplicada por las áreas del IDIPRON que intervengan en la gestión de los hechos ocurridos después del período contable, y será complemento del nuevo marco normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación (CGN) para las entidades de gobierno.
Los lineamientos establecidos en esta política tienen aplicación efectiva a partir del primero de enero de 2018.

La actualización de esta política estará a cargo de la Secretaría General del Instituto. La misma se realizará cuando la Contaduría General de la Nación realice modificaciones al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y/o cuando, a juicio del nivel directivo del Instituto, un cambio en la política contable genere una representación más fiel y relevante de la información financiera.

Normatividad Aplicable

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación los hechos económicos ocurridos después del período contable, el IDIPRON aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones. - Numeral 5. Hechos ocurridos después del periodo contable. Así mismo, se aplicará la Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno", o aquellas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

Generalidades

La presente política establece los lineamientos, así como los criterios a utilizar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación[6], por parte del IDIPRON, cuando se presenten hechos económicos ocurridos después del periodo contable sobre el cual se informa.

[6] De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación - CGN, mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente el numeral 5 - Hechos ocurridos después del periodo contable del Capítulo VI Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

Los hechos ocurridos después del periodo contable se definen como los eventos o situaciones favorables o desfavorables, que se presentan entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los Estados Financieros y corresponde al 31 de diciembre.

La fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros corresponde a la fecha en la que el Director aprueba con su firma los Estados Financieros del IDIPRON, para que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos, mediante su divulgación, previo reporte definitivo a la CGN a través del CHIP7 y la Secretaría de Hacienda Distrital en las fechas estipuladas para tal fin.

Los hechos ocurridos después del periodo contable en el IDIPRON se pueden clasificar como eventos o situaciones que implican ajuste y que no implican ajuste, bien sea para ser incluidos en la información individual o en la información consolidada, de acuerdo con el análisis y decisión conjunta realizada por el IDIPRON.

Eventos o situaciones que implican ajuste:

Son aquellos hechos económicos que proporcionan evidencias de condiciones existentes al final de dicho periodo y por lo tanto, implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos.

Algunos ejemplos de eventos o situaciones de esta clasificación son:

- Un fallo proferido sobre un litigio judicial que confirme que el IDIPRON, tenía o no una obligación presente al final del periodo contable;
- La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- La determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que pertenecen total o parcialmente a otras entidades;
- Partidas derivadas del análisis de operaciones recíprocas realizado por la DDC en el proceso de consolidación;
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros eran incorrectos.

Eventos o situaciones que no implican ajuste:

Son aquellos hechos económicos que indican condiciones surgidas después del periodo sobre el que se informa y sobre los cuales, por su materialidad, se debe realizar las revelaciones a que haya lugar.

Algunos ejemplos de eventos o situaciones de esta clasificación son:

- La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- La adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades;
- Las compras o disposiciones significativas de activos;
- La ocurrencia de siniestros;
- El anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- La decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad.
- La introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
- Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- El otorgamiento de garantías; y
- El inicio de litigios.

REVELACIONES

En caso de presentarse hechos ocurridos después del periodo contable en el IDIPRON se debe revelar como mínimo los siguientes aspectos:

Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:

- la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- el responsable de la autorización,
- la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

4.17 POLÍTICA CONTABLE PARA DEFINIR POLÍTICAS CONTABLES, LOS CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y LA CORRECCIÓN DE ERRORES

Objetivo

Definir los criterios que aplicará el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la elaboración de políticas contables, los cambios en las estimaciones contables y la corrección de errores, en el ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Alcance

La presente política debe ser aplicada por las áreas del IDIPRON que intervengan en la elaboración de políticas contables, los cambios en las estimaciones contables y la corrección de errores, y será complemento del nuevo marco normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación (CGN) para las entidades de gobierno.

Los lineamientos establecidos en esta política tienen aplicación efectiva a partir del primero (1) de enero de 2018.

La actualización de esta política estará a cargo de la Secretaría General del Instituto. La misma se realizará cuando la Contaduría General de la Nación realice modificaciones al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y/o cuando, a juicio del nivel directivo del Instituto, un cambio en la política contable genere una representación más fiel y relevante de la información financiera.

Normatividad Aplicable

En los aspectos correspondientes a políticas contables, estimaciones y corrección de errores la entidad pública aplican lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 4-Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores del Capítulo VI de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, al igual que lo indicado en la Doctrina emitida por la CGN, y la información solicitada por la DDC en los documentos que esta expida.

Generalidades

POLÍTICAS CONTABLES

El Instituto emitirá sus propias políticas contables con el fin de mostrar su situación financiera, su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo, atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera, los demás lineamientos definidos en el marco normativo para entidades de gobierno definido por la Contaduría General de la Nación y las políticas contables transversales establecidas por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. Dichas políticas contables serán aplicadas por el Instituto de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares.

Un cambio en los criterios de medición implica un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte la entidad se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos

y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones: a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Revelaciones

Cuando la entidad adopte un cambio en una política contable revelará lo siguiente:

- la naturaleza del cambio;
- las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Revelaciones

Cuando la entidad realice un cambio en una estimación contable revelará lo siguiente:

- la naturaleza del cambio;

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

- el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y
- la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca. El IDIPRON analizará de manera individual las eventuales correcciones de errores que deba realizar, y establecerá si son materiales de acuerdo a su cuantía o naturaleza en cuanto a su representación fiel en los estados financieros. Para esto solicitará apoyo de la Dirección Distrital de Contabilidad quienes han establecido una metodología para establecer cuándo el error es material.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

La materialidad para la reexpresión de los Estados Financieros del IDIPRON, producto de la corrección de errores, es establecida mediante la política operativa y se revisará anualmente con base en las cifras de los estados financieros anuales del año inmediatamente anterior.

Revelaciones

Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- la naturaleza del error de periodos anteriores;
- el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

➢ LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN
NOTA 33. ADMÓN REC_DE SEG_SOC EN PENSIONES
NOTA 34. VAR TASA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

COMPOSICIÓN

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN					
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.1	**Db.**	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	**3,008,310,509.48**	**3.333.903.825.49**	**(325,593,316.01)**
1.1.05	Db	Caja	0	0	0
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	3,008,310,509.48	3,333,903,825.49	(325,593,316.01)
1.1.20	Db	Fondos en tránsito			0

Este rubro representa todos los saldos en efectivo en bancos, originados por recursos entregados a la entidad en la ejecución de convenios interadministrativos, recaudos en la administración de baños públicos, reintegros por incapacidades laborales, valores retenidos a contratistas y proveedores y descuentos de obligaciones tributarias; de igual manera, algunos recursos podrían estar sujetos a restricción en su disposición o uso ya que corresponden a convenios en liquidación.

El IDIPRON, custodia el 100% de los recursos financieros en entidades bancarias y registra sus activos financieros en moneda nacional. A 31 de diciembre de 2023 el saldo total fue de $3.008.310.509.48, clasificados según su procedencia, en recursos que provienen del Distrito y los recursos Administrados que resultan de los aportes recibidos en la celebración de convenios interadministrativos y administración de baños públicos, sin embargo, la totalidad de los recursos financieros son catalogados como recursos del Distrito y las cuentas bancarias están marcadas como exentas del gravamen al 4 por mil. A final de la vigencia, se cuenta con 6 cuentas de ahorros para recaudar los recursos, dos cuentas para recursos de transferencia Distrito y 4 para recursos Administrados. Los rendimientos financieros generados son reintegrados a la Tesorería Distrital.

Para la apertura de las cuentas se contó con la autorización de la Tesorería Distrital de Hacienda, entre las cuales tenemos: Bancolombia, Davivienda y banco de Bogotá. En el año 2023 se dio apertura en el mes de agosto a cuenta de ahorros en el Bancolombia, destinada al manejo de los recursos del convenio interadministrativo 1225/2023, celebrado con la EAAB.

El efectivo y el equivalente al efectivo se reconoce y se miden por el valor de la transacción.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

5.1. Depósitos en instituciones financieras

La totalidad de los recursos de las cuentas que se tienen al cierre de la vigencia, presentan el saldo de $ 3.008.310.509,48 con una variación de $ -325.593.316.01 Rentabilidad de $ 44.966.725.25 que equivale al 0.73%.

Las cuentas de ahorro presentan variaciones con respecto al año anterior debido a la ejecución de recursos distrito, al pago oportuno de las cuentas por pagar.

Los saldos de cada una de las cuentas al final de la vigencia es el siguiente:

CÓDIGO CONTABLE	Nat	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2023 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
1110	Db	**DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**	**3,008,310,509.48**	**3,333,903,825.49**	**(325,593,316.01)**	**69,272,148.68**	**1.33%**
111006001	Db	Banco Davivienda Cta. Ahorros Rec.Prop.7628	32,625,210.97	1,069,756,744.71	(1,037,131,534)	8,509,726.07	0.10%
111006002	Db	Banco Davivienda Cta. Ahorros-Inversión 8154	183,602,137.87	413,651,037.59	(230,048,900)	1,539,842.16	0.10%
111006003	Db	Bancolombia Cta Ahorros Funcionamiento 5252	51,121,001.66	31,586,387.29	19,534,614	1,217,706.37	3.00%
111006004	Db	Bancolombia Cta Ahorros - Recaudadora - 2767	925,350,903.64	1,017,864,746.68	(92,513,843)	25,740,192.96	3.00%
111006006	Db	Banco Bogotá Cta Ahorros - Recaudadora - 3802	1,434,654,624.22	801,044,909.22	633,609,715	30,467,115.00	0.50%
111006010	Db	Bancolombia Cta Ahorros - Conv. EAAB - 6657	380,956,631.12	0.00	380,956,631	1,797,566.12	1.25%

5.2. Efectivo de uso restringido

No se tiene efectivo de uso restringido.

5.3. Equivalentes al efectivo

No se tienen recursos equivalentes al efectivo.

5.4. Saldos en moneda extranjera

No se manejan transacciones en moneda extranjera.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

El IDIPRON no tiene Inversiones ni Instrumentos derivados.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

El IDIPRON registra como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en ejecución de los convenios interadministrativos celebrados con otras Entidades Distritales para aunar esfuerzos y recursos económicos, humanos, físicos y administrativos entre las Entidades para la formación vocacional de jóvenes beneficiarios, mediante la realización de actividades varias.

Las cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2023 no requieren cálculo de deterioro, por cuanto no están vencidas y se encuentran en proceso de pago por parte de las Entidades con quienes se firmaron la ejecución de los convenios.

Como otras cuentas por cobrar, cuenta 138490, se registran valores mínimos por reintegros a realizar, y deudores por incapacidad general y laboral (riesgos).

Cuentas			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	SALDO DIC.2023	SALDO DIC.2022	VARIACION
1.3.17.19.001	Db	Cuentas por cobrar Convenios	1.132.077.053.00	841,708,705.00	290,368,348.00
1.3.84.90.001	Db	Otras Cuentas x Cobrar	2,312,881.00	5,362,070.00	(3,049,189.00)
1.3.84.90.003	Db	Cuentas por Cobrar Sanciones BMC	-	-	
1.3.84.90.004	Db	Deudores por Incapacidad Gral	10,835,644.00	3,980,955.00	6,854,689.00
1.3.84.90.006	Db	Deudores por Incapacidad Laboral	885,901.00	-	885,901.00
1.3.84.90.007	Db	Sanciones Contratos	-	-	-

Respecto a los otros deudores por incapacidades se ha realizado un buen control y seguimiento, como tal los pagos se han recibido en forma oportuna en la vigencia, sin requerir el calculo de un posible deterioro.

Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos

A 31 de diciembre de 2023, como descuentos de impuestos, se tiene el saldo $ 340.524.590, que corresponde a los descuentos realizados en el mes de diciembre a los comprobantes de cuentas por pagar y reintegra la SHD a comienzos del 2024.

Ingresos Tributarios y no tributarios

La Entidad no tiene saldos por cobrar como ingresos tributarios.

Ingresos No Tributarios

Cifras en pesos

DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR									
Código Contable	CUENTAS POR COBRAR NO TRIBUTARIOS	SALDO VIGENCIA 2023	SALDO INICIAL POR DETERIORO	GASTO POR DETERIORO EN LA VIGENCIA	AJUSTES CON IMPACTO AL PATRIMONIO	BAJA EN CUENTAS	REVERSIONES DE DETERIORO	VALOR DE DETERIORO ACUMULADO	VALOR DEL GASTO DADO POR BAJA DE ACTIVOS
1317	Prestación de servicios	1,132,077,053						0.00	
1384	Otras cuentas por cobrar	14,034,426	0	0	0	0	0	0.00	0.00
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo							0.00	
	TOTAL	1,146,111,479.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En los Estados Financieros del IDIPRON, las cuentas por cobrar corresponden a las radicadas en ejecución de los convenios y las otras cuentas por cobrar y corresponden a deudores por mayor valor liquidado en nómina, que se cancelaran en el mes de enero 2024.

7.2 Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas

No existen cuentas por cobrar vencidas no deterioradas, por lo que no se calcula deterioro. Las existentes se encuentran aprobadas para giro al Idipron iniciando la vigencia 2024.

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

Composición

IDIPRON celebró el convenio interadministrativo No. 2017-0319 con el fin de crear un fondo para el apoyo de la formación profesional y el fortalecimiento de las competencias laborales, la adquisición de nuevos conocimientos para el óptimo desempeño de los servidores de planta en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción de los niveles profesional técnico, asistencial y formación de pregrado, o postgrado de especialización o maestría. El fondo financiará mediante créditos educativos condonables, el valor de la matrícula certificada por la Institución educativa hasta por 6 smmlv.

NOTA 8.	PRÉSTAMOS POR COBRAR COMPOSICIÓN							
DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	62.077.142	,0	62.077.142	40.837.070	0	0	21,240,072.00
1415	Préstamos concedidos	62.077.142	,0	62.077.142	40.837.070	0	0	21.240.072.0

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

8.1 PRESTAMOS CONCEDIDOS

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

Anexo. 8.1 PRÉSTAMOS CONCEDIDOS

DESCRIPCIÓN		CLASIFICACIÓN SEGÚN VENCIMIENTO				DETERIORO ACUMULADO 2023					SALDO NETO
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	MENOR A 1 AÑO	ENTRE 1 Y 3 AÑOS	MAYOR A 3 AÑOS	SALDO FINAL 2023	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	DESPUÉS DE DETERIORO
1415	**PRÉSTAMOS CONCEDIDOS**	**62.077.142**	**0**	**0**	**62.077.142**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0%**	**62.077.142**
141507	Préstamos educativos	**62.077.142**			**62.077.142**				0	0%	**62.077.142**
141509	Préstamos a vinculados económicos				0				0	0%	0

Para el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo celebrado con el Icetex, el Idipron giro la suma de $ 170.000.000,00 de los cuales la junta administradora del fondo aprobó las solicitudes realizadas por funcionarios 10 de carrera administrativa que iniciaron el proceso de educación como formación profesional y maestría, con un saldo a 31 de diciembre de 2023 de $ 54.507.791.67 Se han condonado 3 créditos por valor de $ 35.029.528, se reintegro un crédito por valor 2.525.420,00.
El Icetex reconoce rendimientos financieros que son girados directamente a la Tesorería Distrital y efectúa descuento de comisiones que se han disminuido del saldo del valor girado, afectando el gasto contable.

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos que se tengan con la intención de entregarse en forma gratuita para consumirse en actividades de prestación de servicio en desarrollo del objeto social de la Entidad. De acuerdo a solicitud realizada por IDIPRON a la Contaduría General de la Nación, respecto al registro de los elementos de consumo adquiridos por la Entidad para la Prestación del Servicio de los beneficiarios atendidos por el Instituto, y respuesta dada por la CGN, el 9 de julio de 2019, que dice " Los recursos adquiridos por el IDIPRON o recibidos de parte de terceros sin entregar ninguna contraprestación con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las actividades misionales de la Entidad, tales como: materiales de educación, elementos de aseo, lencería, elementos para vivienda, vestuario, alimentos perecederos y no perecederos entre otros, que se entregan de forma gratuita a jóvenes beneficiarios atendidos por la Entidad con el propósito de cumplir con sus actividades misionales, se deben reconocer en la subcuenta correspondiente, de la cuenta 1514 – MATERIALES Y SUMINISTROS, afectando como contrapartida el pasivo respectivo en caso de que los recursos sean adquiridos por el IDIPRON, o reconociendo un ingreso recibido sin contraprestación en la subcuenta

442803-Para gastos de funcionamiento, de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS, si fueron recibidos sin entregar nada a cambio."

NOTA 9. INVENTARIOS

COMPOSICIÓN

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	**CONCEPTO**	**2023**	**2022**	**VALOR VARIACIÓN**
15	**INVENTARIOS**	**612.592.828.40**	**2,109,503,987.07**	**-1.496.911.158.67**
1514	Materiales y suministros	612.592.828.40	2,109,503,987.07	**-1.496.911.158.67**
1580	Deterioro acumulado de inventarios (cr)	0.00	0.00	0

COMPOSICION MATERIALES Y SUMINISTROS			
CUENTA	CONCEPTO	SALDO DIC.2023	% PARTICIPACION
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	**612,592,828.40**	**100.00**
151403	MEDICAMENTOS	7,719,187.00	1.26
151408	VIVERES Y RANCHO	197,018,386.18	32.16
151409	REPUESTOS	19,346,440.00	3.16
151415	MATERIALES PARA EDUCACION	39,235,493.78	6.40
151417	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ASEO	90,393,180.16	14.76
151421	DOTACION A TRABAJADORES	83,843,090.90	13.69
151424	ELEMENTOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION	26,435,892.31	4.32
151425	EQUIPO DE ALOJAMIENTO	4,359,741.03	0.71
151490	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	144,241,417.04	23.55

En otros materiales y suministros se tiene: Bactericidas, fungicidas, elementos de audio y video, abonos, fertilizantes, útiles de oficina, papelería, juguetes, trofeos, menaje de cocina, elementos para deporte, vestuario, calzado y equipo para beneficiarios.

Para los bienes de consumo que se tienen en bodega, no se presentó indicios de deterioro que determinara reconocer contablemente algún valor por este concepto.

9.1. Bienes y servicios

Es pertinente manifestar que los elementos que conforman la cuenta materiales y suministros son adquiridos a través de los procesos de contratación. No existen bienes producidos por la Entidad.

Los inventarios existentes a 31 de diciembre de 2023 presentan el concepto únicamente por Materiales y suministros y su adquisición corresponde y se tienen para el curso normal de la operación. Se mantiene un registro detallado por descripción, unidad de medida, valor unitario y saldo en cantidades físicas; se maneja el sistema de inventarios permanente que permite un control constante de los inventarios (tarjetas de kárdex murales y por medio electrónico); Los elementos se entregan para el uso o consumo en la medida en que sean requeridos, afectando contablemente el gasto correspondiente. Se utiliza el método de valuación de inventario PEPS.

A finales del año 2023 almacén realizó la toma de inventarios, sin encontrar sobrantes y/o faltantes e indicios de deterioro del valor de los inventarios.

Mensualmente contabilidad, una vez registrado contablemente el movimiento entregado por el almacén, verifica los saldos de elementos de consumo con el reporte entregado por el almacén, sin encontrar diferencia alguna al cierre de la vigencia.

En el año 2023, se reclasifican por materialidad bienes devolutivos en servicio, en bodega y no explotados con un valor histórico de $ 603.527.820.25, depreciación de $ 371.754.842.79 a consumo controlado por el valor en libros de $ 231.772.977.46.

Se recibieron bienes de consumo por reposición por valor de $ 7.805.087.00. En ejecución del convenio de patrocinio publicitario suscrito con Vanti s.a., se recibieron elementos para uso del centro de atención el castillo por valor de $ 5.821.764.00. En el mes de noviembre se recibieron 28 tables para uso en ejecución del convenio 453/202 firmado con Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte por $ 35.068.600.00 , para un total de $ 48.695.451.00

9.2 Criterio de Valoración

NOTA 9.	INVENTARIOS			
9.2	Criterio de valoración			
		INVENTARIOS VALORADOS A		Cifras en pesos
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR NETO DE REALIZACIÓN	COSTO DE REPOSICIÓN	TOTAL
1514	Materiales y suministros	612,592,828.40	0.00	612,592,828.40
1530	Mercancías en poder de terceros			0.00
TOTAL		612,592,828.40	0.00	612,592,828.40

Los inventarios se controlan utilizando el sistema de inventario permanente que permite un control constante de los inventarios (tarjetas de kárdex murales y por medio electrónico); Los elementos se entregan para el uso o consumo en la medida en que sean requeridos, afectando contablemente el gasto correspondiente. Se utiliza el método de valuación de inventario PEPS.

9.3 Inventarios recibidos en transacciones sin contraprestación y distribución de forma gratuita o a precios de no mercado.

Durante la vigencia 2023 se recibieron bienes de consumo por reposición por valor de $ 7.805.087.00. en ejecución del convenio de patrocinio publicitario suscrito con vanti s.a., se recibieron elementos para uso del centro de atención el castillo por valor de $ 5.821.764.00. En el mes de noviembre se recibieron 28 tables para uso en ejecución del convenio 453/2023 firmado con Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte por $ 35.068.600.00 , para un total de $ 48.695.451.00

NOTA 9.	INVENTARIOS				
9.3	Inventarios recibido en transacciones sin contraprestación y distribución de forma gratuita o a precios de no mercado				
			DISTRIBUCIÓN		Cifras en pesos
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	RECIBIDO EN TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	EN FORMA GRATUITA	A PRECIOS DE NO MERCADO	TOTAL DISTRIBUIDO
1514	Materiales y suministros	48,695,451.00	48,695,451.00		48,695,451
TOTAL		48,695,451	48,695,451	0	48,695,451

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

La propiedad planta y equipo del IDIPRON está compuesta por Bienes Muebles e Inmuebles, que se adquieren para ser usados por más de un periodo contable en desarrollo de las actividades ordinarias del instituto, sin estar destinadas para la venta, registrándolos de acuerdo con lo establecido en las políticas contables – Nuevo Marco Normativo y los lineamientos dados por los Entes de Control.

NOTA 10 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
COMPOSICIÓN

La propiedad Planta y equipo de acuerdo con la normatividad vigente se clasifican en bienes muebles y bienes inmuebles.

De acuerdo con la normatividad vigente para las Entidades de Gobierno, Resolución 533 del 2015, de la CGN, y las políticas aprobadas para el Instituto, IDIPRON realiza los registros de conformidad con lo allí estipulado, por el costo de adquisición.

Igualmente, siguiendo las políticas contables, los bienes muebles que por su materialidad, es decir que su valor sea inferior a 2 SMMLV, no forman parte de los inventarios de la Entidad, llevando un control administrativo de los mismos en la Gerencia de Recursos Físicos. Se realizó las reclasificaciones correspondientes, por valor de $ 603.527.820.25 con una depreciación acumulada de $ 371.754.842.79 para un valor en libros $ 231.772.977.46

La Gerencia de Recursos Físicos es responsable de informar sobre los movimientos de los bienes muebles, inmuebles e intangibles y sus respectivas depreciaciones y amortizaciones, generando los diferentes reportes desde el aplicativo SI Capital modulo SAE/SAI que es el soporte para registrar los movimientos de ingresos, egresos, traslados, depreciaciones y otras transacciones de los activos muebles del IDIPRON.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

NOTA 10 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
COMPOSICIÓN

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	**CONCEPTO**	**2023**	**2022**	**VALOR VARIACIÓN**
16	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	**162,326,380,961.04**	**163,638,778,838.03**	**(1,312,397,876.99)**
1605	Terrenos	82,251,027,273.00	82,251,027,273.00	-
1615	Construcciones en curso	0.00	00	-
1635	Bienes muebles en bodega	19,206,377.66	94,110,386.50	(74,904,008.84)
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	18,196,292,910.68	18,202,021,452.18	(5,728,541.50)
1640	Edificaciones	70,321,446,879.00	70,321,446,879.54	(0.54)
1655	Maquinaria y Equipo	3,197,840,125.61	3,265,723,389.80	(67,883,264.19)
1660	Equipo Médico y Científico	101,592,227.93	105,926,444.93	(4,334,217.00)
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	1,779,158,465.99	1,527,679,801.91	251,478,664.08
1670	Equipo de comunicación y computación	5,447,496,231.53	5,120,779,243.04	326,716,988.49
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	1,728,062,766.69	1,741,245,784.69	(13,183,018.00)
1680	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	1,635,788,993.93	1,647,394,561.51	(11,605,567.58)
1685	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-22,351,531,290.98	-20,638,576,379.07	(1,712,954,911.91)
1695	Deterioro acumulado de PPE (cr)	0	0	-
[redacted]				
168501	Depreciación: Edificaciones	-12,616,669,757.00	-11,445,216,784.00	(1,171,452,973.00)
168504	Depreciación: Maquinaria y equipo	-1,828,488,116.92	-1,682,685,068.77	(145,803,048.15)
168505	Depreciación: Equipo médico y científico	-52,624,177.35	-47,149,937.88	(5,474,239.47)
168506	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-490,292,147.60	-379,470,027.44	(110,822,120.16)
168507	Depreciación: Equipo de comunicación y computación	-2,815,340,813.35	-2,379,885,334.20	(435,455,479.15)
168508	Depreciación: Equipo de transporte, tracción y elevación	-1,025,487,965.59	-1,452,560,711.53	427,072,745.94
168509	Depreciación: Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	-902,589,961.17	-826,523,575.25	
168515	Depreciación: Propiedad Planta no explotados	-2,620,038,352.00	-2,425,084,940.00	(194,953,412.00)

Con base en el "MANUAL DE POLITICAS CONTABLES" del IDIPRON teniendo en cuenta la naturaleza y características de los activos que posee el Instituto, se utiliza el método de depreciación lineal, el cual puede variar de acuerdo al uso, estado, potencial de servicio y tiempo de depreciación. Al verificar los bienes que superaban los 35 SMLV, se realizó la verificación de las vidas útiles asignadas a estos bienes los cuales están en servicio, donde se evidenció que no hay bienes de esta cuantía que hayan terminado su vida útil en la vigencia 2023, por lo anterior no se reportó ni realizó ajuste alguno. Sin embargo, en la vigencia 2022 se ajustó la vida útil de algunos vehículos que estaban por terminar su vida útil y en potencial

estado para seguir prestando el servicio. En el 2023 se elevó consulta a la Contaduría General de la Nación para ajustar la vida útil de los mismos y se realizó mesa de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Hacienda. Con los lineamientos recibidos, se ajustó la vida útil del parque automotor retroactiva al 2018, con ajuste por valor de $ 590.481.733,00 que afecto la cuenta 3109.

La toma física anual de bienes muebles, se realizó con base en procedimientos del Proceso de Gestión Logística, los lineamientos establecidos en el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales aprobado mediante resolución DDC-000001 de 2019 y las Políticas Contables del IDIPRON. Bajo esta actividad se identificaron 21 bienes cuyo valor en libros es igual o superior a 35 SMMLV a 31 de diciembre de 2023, susceptibles de deterioro, aplicándoles el correspondiente "test del deterioro del valor para activos no generadores de efectivo" en el cual se determinó, por parte de cada dependencia responsable, que dichos bienes no presentan indicios de deterioro; información reportada por el Gerente de Recursos físicos.

Debido a que el IDIPRON adquiere los bienes con la intención de agotar la totalidad de su vida útil y la totalidad de su potencial de servicio en su operación institucional, dentro de su Política Contable de Propiedad, Planta y Equipo determina que no se asignara un valor residual para éstos, ni individual ni colectivamente, generando la información sobre su depreciación de manera continua hasta llegar al valor de $ 0,00; sin embargo, debido a la posibilidad de que algunos bienes mantengan un potencial de servicio posterior a la terminación del tiempo originalmente calculado, se presenta la revisión de este cálculo, para determinar si es pertinente realizar ajustes.

Se reciben bienes devolutivos donados en ejecución de convenio de patrocinio publicitario suscrito con Vanti, por valor de $ 98.448.224, instalados una de las sedes al servicio del Idipron.

Las bajas que se requieran en cada vigencia se realizan cumpliendo con la normatividad establecida en el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, aprobado mediante resolución DDC-000001 de 2019 y las Políticas Contables del IDIPRON.

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles

Ver detalle de saldo y movimientos de bienes muebles, en anexo.

En el año 2023, se reclasifican por materialidad bienes devolutivos en servicio y no explotados con un valor histórico de $ 603.527.820.25 con una depreciación acumulada de $ 371.754.842.79 para un valor en libros $ 231.772.977.46.

Almacén presenta para aprobación al comité de Gestión y Desempeño, la baja definitiva de elementos de consumo, por obsolescencia o no utilizados, los cuales fueron autorizados mediante Resoluciones 688 y 689 de 2023 del ordenador del gasto, por valor de:

Resolución	Costo Histórico	Depreciación acumulada	Valor en libros
688/2023	260,265,927.29	228,463,742.89	31,802,184.40
689/2023	13,183,018.00	7,740,793.39	5,442,224.61
Valor total	273,448,945.29	236,204,536.28	37,244,409.01

Durante la vigencia se presentaron egresos por pérdida, hurto o siniestro de bienes $ 2.780.074.12 que correspondían celulares, puestos de trabajo, telones, otros. Se recibió por reposición de estos bienes devolutivos $ 6.905.800.00.

10.1.1 Propiedad planta y Equipo – Muebles entregada o recibidos Terceros

Al cierre de la vigencia 2023 continúan registrados como bienes recibidos en comodato los elementos servibles recibidos de la Empresa de Energía de Bogotá, convenio 10087-2 de 2016, y que corresponde a mobiliario y otros enseres, ubicados en el inmueble de la Calle 61.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
ANEXO 10.1.1 PPE - MUEBLES ENTREGADOS/ RECIBIDOS TERCEROS

Propiedad, planta y equipo (bienes muebles) que se encuentran retirados de los Activos por concepto de arrendamientos financieros / comodatos u otros convenios:

TIPO DE BIEN MUEBLE	DESCRIPCIÓN DEL MUEBLE	ENTIDAD A LA CUAL SE LE ENTREGÓ	TIPO DE DOCUMENTO	Denominación OTRO	No. Documento / año	DURACIÓN CONTRATO (años)	VALOR A 31-12
MAQUINARIA Y EQUIPO	Equipo detector Incendios	Secretaria Integración Social	Comodato		0708 01/03/2023	1.3	5,735,379.0

Propiedad, planta y equipo (bienes muebles) de Propiedad de terceros, incorporados como Activos por concepto de arrendamientos financieros / comodatos u otros convenios:

TIPO DE BIEN MUEBLE	DESCRIPCIÓN DEL MUEBLE	ENTIDAD A LA CUAL SE LE ENTREGÓ	TIPO DE DOCUMENTO	Denominación OTRO	No. Documento / año	DURACIÓN CONTRATO (años)	VALOR A 31-12
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	Mobiliario Oficina	EEEB ESP	Comodato		10087-2 9/12/2016	5.0	27,740,644.0

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	Terminales de Recaudo	Recaudo Bogotá	Comodato		2200-2022	1.0	22,333,944.0

10.2 Detalle saldos y movimientos propiedad planta y equipo – Inmuebles

Los terrenos y bienes inmuebles adquiridos por el Instituto son de carácter permanente, no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del instituto y se prevé usarlos dentro de más de un periodo contable, son utilizados en la prestación de servicios de los beneficiarios a quienes el IDIPRON atiende de acuerdo con el objeto social del mismo. Estos bienes fueron avaluados en el año 2018, asignándoles la vida útil para cada edificación. La depreciación se realiza por el método de Línea Recta.

De acuerdo con la normatividad vigente para las Entidades de Gobierno, Resolución 533 del 2015, de la CGN, y las políticas aprobadas para el Instituto, IDIPRON realiza los registros de conformidad con lo allí estipulado, por el costo de adquisición, de acuerdo con la información interna recibida.

Ver detalle de saldo y movimientos de bienes muebles,

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
Anexo 10.2. PPE - INMUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES				TERRENOS	EDIFICACIONES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)				**93,967,590,580.00**	**76,755,015,387.49**	**170,722,605,967.5**
+	**ENTRADAS (DB):**			3,106,338,149.00	2,861,206,651.00	5,967,544,800.0
		Otras entradas de bienes inmuebles		3,106,338,149.00	2,861,206,651.00	5,967,544,800.0
			Bienes Recibidos Sin Contraprestación de Ent. Contables Públicas	3,106,338,149.00	2,861,206,651.00	5,967,544,800.0
-	**SALIDAS (CR):**			-3,106,338,149.00	-2,861,206,651.00	-5,967,544,800.0
		Otras salidas de bienes inmuebles		-3,106,338,149.00	-2,861,206,651.00	-5,967,544,800.0
			Otras Salidas	-3,106,338,149.00	-2,861,206,651.00	-5,967,544,800.0
=	**SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)**			**93,967,590,580.00**	**76,755,015,387.49**	**170,722,605,967.5**
+	**CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR**			0.00	0.00	0.0
=	**SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)**			**93,967,590,580.00**	**76,755,015,387.49**	**170,722,605,967.5**
-	**DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)**			0.00	-15,236,708,109.00	-15,236,708,109.0
			Saldo inicial Depreciación acumulada	0.00	-13,870,301,724.00	-13,870,301,724.0
		+	Gasto Depreciación aplicada vigencia actual	0.00	-1,366,406,385.00	-1,366,406,385.0
		-	Retiro Dep. acumul. por baja	0.00	756,768,453.00	756,768,453.0

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

			en cuenta en la vigencia			
		-	Otros Ajustes de la Dep. acumulada en la vigencia actual	0.00	-756,768,453.00	-756,768,453.0
-	**DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)**			0.00	0.00	0.0
=	**VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)**			**93,967,590,580.00**	**61,518,307,278.49**	**155,485,897,858.5**
	% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)			**0.00**	**0.00**	**0.00%**
	% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)			**0.00**	**0.00**	**0.00%**
CLASIFICACIONES DE PPE - INMUEBLES						
	USO O DESTINACIÓN			**93,967,590,580.00**	**76,755,015,387.49**	**170,722,605,967.5**
	+	En servicio		82,251,027,273.00	70,321,446,879.00	152,572,474,152.0
	+	No explotados		11,716,563,307.00	6,433,568,508.49	18,150,131,815.5
	BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN RESULTADO			**0.00**	**0.00**	**0.0**

Los inmuebles están distribuidos en cuatro grupos, así:

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - INMUEBLES	TERRENOS	EDIFICACIONES	DEPRECIACIONES EDIFICACIONES
TOTALES	**93,967,590,580.00**	**76,755,015,387.55**	**15,236,708,109.00**
URBANOS	44,561,108,799.00	44,152,130,857.00	4,211,510,551.00
RURALES	15,268,894,000.00	6,962,837,029.00	749,087,286.00
PROPIEDAD DE TERCEROS	22,421,024,474.00	19,206,478,993.06	7,656,071,920.00
NO EXPLOTADOS	11,716,563,307.00	6,433,568,508.49	2,620,038,352.00

Igualmente, respecto a los bienes inmuebles, la Gerencia de Recursos Físicos- Inmuebles, a través del Ingeniero Joaquín Segura Montenegro, contrato de prestación de servicios 2263 de 2023, realiza las actividades inherentes a los inmuebles para determinar los indicios de deterioro efectuando inicialmente la verificación del chek list, para cada uno de los predios, la actualización del inventario de predios del Idipron con la información requerida para determinar cuáles presentaban indicios de deterioro, encontrando que se han realizado los mantenimiento preventivos y correctivos continuamente, las condiciones normativas no han sufrido cambios por lo cual no hay afectación sustancial que modifique, afecte su valorización o valor comercial. Como resultado de esta evaluación se encuentra que hay tres predios que prestan indicios de deterioro: El Cuja, La Vega y el Tuparro.

A los predios que presentan indicios de deterioro se les realizó el avaluó comercial en diciembre de 2022, con el cual se entregó el informe en esa vigencia. Las condiciones actualmente no han cambiado y actualizando su valor con el IPC de 2023, el valor en libros es menor al valor actualizado, por consiguiente, no existe deterioro de los predios mencionados en el párrafo anterior que requieran registros contables al cierre de la vigencia 2023.

CUADRO COMPARATIVO VALOR EN LIBROS VERSUS VALOR AVALUOS DE DICIEMBRE 2022 A DICIEMBRE DE 2023 CON EL IPC (9,28%) DEL AÑO 2023.

PREDIOS QUE PRESENTAN INDICIOS DE DETERIORO

EL CUJA

	TERRENO	EDIFICACION	VR TOTAL
VR LIBROS	24.872.900.00	75.627.220.00	100.500.120.00
AVALUO AJUSTADO	286.116.900.00	151.574.600.00	437.691.500.00

EL TUPARRO

	TERRENO	EDIFICACION	VR TOTAL
VR LIBROS	82.556.760.00	479.999.931.00	562.556.691.00
AVALUO AJUSTADO	589.844.420.00	874.452.300.00	1.464.296.720.00

LA VEGA

	TERRENO	EDIFICACION	TOTAL
VR LIBROS	864.363.460.00	2.533.924.937.00	4.122.266.465.00
		723.978.068.00	
AVALUO AJUSTADO	1.097.791.970.00	2.885.532.640.00	4.800.259.160.00
		816.934.550.00	

10.2.1 PPE – Inmuebles entregados o recibidos de terceros

Para la vigencia 2023 se recibieron a título gratuito los predios:

El predio el Edén que fue trasferido al IDIPRON por parte del DADEP a título gratuito mediante resolución No. 040 del 7 de febrero de 2023 y registrado en la SNR según ANOTACION: No. 6 Fecha: 26-06-2023 Radicación: 2023-3368.

El predio denominado el Economato, registrado inicialmente como propiedad de terceros, fue trasferido de manera definitiva al IDIPRON por parte de la CVP con la resolución No. 688 de agosto 10 de 2023, notificada al IDIPRON el 18 de agosto y registrada en la SNR desde el 22 de agosto de 2023.

De otra parte, el predio de Liberia fue entregado a la SDIS en calidad préstamo a título de comodato gratuito No. 0708- 2023 y de acuerdo con el acta de entrega con fecha de inicio 01 de marzo de 2023 y termina el 30 de mayo 2024. Este inmueble continúa registrado en Activo. Así mismo, continua en comodato el predio denomina Patio de la 12, a la Secretaría de Integración Social.

10.2.1.1 Propiedad, planta y equipo (bienes inmuebles) que se encuentran retirados de los Activos por concepto de arrendamientos financieros / comodatos u otros convenios:

Cifras en pesos

TIPO DE BIEN INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	ENTIDAD A LA CUAL SE LE ENTREGÓ	TIPO DE DOCUMENTO	Denominación OTRO	No. Documento / año	DURACIÓN DEL CONTRATO (años)	VALOR 12-23
TERRENOS	CALLE 12 16-75	SDIS	Comodato	COMODATO	87-2014		483,795,000.00
EDIFICACIONES	CALLE 12 16-75	SDIS	Comodato	COMODATO	87-2014		502,236,160.54

10.2.1.2 Propiedad, planta y equipo (bienes inmuebles) de Propiedad de terceros, incorporados por concepto de arrendamientos financieros / comodatos u otros convenios:

Cifras en pesos

TIPO DE BIEN INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	ENTIDAD DE LA CUAL RECIBIO	TIPO DE DOCUMENTO	Denominación OTRO	No. Documento / año	DURACIÓN DEL CONTRATO	COSTO A 12-23
TERRENOS	KR 160 26 00 PARQUE LA FLORIDA	DADEP	OTRO	OTRO	ACTA ENTREGA 1972		8,452,179,824.00
	Cra 27A No. 63B 07	DADEP	OTRO	OTRO	ACTA ENTREGA 1984		642,792,500.00
	CRA 37 No. 75-99 sur Comedor Arborizadora	CAJA VIVIENDA P.	OTRO	OTRO	ACTA ENTREGA 1996		1,869,007,600.00
	CRA 32 No. 12-35	DADEP	COMODATO	COMODATO	18 DEL 5/11/2002		8,441,626,550.00
	CALLE 13 S 17-50 LUNA PARK	DADEP	OTRO	OTRO	CONV.35-2002		2,600,923,000.00
	BODEGA BAÑOS PUBLICOS	DADEP	OTRO	OTRO	CONVENIO 2002		414,495,000.00
EDIFICACIONES	KR 160 26 00 PARQUE LA FLORIDA	DADEP	OTRO	OTRO	ACTA ENTREGA 1972		15,127,451,293.00
	Cra 27A No. 63B 07	DADEP	OTRO	OTRO	ACTA ENTREGA 1984		725,038,000.00
	CRA 37 No. 75-99 sur Arbor. Comedor	CAJA VIVIENDA P.	OTRO	OTRO	ACTA ENTREGA 1996		293,396,000.00
	CRA 32 No. 12-35	DADEP	COMODATO	COMODATO	18 DEL 5/11/2002		2,471,786,700.00
	CALLE 13 S 17-50	DADEP	OTRO	OTRO	CONV.35-2002		468,195,000.00
	BODEGA BAÑOS PUBLICOS	DADEP	OTRO	OTRO	CONVENIO 2002		120,612,000.00

En el anterior cuadro se relacionan los inmuebles recibidos de terceros, los cuales se encuentran registrados de acuerdo con información del último avalúo. Idipron entrego predio en comodato en el 2014 a la Secretaría de Integración Social, denominado Patio de la 12, relacionados en el formato respectivo. A 31 de diciembre no se recibió información alguna para actualizar los registros contables.

Así mismo se registran en cuentas de orden los predios recibidos de terceros sin contraprestación que se encuentran en uso, y cuya tenencia está en poder sus propietarios.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

INMUEBLE	TERRENO	EDIFICACION
Terreno Sede la 61	704,000,000.00	2,483,573,307.00
Terreno Bodega Álamos	2,772,000,000.00	38,868,000.00
Terreno Sede la Victoria	824,611,843.00	650,442,723.00
Edificación El Castillo		2,908,019,000.00
Edificación Baños La 12		661,804,000.00

Para el cálculo de la depreciación, se utiliza el método de línea recta, aplicado uniformemente en todos los periodos, de acuerdo con la vida útil que fue asignada a cada uno de ellos en el avalúo realizados en el año 2018, que oscila entre 20 y 100 años.

10.3 Construcciones en Curso

En el año 2023 no se recibió información que indicara la realización de una construcción en curso de la Entidad.

10.4 Estimaciones

Para el cálculo de la depreciación se tiene en cuenta lo establecido en la normatividad contable vigente y el establecido en el Instituto para el reconocimiento y revelaciones de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, según lo recomendado por las firmas que realizaron los avalúos en el año 2018. A 31 de diciembre no se recibió información referente a cambio de vida útil de los inmuebles.

Las estimaciones de vidas útiles para los activos del IDIPRON conforme a los métodos de depreciación y lo determinado por las firmas evaluadoras año 2018, están definidos sobre los siguientes rangos:

NOTA	10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 10.4. ESTIMACIONES 10.4.1 DEPRECIACIÓN - LÍNEA RECTA			
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)		CAMBIOS EN LA VIDA ÚTIL
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO	
MUEBLES	Maquinaria y equipo	5.00	17.00	
	Equipos de comunicación y computación	5.00	17.00	
	Equipos de transporte, tracción y elevación	5.00	17.00	
	Equipo médico y científico	5.00	17.00	
	Muebles, enseres y equipo de oficina	5.00	17.00	
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	5.00	17.00	
INMUEBLES	Terrenos			
	Edificaciones	20.00	100.00	

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Composición

No aplica al IDIPRON.

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

Composición

No aplica al IDIPRON

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSION

Composición

No aplica al IDIPRON

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 14 **ACTIVOS INTANGIBLES**
COMPOSICIÓN

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	ACTIVOS INTANGIBLES	283,378,169.73	381,873,011.56	(98,494,841.83)
1970	Activos intangibles	898,587,295.27	898,587,295.27	0
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	(615.209.125.54)	(516,714,283.71)	(98,494,841.83)
1976	Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)	0.00	0.00	0

Composición

Como intangibles se encuentran contabilizadas las licencias y el software adquirido para uso en la Entidad.

Se reconocen como activos intangibles los recursos identificables, no monetarios y sin apariencia física, para el caso de Idipron, las Licencias y el Software, sobre los cuales se tiene el control, generan beneficios en la prestación de servicios a los beneficiarios de la Entidad, y no se tienen para la venta.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

Los activos intangibles se miden al costo, y se amortizan de acuerdo con la vida útil estimada en el avalúo realizado en el año 2018. A 31 de diciembre no se recibió información sobre el cambio de vida útil de estos intangibles.

Los intangibles adquiridos por la Entidad, cuyo valor sea menor a dos SMMLV, se reconocerán como un gasto y tendrán un control administrativo.

14.1. Detalle saldos y movimientos

Se anexa cuadro en Excel del detalle de saldos y movimientos anuales de los intangibles del Idipron.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Anexo 14.1. DETALLE SALDOS Y MOVIMIENTOS

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
SALDO INICIAL	**675,959,935.21**	**222,627,360.06**	**898,587,295.27**
+ ENTRADAS (DB):	0.00	0.00	**0.00**
Otras entradas de intangibles	0.00	0.00	0.00
- SALIDAS (CR):	0.00	0.00	**0.00**
Otras salidas de intangibles	0.00	0.00	0.00
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	**675,959,935.21**	**222,627,360.06**	**898,587,295.27**
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0.00	0.00	**0.00**
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	**675,959,935.21**	**222,627,360.06**	**898,587,295.27**
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	(428,995,610.41)	(186,213,515.13)	(615,209,125.54)
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	(347,795,156.77)	(168,919,126.94)	(516,714,283.71)
+ Gasto de Amortización aplicada vigencia actual	(81,200,453.64)	(17,294,388.19)	(98,494,841.83)
- DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)	0.00	0.00	0.00
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	**246,964,324.80**	**36,413,844.93**	**283,378,169.73**
- - - -	-	-	-
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	-63.46%	-83.64%	**-68.46%**
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0.00%	0.00%	**0.00%**

Cifras en pesos

En el año 2023 no se presentó movimiento alguno, solo el cálculo de la amortización.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

14.2. Revelaciones adicionales

NOTA	**14.**	**ACTIVOS INTANGIBLES**			
Anexo	**14.2.**	**REVELACIONES ADICIONALES**			
					Cifras en pesos
CONCEPTOS Y TRANSACCIONES			**LICENCIAS**	**SOFTWARES**	**TOTAL**
CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL			675,959,935.21	222,627,360.06	**898,587,295.27**
+		Vida útil definida	607,613,339.21	222,627,360.06	830,240,699.27
+		Vida útil indefinida	68,346,596.00		68,346,596.00
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO			0	0	**0**
+		Ingresos (utilidad)			0
-		Gastos (pérdida)			0
DESEMBOLSOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO			**0**	**0**	**0**
		Gastos afectados durante la vigencia			0

14.2.1 Estimaciones - Amortización

La amortización de los intangibles se realiza por el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil determinada en el último avalúo realizado en el año 2018. La materialidad según lo establecido en las políticas contables es de 2 SMMLV. Durante la vigencia 2023, no se realizó modificación alguna. La vida útil estimada corresponde a 5 años.

NOTA 14	**ACTIVOS INTANGIBLES**			
14.2.	**REVELACIONES ADICIONALES**			
14.2.1	**ESTIMACIONES - AMORTIZACIÓN - LÍNEA RECTA**			
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		**AÑOS DE VIDA ÚTIL (Amortización línea recta)**		**CAMBIOS EN LA VIDA ÚTIL**
CÓDIGO CONTABLE	**CONCEPTOS**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**	
197007	licencias	5.00	5.00	
197008	softwares	5.00	5.00	

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

Composición

Al cierre de la vigencia no aplica para IDIPRON.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

A 31 de diciembre de 2023, la Entidad tiene como derechos y garantías los siguientes:

OTROS DERECHOS Y GARANTIAS
COMPOSICION

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	**2,402,245,421.67**	**-**	**2,402,245,421.67**	**7,107,348,345.03**	**-**	**7,107,348,345.03**	**-4,705,102,923.36**
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	241,045,319.00		241,045,319.00	48,198,000.00		48,198,000.00	192,847,319.00
1908	Recursos entregados en administración	523,456,281.67		523,456,281.67	850,054,059.03		850,054,059.03	-326,597,777.36
1909	Depósitos entregados en garantía	1,637,743,821.00		1,637,743,821.00	6,209,096,286.00		6,209,096,286.00	-4,571,352,465.00

En la cuenta 1902 Plan de activos para pago de cesantías del personal de régimen antiguo, a través del Foncep tiene un saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de $ 2.417.315.525,00 el cual tuvo un incremento mensualmente con el giro de los aportes de nómina.

Cuenta 1905, se registran los bienes y servicios pagados por anticipado, como:

- Comisión Nacional del Servicio Civil, en el proceso de vinculación de personal
- Anticipos girados para el pago de peajes del parque automotor,
- Anticipo pago servicio celulares a Movistar
- Registraduría Nacional para duplicado cedulas beneficiarios

Como recursos entregados en administración cuenta 1908, encontramos:

- Valor girado al Icetex para apoyo educativo del personal de planta (en carrera administrativa) del IDIPRON.
- Descuentos tributarios del mes de diciembre a girar por la Tesorería Distrital.
- Convenio celebrado para la recarga de tarjetas tu-llave realizado con Transmilenio.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

Depósitos entregados en Garantía, cuenta 1909:

- Corresponde a los recursos entregados en garantía a la Bolsa Mercantil de Colombia para el proceso de adquisición y servicios requeridos en cumplimiento del objeto de la Entidad, que a diciembre presenta un total de $ 1.637.743.821.00

16.1. Desglose – Subcuentas otros

No se tiene saldos en el desglose de otras subcuentas.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 17	ARRENDAMIENTOS			
17.2.	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS			
DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	ARRENDAMIENTO OPERATIVO - ARRENDADOR			
138439	Arrendamiento operativo - Cuentas por cobrar			0
480817	Arrendamiento operativo - Ingresos			0
	ARRENDAMIENTO OPERATIVO - ARRENDATARIO			
49058	Arrendamiento operativo - Cuentas por pagar	0.0	0.0	0
190504	Arrendamiento operativo - Pagados por anticipado			0
511118	Arrendamiento operativo - Gastos Generales	15.174.155.0	142,139,118.0	(126.964.963)
521116	Arrendamiento operativo - Gastos Generales			0

IDIPRON, no tiene bienes muebles y/o inmuebles arrendados. A 31 de diciembre de 2023, la Entidad no tenía contratos de arrendamientos de predios para el desarrollo del objeto social de la Entidad, de los cuales en la vigencia se giró el valor de $ 15.174.155, por arrendamiento de 40 días al iniciar el año. Se relaciona cuadro resumen de los gastos cancelados por los contratos celebrados.

PREDIOS ARRENDADOS	PAGO 2023	PAGO 2022	VARIACIÓN
UPI MOLINOS -Internado	15,174,155.00	135,575,201.00	(120,401,046.00)
UPI LA CALERA -	-	6,563,917.00	(6,563,917.00)
TOTALES	15,174,155.00	142,139,118.00	(126,964,963.00)

En el mes de febrero del 2023, se realiza el último pago del contrato de arrendamiento 20221180 del Predio Upi Molinos, con corte al 10 febrero de 2023.

Al mes de diciembre no se adeuda saldo por concepto de arrendamientos operativos.

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

No aplica al IDIPRON.

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

No aplica al IDIPRON.

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

IDIPRON no tiene préstamos por pagar.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Las cuentas por pagar se reconocen por las obligaciones adquiridas con terceros originadas en el desarrollo de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto social, como es la atención integral a los beneficiarios, la ejecución de convenios interadministrativos celebrados para potencializar las estrategias pedagógicas, vocacionales y productivas de los jóvenes vinculados al IDIPRON. Las cuentas se cancelan con recursos Distrito, que son los que se reciben a través de transferencias, bien sea funcionamiento y/o proyectos de inversión, y recursos propios o administrados, recibidos de la ejecución de los convenios.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR COMPOSICIÓN				cifras en pesos
DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO CTE 2022	VALOR VARIACIÓN

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

24	CUENTAS POR PAGAR	4,251,474,235.29	5,628,247,157.03	(1,376,772,921.74)
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	3,163,504,855.00	4,065,097,755.00	(901,592,900.00)
2407	Recursos a favor de terceros	104,317,052.29	446,862,600.03	(342,545,547.74)
2436	Retención en la Fuente e impuesto de timbre	683,461,715.00	825,381,747.00	(141,920,032.00)
2490	Otras cuentas por pagar	300,190,613.00	290,905,055.00	9,285,558.00

IDIPRON cancela sus cuentas por pagar en el tiempo establecido, cumpliendo lo estipulado en los contratos celebrados, sin ocasionar recargos por intereses de mora.

En la cuenta contable 2407 otros acreedores se contabilizan conceptos por: rechazos de cuentas con relación al pago de corresponsabilidad de jóvenes vinculados a convenios interadministrativos, reintegro de incapacidades laborales u otros conceptos, descuentos tributarios sobre garantías por contratos celebrados con Bolsa Mercantil de Colombia para la adquisición de bienes y/o servicios, valores por reintegrar a la Secretaría de Hacienda, los cuales son cancelados en la medida en que se giren los recursos bien sea para los terceros o para la destinación que hayan sido recaudados.

La cuenta 2490 Otras cuentas por pagar registra los conceptos por girar por concepto de cuentas por pagar honorarios y saldo a favor de contribuyentes.

21.1. Revelaciones generales

Al cierre de la vigencia, Idipron no tiene cuentas por pagar en mora que generen intereses. Quedan registradas las cuentas correspondientes al mes de diciembre de 2023 que se cancelan en el mes de enero y febrero de 2024.

NOTA 21 **CUENTAS POR PAGAR**

Anexo. 21.1 **DETALLE DE VALORES Y CONCEPTOS**

cifras en pesos

DESCRIPCIÓN		VENCIMIENTO	2023	Tasa de interés efectiva anual
CÓDIGO CONTABLE	PARTIDA	De 0 a 6 Meses		
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	3,163,504,855.00	3,163,504,855.00	0.00%
2407	Recursos a favor de terceros	104,317,052.29	104,317,052.29	0.00%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	683,461,715.00	683,461,715.00	0.00%
2490	Otras cuentas por pagar	300,190,613.00	300,190,613.00	0.00%
Tota Cuentas por Pagar		**4,251,474,235.29**	**4,251,474,235.29**	**0.000%**

De acuerdo con lo aprobado en la Resolución del ordenador del gasto 002/2021 los rechazos de los apoyos de corresponsabilidad girados a los beneficiarios de la Entidad se registran en la cuenta de acreedores por un tiempo no mayor a 90 días, realizando el procedimiento establecido para ubicar al titular de los recursos y efectuar el pago correspondiente. De no conseguirlo, se procede a la cancelación

de este acreedor reintegrando los recursos a la Secretaría de Hacienda sin son recursos del distrito, de lo contrario al presupuesto de administrados.

CODIGO	NOMBRE	SALDO DIC.2023
2407	**RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS**	**104,317,052.29**
240726	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**7,914,053.89**
240726001	Rendimientos Financieros a favor de terceros	7,914,053.89
240790	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	**96,402,998.40**
240790001	C x P Otros Acreedores	302,614.00
240790002	C x P Rechazo Estimulo corresponsabilidad	840,332.40
240790005	Descuentos Tributarios sobre Garantías Bolsa Mercantil	88,679,011.00
240790007	Otros descuentos Embargos Judiciales.	4,627,680.00
240790008	C x P. Acreedores Incapacidades	1,953,361.00

Como descuentos tributarios se reflejan los valores que se retienen sobre el valor girado como garantía; por concepto de descuentos tributarios que se aplicarían a las facturas en el momento de ejecutar el objeto del contrato.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

Los beneficios a los empleados comprenden las retribuciones que la Entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de los servicios prestados, se reconocen como beneficios a corto plazo, aquellos otorgados por sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo, los que superen este tiempo, se reconocen como beneficios a largo plazo.

Beneficios a corto plazo:

Asignación Básica	Bonificación por Recreación
Gastos de Representación	Prima Semestral
Prima Técnica	Prima de Navidad
Prima de Antigüedad	Cesantías
Prima Secretarial	Intereses de cesantías
Subsidio de Transporte	Seguridad Social
Auxilio de Alimentación	Aporte Parafiscales
Bonificación por Servicios Prestados	Incapacidades
Salario de Vacaciones	Dotación
Prima de Vacaciones	

Beneficios a largo Plazo

Reconocimiento por permanencia	Cesantías con Retroactividad

Mediante Acuerdo 003 Y 004 de 2032, se fijó el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023, para los servidores públicos del IDIPRON a partir del 1º de enero de 2023, en un 14.62% para el nivel Jerárquico Asesor y Directivos.

Los empleados con fecha de ingreso anterior a 1996, cuentan con régimen de liquidación retroactiva de cesantías, y se encuentran afiliados al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, fondo que administra a través de una fiduciaria los aportes que IDIPRON transfiere mensualmente.

CAPACITACION

El proceso de capacitación en IDIPRON se desarrolló dentro de los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y El Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante las estrategias de inducción - reinducción y entrenamiento en el puesto de trabajo, la gran mayoría de dichas capacitaciones y/o procesos de formación se realizaron de manera virtual siendo estas las reinducciones y gestionadas interinstitucionalmente.

Los procesos de formación desarrollados a través del contrato 1685-2023 celebrado con la Universidad del Externado de Colombia se llevó de manera presencial en las instalaciones de dicha universidad, dicho contrato fue por valor de $ 132.400.000,00 estos se realizaron a través de cursos como comunicación organizacional, competencias interpersonales, reforma tributaria, lenguaje de señas, auditoria integral, logística e inventarios, supervisión de contratos y presentaciones efectivas.

Por otro lado, se resalta que 217 funcionarios (as) culminaron su proceso de formación y se certificaron, donde se identifica la apropiación de los aprendizajes en el cumplimiento del 100% de los objetivos planeados de acuerdo con el Plan de estudios a desarrollar. Cabe resaltar que en el proceso de formación

auditores de calidad se inscribieron 25 funcionarios, de los cuales 23 se certificaron como Auditor interno en sistema de gestión integrado.

BIENESTAR

El Plan de Bienestar Social e Incentivos 2023 fue aprobado mediando resolución 049 de 2023 el cual se desarrolló teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el DASCD y la Ley de Austeridad del Gasto, desarrollando actividades encaminadas a fortalecer el equilibrio personal, laboral y familiar de los servidores y servidoras del Instituto.

Para la ejecución del plan, se llevó a cabo el contrato 1717 de 2023 por un valor de $252.177.000; cuya participación se dio de manera voluntaria con inscripción previa.

Las actividades que se efectuaron son: Día de los niños y las niñas, es tu cumpleaños (bono del éxito), sobre tablas (entradas a teatro), juegos deportivos (mini tejo), encuentro fraterno, salida pedagógica, a celebrar en familia 1er y 2do semestre, vamos a cine (entradas a cine), taller de artes y manualidades (acuarela y botella navideña), celebremos el día de la y el servidor público, explorándonos otros talentos, disfruta el proceso previo a tu pensión presencial, celebremos Halloween con nuestros hijos e hijas, vacaciones recreativas, bono de navidad para nuestros hijos e hijas, kit escolar, juegos virtuales.

La actividad que contó con mayor asistencia fue: encuentro fraterno con la participación de 210 funcionarios (as). Cabe resaltar que en el proceso de formación auditores de calidad se inscribieron 25 funcionarios(as) de los cuales 23 se certificaron como "Auditor Interno en Sistemas de Gestión Integrados HSEQ -ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018"

Así mismo, se hizo entrega de los siguientes incentivos No pecuniarios: Mejores empleados y Premio Javier de Nicoló.

NOTA 22	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS COMPOSICIÓN							Cifras en pesos
DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
25	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**	1,529,829,863.00	1,645,717,083.00	3,175,546,946.00	1,035,992,119.00	1,694,131,234.00	2,730,123,353.00	445,423,593.00
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	1,519,758,544.00		1,519,758,544.00	924,605,428.00		924,605,428.00	595,153,116.00
2512	Beneficios a los empleados a largo plazo	10,071,319.00	1,645,717,083.00	1,655,788,402.00	111,386,691.00	1,694,131,234.00	1,805,517,925.00	(149,729,523.00)
	PLAN DE ACTIVOS	-	2,417,315,525.00	2,417,315,525.00	-	2,259,118,270.00	2,259,118,270.00	158,197,255.00
1902	Para beneficios a los empleados a largo plazo	-	2,417,315,525.00	2,417,315,525.00	-	2,259,118,270.00	2,259,118,270.00	158,197,255.00
(+) Beneficios (-) Plan de Activos	**RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS**	1,529,829,863.00	1,645,717,083.00	3,175,546,946.00	1,035,992,119.00	1,694,131,234.00	2,730,123,353.00	445,423,593.00

_____ (=) NETO	A corto plazo	1,519,758,544.00	-	1,519,758,544.00	924,605,428.00	-	924,605,428.00	595,153,116.00
	A largo plazo	10,071,319.00	1,645,717,083.00	1,655,788,402.00	111,386,691.00	1,694,131,234.00	1,805,517,925.00	(149,729,523.00)

CARRERA ADMINISTRATIVA

Con la renovación institucional se logró el fortalecimiento de la planta de personal en el nivel profesional con la creación de 42 cargos distribuidos en los diferentes grados con que cuenta la Entidad, beneficiando a los funcionarios de carrera administrativa con la realización de dos procesos de encargos.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la convocatoria Distrito 6 ofertada por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, el IDIPRON realizó el registro en el aplicativo SIMO 4.0 de los 42 nuevos cargos creados y de 20 cargos que se encontraban en vacancia definitiva por diferentes situaciones administrativas. Con la Resolución 18368 del 13 de diciembre de 2023 remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, se realizó el pago por doscientos veintitrés millones novecientos dos mil pesos ($223.902.000). para el proceso de vinculación de personal de carrera administrativa.

La existencia de esta Secretaría General es indicativa de la agrupación y centralización en la toma de decisiones en los procesos de apoyo. Sin que ello precise que se establezcan grandes jerarquías de altura ni de dimensiones horizontales, manteniendo en este caso una estructura de baja complejidad.

22.1 Detalle Beneficio a los Empleados a Corto Plazo

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios al Instituto durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Incluyen los sueldos, salarios, aportes a la seguridad social, prestaciones sociales, bonificaciones, primas extralegales, ausencias remuneradas a corto plazo (ausencias acumulativas y ausencias no acumulativas), incentivos (pecuniarios y no pecuniarios, como reconocimientos al buen desempeño en dinero o en bonos para turismo, deportes, educación, salud y tecnología, entre otros) que se entregan al empleado para retribuir la prestación de sus servicios, cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Estos se reconocen como un pasivo y un gasto o costo, según corresponda.

Los pagos de los beneficios a corto plazo de empleados que hayan reunido los requisitos para el reconocimiento se encuentran presupuestados para ser cancelados con las transferencias realizadas por la Tesorería Distrital en ejecución del PAC de cada trimestre.

Se reconocerán como pasivos, las obligaciones presentes que tenga el Instituto, que hayan surgido de eventos pasados y que, para liquidarlas, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

En caso de que el Instituto efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el Instituto reconocerá un activo por dichos beneficios.

Los beneficios a empleados a corto plazo por cancelar a 31 de diciembre en el Instituto se relacionan en el cuadro de este numeral, los cuales se clasifican como un pasivo corriente.

NOTA 22.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS	
	DETALLE DE BENEFICIOS Y PLAN DE ACTIVOS	
22.1	Beneficios a los empleados a corto plazo	
		cifras en pesos
ID	DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1,519,758,544.00
251101	Nómina por pagar	9,356,890.00
251104	Vacaciones	824,198,560.00
251105	Prima de vacaciones	474,074,527.00
251109	Bonificaciones	212,128,567.00

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente, se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes. La obligación que se derive del régimen de liquidación de cesantías por anualidad o del régimen de liquidación de cesantías por retroactividad se considera como beneficio de corto plazo y debe actualizarse con una periodicidad mensual.

Por otra parte, las ausencias no acumulativas, tales como: incapacidades por enfermedad, maternidad o paternidad, permisos sindicales y calamidades domésticas, se reconocerán cuando se produzca la ausencia.

22.2 Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

Para la cancelación de los beneficios a largo plazo se tiene el valor presupuestado por gastos de funcionamiento en el primer mes del año, para el pago de las bonificaciones por permanencia, y para las cesantías con retroactividad, el recurso entregado en Administración al FONCEP.

Los empleados con fecha de ingreso anterior a 1996, cuentan con régimen de liquidación retroactiva de cesantías, y se encuentran afiliados a FONCEP, Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones, fondo que administra a través de una fiduciaria los aportes que IDIPRON transfiere mensualmente.

El reconocimiento por permanencia corresponde al 18% del total anual recibido en el quinto año por asignación básica mensual. Este se cancela en cinco fracciones anuales durante los cinco años siguientes al reconocimiento y se ajusta teniendo en cuenta el incremento salarial y disposiciones que afectan el mismo de acuerdo con el IPC.

NOTA 22 **BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVO**
DETALLE DE BENEFICIOS Y PLAN DE ACTIVOS
ANEXO 22.2 **Beneficios a los empleados a largo plazo**

cifras en pesos

CÓDIGO CONTABLE	DETALLE	BENEFICIOS A LARGO PLAZO		TOTAL	
		251201	251204		
		BONIFICACIONES	CESANTIAS RETROACTIVAS	VALOR	% FINANC
2512	**VALOR EN LIBROS (pasivo)**	1,655,788,402	0	**1,655,788,402**	
1902		**0**	**2,417,315,525**	**2,417,315,525**	**%**
190204	Encargos fiduciarios-Cesntias		2,417,315,525	**2,417,315,525**	
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS		**1,655,788,402**	**(2,417,315,525)**	**(761,527,123)**	

22.3 Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral

No se tienen estipulados beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

22.4 Beneficios y plan de activos posempleo

No se tienen contemplados beneficios ni plan de activos posempleo – pensiones y otros.

22.5 Remuneraciones al Personal Directivo

NOTA 22 **BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS**
22.5 **REMUNERACIONES AL PERSONAL DIRECTIVO**
Beneficios a los empleados a corto y largo plazo

cifras en pesos

		REMUNERACIONES AL PERSONAL DIRECTIVO		
CÓDIGO CONTABLE	**CONCEPTO**	**BENEFICIOS CORTO PLAZO**	**BENEFICIOS LARGO PLAZO**	**TOTAL**
5101	SUELDOS Y SALARIOS	$ 2,883,767,280		**2,883,767,280.00**

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	0		-
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	$ 461,800,927		**461,800,927.00**
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	$ 167,151,900		**167,151,900.00**
5107	PRESTACIONES SOCIALES	$ 1,024,327,256		**1,024,327,256.00**
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	-		-
TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL DIRECTIVO		**4,537,047,363.00**	**-**	**4,537,047,363.00**

Se presenta un incremento en el gasto respecto al año anterior, por la ampliación del equipo directivo con el rediseño institucional que se inició a partir de octubre del 2022.

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

Teniendo en cuenta la actualización realizada por la Oficina Jurídica en el aplicativo Siproj, en el mes de diciembre de 2023 se actualizaron provisiones por litigios y demandas administrativas, para 7 personas naturales, de acuerdo con la valoración registrada en cada proceso, de las cuales se pagaron 2 en el año 2023

NOTA 23. PROVISIONES

COMPOSICIÓN

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
27	**PROVISIONES**	**728,385,015**	**-**	**728,385,015**	**543,221,181**	**-**	**543,221,181**	**185,163,834**
2701	Litigios y demandas	728,385,015		728,385,015	543,221,181		543,221,181	185,163,834

23.1 Litigios y Demandas

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

NOTA 23 ANEXO 23.1	PROVISIONES Litigios											
								CLASIFIQUE EL SALDO DE LA VIGENCIA SEGÚN ESTIMACIÓN DE PAGO				Cifras en pesos
CÓDIGO CONTABLE	NATURALEZA DE LA PROVISIÓN	SALDO INICIAL	ADICIONES (Gasto de la vigencia)	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN DEL VALOR DESCONTADO	DISMINUCIÓN DADA LA RECLASIFICACIÓN AL PASIVO REAL	SALDOS NO UTILIZADOS REVERTIDOS O LIQUIDADOS	SALDO FINAL 2023	MENOR A UN AÑO	DE 1 A 5 AÑOS	MAS 5 AÑOS	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR REEMBOLSO ESPERADO ASOCIADO CON LA PROVISIÓN
270101	Civiles						**0**					
270102	Penales						**0**					
270103	Administrativas	528,047,067	688,606,868	(506,245,466)		0	**710,408,469**		710,408,469		7	
270104	Obligaciones fiscales	0					**0**					
270105	Laborales	15,174,114	11,147,337	(8,344,905)			**17,976,546**	0	17,976,546		1	
270190	Otros litigios y demandas						**0**					
2701	**TOTAL LITIGIOS**	**543,221,181**	**699,754,205**	**-514,590,371**	**0**	**0**	**728,385,015**	**0**	**728,385,015**	**0**	**8**	**0**

A 31 de diciembre de 2023 se evidencia provisiones por 7 procesos administrativos y 1 laboral. Se realizaron 3 pagos que corresponden a: 1 administrativo por valor $ 23.495.378, 1 laboral por $ 8.339.437 y se reconoció un pago de fallo judicial por reliquidación de pensión de vejez.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

Como otros pasitos, se reflejan los recursos recibidos en administración como aportes de los convenios interadministrativos, celebrados con diferentes Entidades como Secretarías, Fondos de Desarrollo Local, Entidades Descentralizadas, y otras, cuenta 2902, de los cuales generalmente se presentan diferencias en los saldos recíprocos debido a los tiempos de amortización de los recursos recibidos en administración, sin embargo, el Idipron ha gestionado las conciliaciones para evitar que se sigan presentando estas diferencias, logrando el objetivo.

A 31 de diciembre de 2023 se encuentran vigentes los convenios celebrados con las Secretarías de Integración de Social, Planeación, Movilidad, de Ambiente y Cultura, recreación y deporte. Con la EAAB y Transmilenio. Con los Fondos de desarrollo Local: San Cristóbal, Kennedy, Barrios Unidos, Teusaquillo, Fontibón, Ciudad Bolívar, Puente Aranda, Suba y Bosa.

Trimestralmente Idipron circulariza en forma escrita los saldos a reportar a cada una de las entidades con quienes tiene convenios que generen saldos en operaciones recíprocas, estableciendo de ser posible, contacto telefónico para conciliar los saldos y evitar que no existan diferencias de estos valores a reportar, lo cual ha generado que las diferencias sean mínimas o estén clarificadas.

NOTA 24. OTROS PASIVOS COMPOSICIÓN

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
29	**OTROS PASIVOS**	**6,757,654,991.00**	**0**	**6,757,654,991.00**	**7,460,041,173.43**	**0**	**7,460,041,173.43**	**-702,386,182.43**
2901	Avances y anticipos recibidos			-			-	-
2902	Recursos recibidos en administración	6,757,654,991.00		6,757,654,991.00	7,460,041,173.43		7,460,041,173.43	-702,386,182.43

24.1. Desglose – Subcuentas otros

No se tienen saldos en subcuentas otros.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

Como activos contingentes, se tienen registrados en cuentas de orden los litigios civiles y administrativos deudores y sanciones disciplinarias impuestas a través de resoluciones de la Dirección del IDIPRON a exfuncionarios del Instituto, que están en proceso de cobro, así:

NOTA 25 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. ACTIVOS CONTINGENTES

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
81	**ACTIVOS CONTINGENTES**	**10.046.551.584.00**	**2,501,243,705**	**7,545,307,879**
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	9,952,249,169	2,370,000,000	7,582,249,169
8190	Otros activos contingentes	94,302,415	131,243,705	-36,941,290

Estos valores se relacionan en cuentas de orden por la incertidumbre que se tiene en su pago. Una vez se consideren como activos de naturaleza posible, serán revelados de acuerdo con el nuevo marco normativo.

25.1.1. - Revelaciones generales – Activos Contingentes

La oficina asesora jurídica evalúa trimestralmente los procesos incluidos como activos contingentes o cuando obtiene nueva información asociada, actualizando la información en el Siproj con el fin de que se contabilice de acuerdo con lo estipulado en el Nuevo Marco Normativo.

NOTA 25 **ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**

25.1 **ACTIVOS CONTINGENTES**

Anexo. 25.1.1 **REVELACIONES GENERALES**

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	CORTE 2023	CANTIDAD (Procesos o casos)	DETALLE DE INCERTIDUMBRES ASOCIADAS AL VALOR O FECHA
CÓDIGO CONTABLE		VALOR EN LIBROS		
81	**ACTIVOS CONTINGENTES**	**10,046,551,584**	**13**	
8120	**Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos**	**9,952,249,169**	**8**	
812001	Civiles	31,417,984	3	Posibilidad de recuperación de recurso
812004	Administrativas	9,920,831,185	5	Posibilidad de recuperación de recurso
8190	**Otros activos contingentes**	**94,302,415**	**5**	
819090	Otros activos contingentes	94,302,415	5	Posibilidad de recuperación de recurso

25.2. Pasivos contingentes

Corresponden a obligaciones posibles, de sucesos pasados que se encuentran en trámite para establecer su posible reconocimiento o aceptación.

NOTA 25 **ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**

25.2 **PASIVOS CONTINGENTES**

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
91	**PASIVOS CONTINGENTES**	**7,783,808,342**	**6,797,472,985**	**986,335,357**
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	7,783,808,342	6,797,472,985	986,335,357

En los pasivos contingentes, tenemos procesos civiles, laborales y administrativos, con un total de 13 procesos.

25.2.1 Revelaciones generales - pasivos contingentes

La oficina asesora jurídica evalúa trimestralmente los procesos incluidos como pasivos contingentes o cuando obtiene nueva información asociada, actualizando la información en el SIPROJ con el fin de que se contabilice de acuerdo con lo estipulado en el Nuevo Marco Normativo.

NOTA 25 **ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**

25.2 **PASIVOS CONTINGENTES**

Anexo. 25.2.1 **REVELACIONES GENERALES**

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN		CORTE 2023	CANTIDAD (Procesos o casos)	DETALLE DE INCERTIDUMBRES ASOCIADAS AL VALOR O FECHA
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS		
91	**PASIVOS CONTINGENTES**	**7,783,808,342.00**	**13**	
9120	**Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos**	**7,783,808,342.00**	**13**	
912001	Civiles	7,171,478,141.00	1	Éxito Procesal
912002	Laborales	290,902,400.00	5	Éxito Procesal
912004	Administrativos	321,427,801.00	7	Éxito Procesal

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

En las cuentas de orden deudoras se relacionan los activos contingentes, las responsabilidades en proceso interno y los bienes entregados a terceros.

Se registran en cuentas de orden los bienes inmuebles recibidos en vigencias anteriores y que no se habían contabilizado por falta de documentación e información para efectuarla. Estos son: Sede la 61, bodega álamos, sede la victoria, el castillo, baños la 12. Estos inmuebles están en uso por parte de IDIPRON, pero su tenencia y propiedad está registrada en los Estados Financieros de los propietarios.

NOTA 26 **CUENTAS DE ORDEN**

26.1 **CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
8	**CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**	**0**	**0**	**0**
81	ACTIVOS CONTINGENTES	**10,046,551,584.00**	**2,501,243,705.00**	**7,545,307,879.00**
83	DEUDORAS DE CONTROL	**1,041,766,998.90**	**1,037,424,497.73**	**4,342,501.17**
8347	Bienes entregados a terceros	1,035,873,024.94	1,031,530,523.77	4,342,501.17
8361	Responsabilidades en proceso	5,893,973.96	5,893,973.96	0

89	**DEUDORAS POR CONTRA (CR)**	**11,088,318,582.90**	**3,538,668,202.73**	**7,549,650,380.17**
8905	Activos contingentes por contra (cr)	10,046,551,584.00	2,501,243,705.00	7,545,307,879.00
8915	Deudoras de control por contra (cr)	1,041,766,998.90	1,037,424,497.73	4,342,501.17

26.2. Cuentas de orden acreedoras

Corresponden a las obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirma solo por la ocurrencia o, por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del IDIPRON. Los pasivos contingentes, no son objeto de reconocimiento en el Estado de Situación Financiera, sin embargo, dan lugar a registro en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible realizar una medición de sus efectos financieros.

Los litigios y demandas en contra del IDIPRON, clasificados como una obligación posible, corresponden a pasivos contingentes, que se registran en cuentas de orden acreedoras, y se miden por el valor presente de los desembolsos que se requerirán para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero

NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN

26.2 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	**CONCEPTO**	**2023**	**2022**	**VALOR VARIACIÓN**
9	**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**	**29,978,906,088**	**28,992,570,731**	**986,335,357**
91	PASIVOS CONTINGENTES	7,783,808,342	6,797,472,985	986,335,357
93	**ACREEDORAS DE CONTROL**	**11,097,548,873**	**11,097,548,873**	**0**
9306	bienes recibidos en custodia	54,230,000	54,230,000	0
9390	otras cuentas acreedoras de control	11,043,318,873	11,043,318,873	0
99	**ACREEDORAS POR CONTRA (DB)**	**18,881,357,215**	**17,895,021,858**	**986,335,357**
9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	7,783,808,342	6,797,472,985	986,335,357
9915	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	11,097,548,873	11,097,548,873	0

Ahora bien, si desaparecen las causas que dieron origen al reconocimiento de la obligación contingente como provisión o su registro en cuentas de orden acreedoras, se procede a la cancelación del saldo respectivo

Los Bienes inmuebles están en uso por parte de Idipron, pero su tenencia y propiedad está registrada en los Estados Financieros de los propietarios.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

El patrimonio de la Entidad representa los bienes y derechos, deducidas las obligaciones del Instituto. El 100% corresponde al Distrito Capital.

NOTA 27	PATRIMONIO COMPOSICIÓN			
				Cifras en pesos
DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
31	**PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**	**157,345,350,849.03**	**163,360,782,212.72**	**(6,015,431,363.69)**
3105	Capital fiscal	35,621,038,368.00	35,621,038,368.00	-
3109	Resultados de ejercicios anteriores	128,261,371,192.72	132,463,152,451.60	- 4,201,781,258.88
3110	Resultado del ejercicio	- 6,537,058,711.69	- 4,723,408,606.88	- 1,813,650,104.81

El resultado del ejercicio para el año 2023, presenta un saldo negativo que básicamente se da por los siguientes aspectos.

1. Al iniciar la vigencia del año 2023 se tiene el valor de $ 6.209.096.286,00 como garantías entregadas a la Bolsa Mercantil, para ejecutar (amortizar) en el año 2023, formando parte del gasto por ser consumo, cuyos ingresos fueron contabilizados en el año 2022, lo que hace que los tiempos de contabilización en dierentes vigencias, afecten el resultado del ejercicio. En este año se observa un incremento del saldo de $ 15.210.104.565,00 con una ejecución de $ 19.781.457.030.00 para dejar un saldo por amortizar de $ 1.637.743.821,00 en el año 2024.

2. En aportes recibidos en administración se inicia el año con un saldo de $.7.460.041.173.43 registrado como un pasivo, que corresponde a los aportes recibidos en ejecución de los convenios interadministrativos, incrementados en el transcurso del año en $ 12.218.696.421.00 y se amortizaron con cargue al ingreso $ 12.921.082.603.43 cuando la Entidad contratante aprobó las legalizaciones de gastos presentadas en cada periodo, resaltando que algunos de estos gastos se contabilizaron previamente, afectando el resultado del ejercicio, quedando como saldo inicial para el año 2024 la suma de $ 6.757.654.991.00

3. Al iniciar el año 2023, como inventarios para el desarrollo del objeto social del IDIPRON se tenía un saldo inicial de $ 2.109.503987.07 y saldo final de $ 612.592.828.40. Al adquirir y ejecutar los inventarios en la misma vigencia, afecta tanto el ingreso como el gasto en el mismo periodo. El saldo final de la cuenta 1514 de Inventarios, se contabilizarán como gasto en el año en que se consumen y el ingreso se registró en el año de compra.

4. Cumpliendo con lo establecido en el nuevo marco normativo, el área de nómina liquido el estimativo de los pasivos prestacionales en el año 2023 los cuales fueron contabilizados afectando el gasto, y su ingreso solo se hace efectivo en el momento de realizar los pagos, es el caso de las cesantías, intereses de cesantías, primas, etc. quedando pendiente los estimados para las siguientes vigencias como: vacaciones, primas de vacaciones, bonificación por permanencia, de recreación, etc. Lo cual afecta el resultado del ejercicio.

La Entidad ejecuta los gastos de acuerdo con los ingresos presupuestados, por lo que no se puede ocasionar un déficit real, el déficit o resultado negativo del ejercicio, se presenta por los tiempos de contabilización de los ingresos y los gastos en diferentes vigencias, como se menciona en los anteriores numerales.

27.1. Capital y cuenta resultados de ejercicios anteriores.

El capital del IDIPRON es 100% del Distrito Capital, registrado en la cuenta 3105 y su valor a 31 de diciembre es de $ 35.621.038.368.20

NOTA 27 **PATRIMONIO**

27.1 **Movimiento cuenta Resultados de Ejercicios anteriores**

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	INADVERTENCIA	MOVIMIENTO 2023	DESCRIPCIÓN
3109	**Saldo Inicial de la Vigencia**		**132,463,152,451.40**	
3110	Reclasificación del Resultado del ejercicio de la Vigencia Anterior		**- 4,723,408,606.88**	**Reclasificación Déficit**
15	Ajustes por Inventarios	590.481.733.00	**590,481,733.00**	
24	Ajustes por Cuentas por Pagar	300,983.00	300.983.00	**Reintegro Mr. Vr. Pagado**
29	Ajustes por Otros Pasivos	- 69.155.368.00	- 69,155,368.00	**Reintegro Saldo Convenio**
3109	**Saldo Final Resultados de Ejercicios anteriores**	**521.627.348.00**	**128,261,371,192.52**	

En la vigencia 2023 se realizaron ajustes contra la cuenta 3109 por los siguientes conceptos:

1. Se reclasifico el resultado de la vigencia anterior.
2. Se recibió el reintegro de $ 300.983,00 por mayor valor pagado a contratista, terminación anticipada de contrato al final del año 2022, subido ya en Bogdata en el proceso de las cuentas por pagar, sin poder efectuar ajuste.
3. Se efectúa análisis y corrección de la vida útil del parque automotor, previo concepto de la Contaduría General de la Nación, realizando un ajuste por $ 590.481.733,00
4. Se reintegra saldo en liquidación de convenio 5657/2021 celebrado con la Secretaría de Integración Social por valor de $ 69.155.368,00

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Los Ingresos del IDIPRON a diciembre 31 de 2023 suman $ 108.586.996.950.69 y están conformados principalmente por:

Los ingresos recibidos del Idipron vienen de dos Fuentes: Distrito y Administrados (propios). La venta de servicios corresponde a los ingresos recibidos en ejecución de los convenios interadministrativos celebrados para aunar esfuerzo en beneficio de los beneficiarios del Instituto y generalmente se celebran con entidades del Distrito. Los ingresos Distrito se reciben en ejecución del presupuesto de la Entidad y son girados por la Tesorería Distrital.

NOTA 28 **INGRESOS**
COMPOSICIÓN

cifras en pesos

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	**CONCEPTO**	**2023**	**2022**	**VALOR VARIACIÓN**
4	**INGRESOS**	**108,586,996,950.69**	**122,081,621,375.64**	**(13,494,624,424.95)**
41	Ingresos fiscales			0
42	Venta de bienes			0
43	Venta de servicios	25,994,856,635.43	24,076,463,902.00	1,918,392,733.43
44	Transferencias y subvenciones	912,118,287.00	3,350,814,173.00	(2,438,695,886.00)
47	Operaciones interinstitucionales	81,660,155,950.00	94,551,836,663.00	(12,891,680,713.00)
48	Otros ingresos	19,866,078.26	102,506,637.64	(82,640,559.38)

La venta de servicios corresponde a recursos recaudados en ejecución de los convenios interadministrativos y en el servicio de baños públicos que en el 2023 sumaron un total de $ 25.994.856.635.43,00.

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

En la vigencia del 2023 se recibe por transferencias de la Secretaría de Hacienda en ejecución del PAC por valor de $ 81.660.155.950.00 que corresponde a los gastos de funcionamiento e inversión ejecutados.

NOTA 28 INGRESOS

28.1 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

cifras en pesos

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CORTE VIGENCIA 2023	PARTICIPACIÓN %
4428	**Otras transferencias**	**912,118,287**	**1.10%**
442807	Bienes recibidos sin contraprestación	912,118,287	**1.10%**
44	**Transferencias y Subvenciones**	**912,118,287**	**1.10%**
4705	**Fondos recibidos**	**81,660,155,950**	**98.90%**
470508	Funcionamiento	23,791,623,392	**28.81%**
470510	Inversión	57,868,532,558	**70.08%**
47	**Operaciones Interinstitucionales**	**81,660,155,950**	**98.90%**
TOTAL INGRESO SIN CONTRAPRESTACIÓN			**100.00%**

Igualmente se reciben ingresos sin contraprestación de: ETB Telecomunicaciones por concepto de bienes para conectividad y canal dedicado por valor de $ 750.445.755,00 en ejecución de convenio; Recaudo Bogotá sas, máquinas registradoras para uso en control de ingresos de baños públicos por $ 22.333.944,00; Vanti SA ESP, bienes electrodomésticos como patrocinio publicitario en la UPI el Castillo por $ 104.269.988,00 y Tablets para uso de los beneficiarios en ejecución del convenio 543/2023 por $ 35.068.600,00.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

NOTA 28 INGRESOS

28.2 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

cifras en pesos

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO 2023	SALDO 2022	VARIACION
43	**Venta de Servicios**	**25,994,856,635.43**	**24,076,463,902.00**	**1,918,392,733.43**
4390	OTROS SERVICIOS	**25,994,856,635.43**	**24,076,463,902.00**	**1,918,392,733.43**
439014	Administración de Proyectos	23,997,394,035.43	22,286,786,802.00	1,710,607,233.43
439090	Otros Servicios (Baños Públicos)	1,997,462,600.00	1,789,677,100.00	207,785,500.00
	TOTAL INGRESO	**25,994,856,635.43**	**24,076,463,902.00**	**1,918,392,733.43**

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

En los ingresos de transacciones por servicios podemos relacionar los recibidos en ejecución de los convenios interadministrativos celebrados con el fin de aunar esfuerzos y recursos económicos, humanos, físicos y administrativos entre las Entidades para la formación vocacional de jóvenes beneficiarios, mediante la realización de actividades varias, adicionalmente el servicio de baños públicos en donde se apoya a las madres de jóvenes que se encuentran en proceso de formación en el Idipron. Estos recursos se consideran como recursos administrados y/o propios.

Recursos Propios

En ejecución del proyecto de inversión "Generación de ingresos de Trabajo" y comedores comunitarios, a través de los convenios interadministrativos celebrados con diferentes entidades, se registró la suma de $ 23.997.394.035.43 y por servicio de baños públicos $ 1.997.463.600,00 Estos convenios interadministrativos se celebran con el fin de aunar esfuerzos entre las dos entidades para beneficio de la población que atiende el Idipron en cumplimiento del objeto social que tiene en el Distrito. Al cierre de la vigencia se tienen 14 convenios en ejecución y 31 en proceso de liquidación.

El proyecto desarrolla acciones estratégicas en donde los jóvenes reciben formación en labores sencillas y se integran a brigadas de trabajo como en Transmilenio. Se mantiene seguimiento y motivación de manera que el trabajo les sirva de terapia para mejorar su autoestima, acelerar su cambio de conducta y actitud. Por su trabajo el joven recibe pago de corresponsabilidad que le permite atender sus necesidades básicas. Se realizan actividades que impulsan competencias laborales.

28.3. Otros Ingresos

En otros ingresos extraordinarios, que asciende al valor de $ 19.866.078.26 se han contabilizado el valor de las recuperaciones de bienes hurtados o dados de baja, indemnizaciones, sanciones por incumplimiento, anulación rechazos girados como apoyo de corresponsabilidad e ingresos varios.

NOTA 28 INGRESOS
28.3 OTROS INGRESOS

cifras en pesos

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VARICION
48	**OTROS INGRESOS**	**19,866,078.26**	**102,506,637.64**	**(82,640,559.38)**
4808	Ingresos diversos	**19,866,078.26**	**102,506,637.64**	**(82,640,559.38)**
480826	Recuperaciones	0.00	48,323,989.00	(48,323,989.00)
480828	Indemnizaciones	14,283,180.00	1,429,404.06	12,853,775.94
480829	Responsabilidades Fiscales			0.00
480890	Otros Ingresos extraordinarios	5,582,898.26	52,753,244.58	(47,170,346.32)

NOTA 29. GASTOS

Composición

En las cuentas de gastos se puede analizar el registro de erogaciones ocasionadas en la prestación del servicio integral hacia los niños, niñas, jóvenes y familias en alto grado de vulnerabilidad, incluyendo alimentación, vestuario, educación, vivienda, recreación, salud, estímulos, etc. Igualmente se reflejan los gastos de funcionamiento y los que se registran en la ejecución de los proyectos del IDIPRON como lo es la generación de empleo, el servicio que se brinda a la comunidad a través de los comedores comunitarios, en desarrollo de los proyectos de inversión: protección integral niñez, adolescencia juventud en situación calle, proyecto 7720, fortalecimiento infraestructura física, tics, gestión institucional proyecto 7727 y desarrollo capacidades-jóvenes inclusión social proyecto 7726.

Los gastos a diciembre 31 de 2023 totalizaron un valor de $ 115.124.055.662.38 y corresponden a erogaciones por las actividades requeridas para el cumplimiento de la misión del Idipron. En estos gastos están incluidos los reintegros como operaciones interinstitucionales, cuenta 57, por $ 72.874.650.92 que reflejan las devoluciones a la Tesorería Distrital, tanto de Funcionamiento como de Inversión.

Entre los gastos representativos tenemos el pago alimentación escolar, materiales y suministros, materiales de educación, organización de eventos, transporte, honorarios, y servicios de los contratistas que apoyan la ejecución de la misión y de los distintos proyectos, el gasto por suministros de alimentación tanto de unidades de protección como de los comedores comunitarios, etc.

NOTA 29 GASTOS
COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	GASTOS	**115,124,055,662.38**	**126,805,029,982.52**	**- 11,680,974,320.14**
51	De administración y operación	111,443,668,871.45	118,928,558,547.84	-7,484,889,676.39
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	3,212,082,623.76	4,811,156,811.90	-1,599,074,188.14
54	Transferencias y subvenciones	0.00	1,686,073,092.00	-1,686,073,092.00
57	Operaciones interinstitucionales	72,874,650.92	128,589,305.00	-55,714,654.08
58	Otros gastos	395,429,516.25	1,250,652,225.78	-855,222,709.53

Para el registro de los diferentes convenios celebrados por el IDIPRON, el instituto maneja auxiliares contables para cada convenio y mediante los centros de costos se identifican los recursos presupuestales afectados en cada convenio.

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

En los gastos de operación se registra el pago realizado a los beneficiarios del Idipron como apoyo de corresponsabilidad de acuerdo a lo establecido en los diferentes convenios en donde buscan aunar recursos económicos, humanos, físicos y administrativos entre las Entidades para la formación vocacional de jóvenes beneficiarios, a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidad para su desarrollo socioeconómico, enfocado en la formación y la experiencia productiva, por medio de procesos pedagógicos para que los y las jóvenes desarrolle sus capacidades.

Finalmente se encuentran otros gastos, cuenta 58, con un saldo de $ 395.429.516.25 en donde se refleja la pérdida en baja de activos, comisiones canceladas al FONCEP y a otros terceros, gastos financieros y sentencias,

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

Los gastos contabilizados como de administración y operación reflejaron el valor de $ 111.443.668.871.45 en donde está contabilizado lo correspondiente a nóminas, contribuciones de seguridad social y de parafiscales, prestaciones y otros. En la cuenta 5107 se encuentra el valor de las prestaciones canceladas y los cálculos a la fecha, de las prestaciones pendientes de pago, como vacaciones, prima de vacaciones, bonificaciones, etc.

En los gastos generales 5111, se registra lo correspondiente a: materiales y suministros, alimentación beneficiarios y personal atendido en comedores, elementos de lencería, loza, cristalería, vigilancia y seguridad, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, impresos y publicaciones, fotocopias, comunicaciones y transporte, seguros, materiales de educación, implementos deportivos beneficiarios, combustibles, servicios de aseo, otros.

NOTA	GASTOS					
	COMPOSICIÓN					
Anexo 29.1	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS					
					Cifras en pesos	
DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	DETALLE	
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2023	EN ESPECIE 2023
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	**111,443,668,871.45**	**118,928,558,547.84**	**(7,484,889,676.39)**	**111,443,668,871.45**	**0**
51	**De Administración y Operación**	**111,443,668,871.45**	**118,928,558,547.84**	**(7,484,889,676.39)**	**111,443,668,871.45**	**0**
5101	Sueldos y salarios	11,131,410,287.00	7,958,889,276.00	3,172,521,011.00	11,131,410,287.00	
5102	Contribuciones imputadas	90,355,004.00	70,709,064.00	19,645,940.00	90,355,004.00	
5103	Contribuciones efectivas	3,319,054,152.00	2,149,822,076.00	1,169,232,076.00	3,319,054,152.00	
5104	Aportes sobre la nómina	683,833,800.00	455,193,400.00	228,640,400.00	683,833,800.00	
5107	Prestaciones sociales	5,888,035,969.00	3,968,088,984.00	1,919,946,985.00	5,888,035,969.00	
5108	Gastos de personal diversos	531,561,810.24	706,818,967.23	(175,257,156.99)	531,561,810.24	
5111	Generales	89,736,742,620.21	103,528,190,616.61	(13,791,447,996.40)	89,736,742,620.21	
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	62,675,229.00	90,846,164.00	(28,170,935.00)	62,675,229.00	

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

5122	Recursos para financiación del sistema general de seguridad social en salud			0		

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

La depreciación y amortización, de la propiedad planta y equipo del Idipron, se calculan por el método de línea recta, para el caso de los inmuebles, con la vida útil establecida en el avalúo realizado en el año 2018. Para los muebles, con la vida útil que tiene almacén en su aplicativo de bienes Sae-Sai de acuerdo con el avalúo realizado en el 2018 y de los cuales se han actualizado algunos bienes que de acuerdo a su estado y vida útil restante.

En el año 2023 la Gerencia de Recursos Físicos, de acuerdo con lo establecido en las Políticas Contables y los procedimientos aprobados, realizaron actividades con funcionarios y contratistas, para determinar las posibilidades de indicios de deterioro de los bienes muebles que superaron los 35 SMLM estableciendo que no se presentaron indicios de deterioro en el caso de muebles. Para los inmuebles asignaron esta responsabilidad al Ingeniero Joaquín Segura Montenegro, contrato de prestación de servicios 2263 de 2023, para realizar las actividades inherentes a fin de determinar los indicios de deterioro de los inmuebles, efectuando inicialmente la verificación del chek list, para cada uno de los predios, la actualización del inventario de predios del Idipron con la información requerida para determinar cuáles presentaban indicios de deterioro, encontrando que se han realizado los mantenimientos preventivos y correctivos continuamente, las condiciones normativas no han sufrido cambios por lo cual no hay afectación sustancial que modifique, afecte su valorización o valor comercial. Como resultado de esta evaluación se encontró que hay tres predios que prestaban indicios de deterioro: El Cuja, La Vega y el Tuparro.

A los predios que presentan indicios de deterioro se les realizó el avaluó comercial en diciembre de 2022, con el cual se entregó el informe en esa vigencia. Las condiciones actualmente no han cambiado y actualizando su valor con el IPC de 2023, el valor en libros es menor al valor actualizado, por consiguiente, no existe deterioro de los predios mencionados en el párrafo anterior que requieran registros contables al cierre de la vigencia 2023.

NOTA 29 **GASTOS**

COMPOSICIÓN

Anexo 29.2 **DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES**

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	**CONCEPTO**	**2023**	**2022**	**VALOR VARIACIÓN**
53	**DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES**	**3,212,082,623.76**	**4,811,156,811.90**	**(1,599,074,188.14)**
	DEPRECIACIÓN	**2,913,224,080.93**	**2,946,596,058.82**	**(33,371,977.89)**
5360	De propiedades, planta y equipo	2,913,224,080.93	2,946,596,058.82	-33,371,977.89
	AMORTIZACIÓN	**98,494,841.83**	**132,481,576.08**	**(33,986,734.25)**

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

5366	De activos intangibles	98,494,841.83	132,481,576.08	-33,986,734.25
	PROVISIÓN	**200,363,701.00**	**1,732,079,177.00**	**(1,531,715,476.00)**
5368	De litigios y demandas	200,363,701.00	1,732,079,177.00	-1,531,715,476.00

29.3. Transferencias y subvenciones

En la cuenta de otras transferencias, no se registró movimiento de devoluciones o reintegros de bienes.

NOTA 29	**INGRESOS**			
29.3	**TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**			
			cifras en pesos	
CÓDIGO CONTABLE	**CONCEPTO**	**2023**	**2022**	**VARIACION**
54	**OTROS INGRESOS**	**0.00**	**1,686,073,092.00**	**-1,686,073,092.00**
5423	**OTRAS TRANSFERENCIAS**	**0.00**	**1,686,073,092.00**	**-1,686,073,092.00**
542307	Bienes entregados sin contraprestación	0.00	1,686,073,092.00	**-1,686,073,092.00**

29.4. Gasto público social

No aplica al IDIPRON.

29.5. De actividades y/o servicios especializados

No aplica al IDIPRON.

29.6. Operaciones interinstitucionales

Corresponde a los reintegros realizados a la Secretaría de Hacienda por devoluciones, rendimientos financieros y otros, clasificados si corresponden a Gastos de funcionamiento o de Inversión, entre otros.

NOTA 29	**GASTOS**
	COMPOSICIÓN
Anexo 29.6	**OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES**
	cifras en pesos

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

BOGOTÁ

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
57	**OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES**	**72,874,650.92**	**128,589,305.00**	**-55,714,654.08**
5720	**OPERACIONES DE ENLACE**	**72,874,650.92**	**128,589,305.00**	**-55,714,654.08**
572081	Devoluciones de ingresos	72,874,650.92	128,589,305.00	**-55,714,654.08**

29.7. Otros gastos

Otros gastos, en la cuenta 58, con un saldo de $ 395.429.516.25 refleja las comisiones canceladas al Foncep por el manejo de los recursos de cesantías, la ETB en ejecución del contrato de publicidad, comisiones Icetex, gastos financieros, sentencias, gastos en baja de activos, etc.

NOTA 29 GASTOS - COMPOSICION
Anexo 29.7 OTROS GASTOS

cifras en pesos

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		2023
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
58	**OTROS GASTOS**	**395,429,516.25**	**1,250,652,225.78**	**-855,222,709.53**
5802	**COMISIONES**	**90,365,989.36**	**84,979,884.18**	**5,386,105.18**
580237	Comisiones sobre recursos entregados en administración	24,847,310.36	32,130,751.18	-7,283,440.82
580240	Comisiones servicios financieros	65,518,679.00	52,849,133.00	12,669,546.00
5804	**FINANCIEROS**	**5,734,942.00**	**25,964,491.00**	**-20,229,549.00**
580401	Actualización financiera de provisiones	5,734,942.00	25,964,491.00	-20,229,549.00
5890	**GASTOS DIVERSOS**	**299,328,584.89**	**1,139,707,850.60**	**-840,379,265.71**
589012	Sentencias	32,570,588.00	690,761,154.00	-668,082,344.00
589016	Ajustes o mermas sin responsabilidad	0.00	0.00	0.00
589019	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	266,757,996.89	406,366,446.53	-129,716,671.64
589090	Otros gastos diversos	0.00	42,580,250.07	42,580,250.07

Cra. 27A N° 63B - 07
Tel: 6013779997
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
BOGOTÁ

En la cuenta 589012 se evidencia la cancelación de las sentencias judiciales a favor de terceros: Jenny Adriana Gaitán León y Amira Romero Trujillo, quienes tenían provisión por procesos de SIPROJ que ya había afectado el gasto en vigencias anteriores. El resumen de los pagos es el siguiente:

Tercero	Nombre	Detalle	Valor
1013588099	Gaitán León Jenny Adriana	Pago saldo de Sentencia Administrativa por concepto de Seguridad Social, ordenado por el Juzgado veintidós Administrativo Proceso 2018-00075 ID 577750. Resolución IDIPRON 622/2023	$ 17,613,935.00
52020826	Romero Trujillo Amira	Pago cumplimiento de sentencia por indemnización prestaciones laborales legales por irregularidad en vinculación CPS proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento No 11001-335007, Proceso 2019-00476 ID 629919. Resolución IDIPRON 726/2023	$ 23,495,378.00
TOTAL			**$ 41,109,313.00**

Así mismo se efectuó el pago del fallo judicial proferido por el Juzgado administrativo por valor de $ 21.670.582.00 autorizado por el Ordenador del Gasto del Idipron mediante Resolución 634/2023 en cumplimiento de cobro coactivo del Foncep por reliquidación de la mesada pensional del funcionario del Idipron.

Tercero	Nombre	Detalle	Valor
860041163	FONCEP - Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones	Cancelación reliquidación de pensión por vejez al señor Luis Eduardo Vera, en cumplimiento de la sentencia proferida por el Juzgado Administrativo Proceso 1001-3335-008-2014-00527. Resolución IDIPRON 634/2023	$ 21,670,582.00
TOTAL			**$ 21,670,582.00**

Como comisión servicios financieros se registra el cobro del cargue de pago de corresponsabilidad a los beneficiarios del Idipron, realizado mensualmente a través de tarjetas máster card prepago y que por cada una de ellas en el 2023 tenía una comisión de $ 5.355,00 por cada transacción.

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

No aplica al IDIPRON.

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

No aplica al IDIPRON.

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

No aplica al IDIPRON.

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

No aplica al IDIPRON.

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

No aplica al IDIPRON.

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

No aplica al IDIPRON**.**

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

No aplica al IDIPRON.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

No aplica de acuerdo con la Resolución 033 del 10 de febrero 2022 de la Contaduría General de la Nación.

OPERACIONES RECIPROCAS

Teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Hacienda, el IDIPRON a través de la oficina de Contabilidad, se continúa realizando la verificación y circularización a las Entidades Distritales, indicando los saldos y

cuentas a reportar como operación recíproca, clarificando aspectos que pueden generar diferencias en los reportes, sobre los cuales podemos hacer mención:

- Se estableció con algunos contadores contacto telefónico para conciliar los valores a reportar, disminuyendo en forma notoria las diferencias que se venían presentando.

- En forma escrita se comunicó a las Alcaldías municipales de San Francisco, La Vega, Melgar, Carmen de Apicalá y Funza, los valores cancelados por concepto de pago del impuesto predial de los inmuebles rurales, y la tasa bomberil, que se reportaran como operación reciproca, a fin de tratar que estas alcaldías reporten al IDIPRON y no se presenten partidas conciliatorias, en los informes requeridos por la CGN y la SHD. Así mismo, se informó a otras entidades como Cortolima y la Car.

- En general se observa que las diferencias presentadas se ocasionan por los momentos de registro en cada una de las entidades ya que, para el caso de convenios, Idipron causa en el momento de radicar y la Entidad con quien se firmó el convenio, hasta que surte el proceso interno que tienen establecido para la aprobación y contabilización de las cuentas por cobrar, al igual como en los aportes recibidos en administración, que se amortizan con la legalización de los gastos mientras que en los Fondos de Desarrollo, Secretarias y otras Entidades, hasta que son aprobadas por los supervisores internos, es el caso de: Secretarias de: Hacienda, Ambiente, Integración Social, Movilidad, Planeación, Hábitat, Gobierno, Seguridad convivencia y justicia y Cultura Recreación y Deporte.

- Con las Entidades prestadoras de los servicios públicos, continúan presentado diferencias que se originan a los tiempos de contabilización, ya que ellos registran las facturas y/o recibos en el tiempo en que se generan y estos se reciben al mes o dos meses, etc. lo que se ha manifestado en la circularización informando el periodo de las últimas facturas canceladas en el periodo.

- De igual manera se circularizó a los Fondos de Desarrollo Local de Bogotá, los saldos recíprocos de la ejecución de los convenios interadministrativos, realizando adicionalmente conciliación telefónica en donde se analizaron las partidas a reportar cuyo resultado es bastante satisfactorio. Se concilió con los Secretarías de: Ambiente, Movilidad, Planeación, Cultura Recreación y Deporte, y los Fondos de Desarrollo local de: Barrios Unidos, Ciudad Bolívar, Fontibón, Kennedy, Suba, Bosa, San Cristóbal, Teusaquillo, y con las Entidades: Foncep, Transmilenio, ETB, EAAB Icetex, y otros.

- Continua en proceso de revisión, verificación y validación del cobro de multas realizado por el Fondo Financiero de Salud, ya que a la fecha no se ha determinado la validez de estos cobros. Estas sanciones y multas ascienden a la suma de $ 13.040.092.00 aproximadamente, de las cuales Idipron no ha determinado el proceder de su registro y pago.

- En vigencias anteriores se giraron recursos al Icetex para fomentar el estudio de los empleados de planta del Idipron, que luego de terminarlos en forma satisfactoria, les serán condonados parte de los pagos realizados. Se registraron los préstamos educativos a

funcionarios de planta de la Entidad, condonando 3 de estos créditos a finales del 2022, contabilizando igualmente el costo de las comisiones. Los rendimientos financieros fueron girados por el Icetex directamente a la Tesorería Distrital. Al corte 31 de diciembre de 2023 esta por ejecutar el valor $ 54.507.791.67.

- Respecto a los saldos de operaciones reciprocas con la Secretaria de Hacienda que corresponden al giro de transferencias realizados por esa entidad en la ejecución de los recursos aprobados en el presupuesto del Instituto para el cumplimiento de sus objetivos, y a las devoluciones que le realiza el Idipron, el área de tesorería realizó la debida conciliación, ajustando los valores que presentaron diferencias mínimas para que estos saldos se reflejaran debidamente conciliados en el reporte correspondiente. Sin embargo, presenta diferencia de $ 1.428.361,00 en las cuentas de ingresos inversión y descuentos tributarios, por cuenta por pagar para la vigencia 2024 que se afectó presupuestalmente por Idipron, sin poder efectuar la corrección en forma oportuna.

- Los reintegros realizados a la SHD por diferentes conceptos hasta el mes de diciembre están conciliados al 100%. Pendiente ajuste de $ 94.571,08 por la SHD de otros recursos reintegrados a la Secretaría y que no correspondían a la cuenta CUD.

- De acuerdo con el concepto dado por la CGN, los ingresos registrados en la cuenta 439014 por no estar incluida esta cuenta en las reglas de eliminación no se registran como operación reciproca, lo que genera que se presente una diferencia considerable con Transmilenio, en la vigencia 2023, Entidad que hace el reporte en la cuenta del gasto.

- Las entidades que conforman el sector central, es el caso de Fondos de Desarrollo Local y Secretarías, reportan información con anticipación a las del Sector Descentralizado, que tenemos por lo general de 15 a 20 días más, dificultando la conciliación para que los reportes no presenten diferencias. En el caso de las Empresas de Servicios Públicos, es difícil la comunicación con los responsables de esta información y sus comunicaciones son posteriores a las fechas límites para entrega de la información.

JAVIER PALACIOS TORRES
C.C. 79.959.995
Director General

RUBBY ESPERANZA CORREA MORENO
Contadora
TP. 28.391-T